

**Distrito Escolar Consolidado  
Independiente de Edinburg**



**MANUAL DE  
ESCUELAS PRIMARIAS  
PARA  
ESTUDIANTES Y PADRES  
2019-2020**

\*Este manual solo sirve como guía y está sujeto a actualizaciones periódicas basadas en las revisiones de la Asociación de Consejos Escolares de Texas y / o ECISD Local.

Es póliza del Distrito Escolar de Edinburg el no discriminar por razones con base en genero, edad, religión, raza, color, origen nacional, ni por discapacidad dentro de sus programas educacionales.

## EL PERMISO DEL PADRE PARA LA CONTABILIDAD

Yo entiendo y consiento a las responsabilidades delineadas en el Manual del Estudiante y el Padre y en el Código de Conducta Estudiantil en el Distrito Escolar Consolidado Independiente de Edinburg (E.C.I.S.D) También entiendo y estoy de acuerdo que mi niño(a) será responsable por el comportamiento y las consecuencias delineadas en el Manual del Estudiante y el Padre y en el Código de Conducta Estudiantil en la escuela y en actividades patrocinadas por la escuela, incluyendo viajes patrocinados por la escuela y cualquier mala conducta relacionada con la escuela, a cualquier hora o lugar. Yo entiendo que cualquier estudiante que infrinja las reglas en el Manual del Estudiante y el Padre y en el Código de Conducta Estudiantil será sujeto á acción disciplinaria. Yo también estoy enterado que el uso de productos de tabaco por cualquier individuo es prohibido en toda la propiedad del Distrito.

Con respeto a los archivos de los estudiantes, la ley federal requiere que la 'información de directorio' de mi niño(a) sea dado a conocer por el Distrito a cualquiera que lo pida á menos que yo lo niegue por escrito que se dé a conocer cualquier o toda de esta información. Esta objeción escrita debe ser archivada dentro de diez días escolares del tiempo que este manual se le dio al estudiante. La información de directorio ordinariamente incluye el nombre de estudiante, la participación en actividades y deportes reconocidos oficialmente, el peso y la estatura de miembros de equipos atléticos, fechas de asistencia, premios recibidos en la escuela, estado de matriculación y a la escuela anterior que en la mayor parte y recientemente haya asistido. Al ejercitar mi derecho de limitar el conocimiento de esta información sobre mi niño(a), he marcado los artículos de la información de directorio escrita en la lista anterior que yo deseo que el Distrito detenga.

---

Apellido del estudiante (letra de molde)	Primer nombre del estudiante (letra de molde)	# de identificación
--	---	---------------------

---

Firma de padre (requerido por la ley)	Fecha
---------------------------------------	-------

## RECONOCIMIENTO

Mi hijo y yo hemos ofrecidos la opción de recibir una copia en papel o acceso electrónicamente a [www.ecisd.us](http://www.ecisd.us) el Manual del Estudiante y el Padre y el Código de Conducta Estudiantil del Distrito Escolar Consolidado Independiente de Edinburg para el año 2019-20.

He optado a:

- Recibir/solicitado una copia de papel proporcionada por la escuela del Manual del Estudiante y el Padre y el Código de Conducta Estudiantil
- Aceptar la responsabilidad para obtener una copia del Manual del Estudiante y el Padre y el Código de Conducta Estudiantil visitando la dirección sitio web indicada.

Reconocemos que hemos revisado el Manual del Estudiante y el Padre y el Código de Conducta Estudiantil del Distrito Escolar Consolidado Independiente de Edinburg para este año escolar, y que somos responsables de leer y comprender las reglas y otra información contenida en los manuales.

---

Apellido del estudiante (letra de molde)	Primer nombre del estudiante (letra de molde)
--	---

---

Apellido del padre (letra de molde)	Primer nombre del padre (letra de molde)
-------------------------------------	--

---

Escuela	Grado	Fecha
---------	-------	-------

---

Firma del padre
-----------------

Por favor firma esta página, y volver a la escuela del estudiante. Gracias











## Tabla de Contenido

Pre-kindergarten y Kindergarten	14
Exenciones a la asistencia obligatoria	14
Todos los niveles de grado	14
El fallo de cumplir con la asistencia obligatoria	15
Todos los niveles de grado	15
Estudiantes con discapacidades	15
Entre las edades 6 y 19	15
Asistencia para recibir crédito o nota final (Kindergarten por el grado 12)	15
Hora oficial de contar la asistencia	16
Documentación después de una ausencia	16
Nota de un médico después de una ausencia por enfermedad	16
<b>LA EVALUACION ESTATAL Y FEDERAL</b>	17
<b>INTIMIDACIÓN</b>	17
<b>CELEBRACIONES</b>	18
<b>EL CAMBIO DE DIRECCIÓN Y NÚMERO TELEFÓNICO</b>	18
<b>ABUSO SEXUAL DE LOS NIÑOS, TRATA SEXUAL Y OTRO MALTRATO DE NIÑOS</b>	18
Signos de advertencia de abuso sexual	19
Signos de advertencia de la trata sexual	19
Denunciar y abordar el abuso sexual, la trata sexual y otro maltrato de niños	19
<b>CAMBIOS DE SALÓN</b>	20
<b>COMUNICACIONES AUTOMÁTICAS</b>	20
De emergencia	20
De no emergencia	20
<b>COMUNICACIÓN ENTRE EL HOGAR Y LA ESCUELA</b>	20
<b>QUEJAS Y PREOCUPACIONES</b>	21
<b>CONDUCTA</b>	21
Aplicación de las reglas de la escuela	21
Coordinador de conducta del campus	24
Entregas	24
Disturbios del orden en la escuela	24
Eventos sociales	25
<b>ORIENTACIÓN</b>	25
Orientación académica	25
Niveles de grado de escuela primaria	25
Orientación personal	25
<b>CRÉDITOS POR EXAMEN PARA AVANCE/ACELERACIÓN-Si el estudiante no ha tomado el curso/materia</b>	25
Aceleración de Kindergarten	26
Estudiantes en grados 1-5	26
<b>VIOLENCIA ENTRE PAREJAS, DISCRIMINACIÓN, ACOSO Y REPRESALIAS</b>	26
Discriminación	26
Acoso	26
Acoso sexual y acoso basado en el género	26
Represalias	27
Procedimientos para reportar incidentes	27
Investigación del informe	27
<b>DISTRIBUCIÓN DE LITERATURA, MATERIALES PUBLICADOS u OTROS DOCUMENTOS</b>	28
Materiales de la escuela	28
Materiales no escolares	28
De estudiantes	28
De otros	28
<b>EL VESTIMENTA</b>	28
<b>DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y RECURSOS TECNOLÓGICOS</b>	29
Poseo y uso de dispositivos personales de telecomunicaciones, incluyendo teléfonos celulares	29
Poseo y uso de otros dispositivos personales electrónicos	30
Uso académico de dispositivos personales de telecomunicación y otros dispositivos electrónicos	30
Uso apropiado de recursos tecnológicos del distrito	30



## Tabla de Contenido

Uso inapropiado de los recursos tecnológicos	30
<b>PRINCIPIANTES EN INGLÉS</b>	31
<b>ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES, CLUBES Y ORGANIZACIONES</b>	31
Estándares de conducto	31
Oficinas y elecciones	32
<b>RECAUDACIÓN DE FONDOS</b>	32
<b>ZONAS SIN PANDILLAS</b>	32
<b>ACOSO BASADO EN EL GÉNERO</b>	32
<b>PAUTAS DE CALIFICACIONES</b>	32
Procedimientos de calificación para los estudiantes de escuelas primarias	32
Tareas de recuperación a causa de ausencia	33
Estudiantes con discapacidades	33
<b>ACOSO</b>	33
<b>NOVATADA</b>	33
<b>ASUNTOS RELACIONADOS A LA SALUD</b>	34
Enfermedades de estudiantes	34
Meningitis bacteriana	34
Alergias de comida	35
Piojos	36
Requisitos de actividad física	36
La escuela primaria	36
Restricción temporal a la participación en educación física	36
Grupo de consejeros de salud de la escuela (SHAC)	36
Convulsiones	36
Regla/Plan de bienestar estudiantil	37
Otros asuntos relacionados a la salud	37
Evaluación de la condición física	37
Plan de control de asbestos	37
Plan de control de plagas	37
<b>TAREAS</b>	37
<b>ENFERMEDAD</b>	37
<b>IMMUNIZACIONES</b>	38
<b>AGENCIAS ENCARGADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY</b>	38
Interrogación de estudiantes	38
Detención de estudiantes	38
Notificación de quebrantamiento de la ley	39
<b>SALIR DE CAMPUS</b>	39
Salida temprano	39
<b>AREA DE OBJETOS PERDIDOS</b>	40
<b>MEDICAMENTOS EN LA ESCUELA</b>	40
Psicotrópicos	41
<b>DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINAR</b>	41
<b>PROGRAMAS ACADÉMICOS NO TRADICIONALES</b>	41
<b>PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y FAMILIAS</b>	41
Trabajando juntos	41
<b>EXPLORACIÓN FÍSICA / PRUEBAS DE SALUD</b>	42
Programa de Exámenes Espinales	42
Otras exploraciones y pruebas	42
<b>JURAMENTOS A LAS BANDERAS Y UN MINUTO DE SILENCIO</b>	42
<b>ORACIÓN</b>	43
<b>EL PROGRAMA DE PRE-KINDER</b>	43
<b>PROMOCIÓN Y REPETICIÓN DE GRADO</b>	43
<b>RETIRO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA</b>	44
<b>BOLETA DE CALIFICACIONES / INFORMES DE PROGRESO Y CONFERENCIAS</b>	44
<b>REPRESALIAS</b>	44
<b>SEGURIDAD</b>	44

## Tabla de Contenido

Seguro contra accidentes	45
Ejercicios de preparación: Evacuación, tiempo severo, y otras emergencias	45
Tratamiento médico de emergencia e información	45
Información de cierre de emergencia de la escuela	45
<b>INSTALACIONES DE LA ESCUELA</b>	45
Uso por los estudiantes antes y después del día escolar	45
Conducta antes y después del día escolar	46
Uso de pasillos durante el horario de clases	46
Servicios de cafetería	46
Biblioteca	47
<b>INSPECCIONES</b>	47
Propiedad del distrito	47
Inspecciones en general	47
Perros entrenados	47
Dispositivos de telecomunicación y otros dispositivos electrónicos	47
<b>ACOSO SEXUAL</b>	47
<b>PROGRAMAS ESPECIALES</b>	48
<b>PRUEBAS ESTATALES</b>	48
STAAR (Evaluaciones de la preparación académica del estado de Texas) Grado 3-8	48
<b>ESTUDIANTES EN ACOGIMIENTO FAMILIAR</b>	48
<b>ESTUDIANTES QUE NO TIENEN HOGAR</b>	48
<b>LA PREVENCIÓN e INTERVENCIÓN DEL ABUSO DE SUSTANCIAS</b>	48
<b>CONCIENCIA DEL SUICIDIO y APOYO DE SALUD MENTAL</b>	49
<b>ESCUELA DE VERANO</b>	49
<b>LLEGADAS TARDE</b>	49
<b>EXÁMENES</b>	49
<b>LIBROS DE TEXTO, LIBROS DE TEXTO ELECTRÓNICOS, EQUIPO TECNOLÓGICO, y OTRAS</b>	49
<b>MATERIALES INSTRUCCIONALES</b>	
<b>TRANSFERENCIAS</b>	49
<b>TRANSPORTE</b>	49
Viajes auspiciados por la escuela	49
Autobuses y otros vehículos de la escuela	50
<b>VANDALISMO</b>	50
<b>CÁMARAS DE VIDEO</b>	50
<b>VISITANTES A LA ESCUELA</b>	51
Visitantes en general	51
Personas no autorizadas	51
<b>VISITANTES QUE PARTICIPAN EN PROGRAMAS ESPECIALES PARA ESTUDIANTES</b>	51
Grupos de negocios, cívicos, y juveniles	51
<b>VOLUNTARIOS</b>	51
<b>EXTRACCIÓN DE LA ESCUELA</b>	51
<b>GLOSARIO</b>	52
<b>SECCIÓN A</b>	
Forma de E.C.I.S.D Intimidación/acosamiento	
La Política de Título I del Compromiso de Padres y Familias	
El Código de Conducta Estudiantil	

## PREFACIO

A Estudiantes y Padres:

¡Bienvenidos al año escolar 2019–2020. La educación es un trabajo en equipo, y sabemos que los estudiantes, padres, maestros y otros miembros del personal trabajando juntos pueden hacer de este, un año extraordinariamente exitoso para nuestros alumnos.

El Manual Estudiantil de Distrito Escolar Consolidado Independiente de Edinburg está diseñado para proporcionar información básica que usted y su hijo(a) necesitarán durante el año escolar. Hemos dividido este manual en dos secciones.

**Sección I — DERECHOS DE LOS PADRES** — ofrece información que lo ayudará a encontrar respuestas a asuntos escolares. Lo alentamos a que revise cuidadosamente esta sección del manual.

**Sección II —OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA ESTUDIANTES Y PADRES** — para ofrecer un acceso rápido cuando se busca información sobre un asunto específico.

Por favor, tenga en cuenta que el término “padre”, a menos que se nota de otra manera, se usa para referirse al padre o madre, tutor legal, cualquier persona que ha recibido otro tipo de control legal del estudiante, o cualquier otra persona que ha estado de acuerdo en asumir la responsabilidad por un estudiante en todo lo relativo a la escuela.

Los estudiantes y padres deberán familiarizarse con el Código de Conducta Estudiantil del Distrito Escolar de Edinburg, el cual es un documento adoptado por la mesa directiva con la intención de promover la seguridad en la escuela, así como una atmósfera de aprendizaje. Ese documento se puede obtener como una atadura a este manual y en el sitio Web del distrito en [www.ecisd.us](http://www.ecisd.us).

El Manual del Estudiante solamente es un guía de referencia y está diseñado para armonizar con el reglamento de la mesa directiva y con el Código de Conducta Estudiantil. Por favor, tenga en cuenta que no es una declaración completa de todas las reglas, los procesos, ni el reglamento que puedan ser aplicables en un instante específico.

En caso de conflicto entre el reglamento de la mesa directiva (incluso al Código de Conducta Estudiantil) y cualquier provisión del Manual del Estudiante, se deberán seguir las provisiones actuales del reglamento de la mesa directiva y del Código de Conducta Estudiantil.

Favor de estar consciente de que el Manual es actualizado anualmente, mientras que la adopción y revisión del reglamento de la mesa directiva puede ocurrir a lo largo del año escolar. Los cambios del reglamento u otras reglas que afectan las provisiones del Manual del Estudiante estarán disponibles a los estudiantes y a los padres por medio de boletines informativos u otras comunicaciones. El distrito reserva el derecho a modificar provisiones del Manual del Estudiante en cualquier momento, cuando se determine sea necesario. Notificaciones de cualquier revisión o modificación serán hechas de acuerdo a lo más práctico y razonable bajo las circunstancias.

Aunque el Manual del Estudiante puede hacer referencia a derechos establecidos por la ley o por el reglamento de la mesa directiva, el Manual del Estudiante no crea ningunos derechos adicionales para estudiantes ni padres. No crea, ni intenta a crear, derechos legales ni contractuales entre el distrito y cualquier estudiante o padre.

Si usted o su hijo(a) tiene preguntas acerca de cualquier tema en este manual, por favor contacte a un maestro, un consejero o el director.

**Note:** Las referencias a los códigos de las reglas se incluyen para que los padres puedan referirse al reglamento actual de la mesa directiva. Una copia oficial del manual de reglas del distrito está disponible para su revisión en la oficina de la escuela.

## **SECCIÓN I: DERECHOS DE LOS PADRES**

Esta sección del Manual del Estudiante del Distrito Escolar de Edinburg incluye información relacionada a ciertos derechos de los padres como especificados en la ley estatal o federal.

### **DERECHOS DE CONSENTIMIENTO, RECHAZO, U OPTAR NO**

#### **Consentimiento a dirigir una evaluación psicológica**

Un empleado del distrito no dirigirá una evaluación psicológica, examen psicológico, ni tratamiento psicológico, sin obtener previamente permiso escrito de los padres a menos que la evaluación, examen, o tratamiento sea requerido bajo la ley estatal o federal relacionada a los requisitos para la educación especial o por la Agencia de Educación de Texas (TEA) para investigaciones o informes del abuso de niños.

Nota: Una evaluación puede ser requerida educación especial o por la Agencia de Educación de Texas (TEA) para investigaciones o informes del abuso de niños.

#### **Consentimiento a exhibir la tarea original e información personal del estudiante**

Los maestros pueden demostrar el trabajo de los estudiantes, en los salones de clase o en otros lugares de la escuela en reconocimiento al logro de los estudiantes sin el consentimiento de los padres.

Estas exhibiciones pueden incluir información identificable de manera personal del estudiante. El trabajo del estudiante incluye:

- Arte
- Proyectos especiales
- Fotografías
- Videos originales o grabaciones de voz, o
- Otras tareas originales

Sin embargo, el distrito requerirá el consentimiento de los padres antes de exhibir en el sitio Web del distrito, en un sitio Web afiliado con o auspiciado por el distrito, como un sitio Web de escuela o clase, y en publicaciones del distrito que pueden incluir materiales impresos, video, u otros medios de comunicación.

#### **Consentimiento a recibir instrucción de la crianza y de la conciencia de la paternidad si el estudiante es menor de la edad 14**

Un estudiante bajo de la edad 14 tiene que tener permiso paterno para recibir instrucción en el programa del distrito de la crianza y de la conciencia de paternidad. Este programa, desarrollado por la Oficina del Abogado General de Texas y la Mesa Directiva de Educación del Estado (SBOE), es incorporado en las clases de educación de salud del distrito.

#### **Consentimiento para grabar o filmar a un estudiante cuando no se permite por la ley de otra manera**

La ley estatal permite a la escuela hacer un video o grabación de voz sin permiso de los padres en las siguientes circunstancias:

- Cuando se usa para la seguridad de la escuela;
- Cuando está relacionado con la enseñanza en el salón de clases o una actividad curricular o extracurricular;
- Cuando se relaciona con la cobertura de prensa de la escuela; o
- Cuando se relaciona con la promoción de seguridad estudiantil conforme a lo dispuesto por la ley para un estudiante recibiendo servicios de educación especial en ciertos escenarios.

#### **Castigo corporal**

El castigo corporal puede ser usado como técnica de disciplina de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil y la regla FO(LOCAL) en el manual de reglas del distrito.

El castigo corporal no se administrará a un estudiante de quien los padres hayan presentado al director una declaración firmada para el año escolar que prohíbe el uso del castigo corporal.

El padre puede optar de revocar esta petición en cualquier momento durante el año escolar al proveer una declaración firmada.

Castigo corporal será limitado a dar azotes a un estudiante y será administrado solamente de acuerdo con las siguientes directrices:

1. El estudiante será informado de la ofensa antes del castigo corporal sea administrado.
2. Castigo corporal será administrado solamente por el director/la directora o la persona designada.
3. Excepto en las escuelas primarias, el castigo corporal debe ser administrado solo por un empleado que sea del mismo sexo que el estudiante. En las escuelas primarias, el castigo corporal puede ser administrado por un empleado que no sea del mismo sexo que el estudiante.
4. El instrumento que será utilizado para explicar sus acciones antes del castigo corporal sea administrado.
5. Castigo corporal será administrado en la presencia de otro empleado profesional y en un lugar designado fuera de la vista de otros estudiantes.

### **Registros Disciplinarios**

El expediente disciplinario que refleja el uso del castigo corporal debe incluir cualquier acción disciplinaria relacionada, el castigo corporal administrado, el nombre de la persona que administra el castigo, el nombre del testigo presente y la fecha y hora del castigo.

### **Limitar comunicación electrónica con estudiantes por empleados del distrito**

Los maestros y otros empleados aprobados son permitidos por el distrito usar comunicación electrónica con estudiantes de acuerdo con las responsabilidades profesionales del empleado como descrito por las directrices del distrito.

Por ejemplo, un maestro se puede establecer una página electrónica para su clase en un sitio social del Web. Los maestros deben incluir un padre y un administrador escolar en el grupo social. La página podría tener información relacionada al trabajo de clase, tareas, y exámenes. Como padre o madre, Ud. puede unirse a, o hacerse miembro de una página de este tipo.

Sin embargo, mensajes de texto enviado a un estudiante individual solamente se permite si un empleado del distrito con responsabilidad para una actividad extracurricular necesita comunicarse con un estudiante participando en la actividad extracurricular.

Se requiere que el empleado incluye los padres del estudiante como destinatarios en todos los mensajes de texto.

Si Ud. prefiere que su hijo(a) no reciba comunicaciones electrónicas individuales de un empleado del distrito, favor de contactar al director de la escuela.

### **Objetar a la divulgación de información del directorio**

La Ley de Derechos y Privacidad Educacional de Familias, o FERPA, permite que el distrito divulgue "información del directorio" designado de manera apropiada, de los expedientes educativos de un estudiante sin permiso escrito.

"Información del directorio" es la información que generalmente no se está considerado perjudicial o una invasión de la privacidad si se lo divulga. Ejemplos incluyen:

- Un fotografía de estudiante (para publicación en el anuario de escuela);
- El nombre y nivel de grado de estudiante (para los propósitos de comunicar asignación de clase o de maestro);
- El nombre, peso, y altura de un atleta (para publicación en un programa de atléticos de escuela);
- Una lista de cumpleaños de estudiantes (para generar reconocimiento de clase o escuela)
- El nombre y fotografía de un estudiante (puesto en una plataforma de medios sociales auspiciado y manejado por el distrito); y
- Los nombres y niveles de grado de estudiantes sometido por el distrito a un periódico local u otra publicación de comunidad (para reconocer el cuadro de honor A/B para un periodo de calificación específica).

La "información del directorio" será otorgada a cualquiera que siga los procedimientos de solicitud.

## **Participación en encuestas de entidad tercera**

### **Consentimiento requerido antes de participación estudiantil en una encuesta, análisis, o evaluación financiado por el gobierno federal**

No se requerirá que su hijo(a) participe sin su consentimiento en ninguna encuesta, análisis o evaluación —financiados parcial o totalmente por el Departamento de Educación de Estados Unidos— relacionados con:

- Afiliaciones o creencias políticas del estudiante o de sus padres.
- Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de su familia.
- Conducta o actitudes sexuales.
- Conducta ilegal, antisocial, incriminatoria o humillante.
- Evaluación crítica de individuos con los que el estudiante tiene un vínculo familiar cercano.
- Relaciones privilegiadas por la ley, como relaciones con abogados, médicos y pastores.
- Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o sus padres.
- Ingresos, excepto cuando la información es requerida por la ley y será usada para determinar la elegibilidad del estudiante para participar en un programa especial o recibir ayuda financiera bajo tal programa.

Usted podrá examinar la encuesta u otro instrumento y cualquier material de instrucción usados en conexión con tal encuesta, análisis o evaluación. [Para más información, vea la regla EF (LEGAL)].

### **“Optar por no participar” en otros tipos de encuestas o repasos y la divulgación de información personal**

La Enmienda de Protección de los Derechos del Alumno (PPRA), exigen que se notifique a los padres cuando una encuesta no está financiada por el Departamento de Educación de EE. UU.

Como padre o madre, Usted tiene derecho a recibir una notificación y a negar su autorización para que su hijo(a) participe en:

- Cualquier encuesta concerniente a la información listada más arriba, sin importar la financiación.
- Actividades escolares que involucren la colección, divulgación, o uso de la información personal obtenida de su hijo(a) con el propósito de comercializar, vender, o desvelar de otra manera tal información.
- Cualquier examen o exploración físicos invasivos que no sean de emergencia requeridos como condición para asistencia, administrados y programados por adelantado por la escuela y no necesariamente para proteger la salud y seguridad inmediatas del estudiante. Las excepciones incluyen exámenes de audición, visión o de la espina, o cualquier examinación o exploración físicos permitidos o requeridos por la ley estatal. [Vea las reglas EF y FFAA.]

Como padre o madre, usted puede inspeccionar la encuesta creada por terceros antes de que ésta se administre o distribuya a su hijo(a).

## **SACAR A UN ESTUDIANTE DE INSTRUCCIÓN O EXIMIR A UN ESTUDIANTE DE UN ELEMENTO REQUERIDO DE INSTRUCCIÓN**

### **Instrucción de la sexualidad humana**

Como parte del plan de estudios del distrito, los estudiantes reciben instrucción relacionada a la sexualidad humana. El Grupo de Consejeros de Salud de la Escuela (SHAC) es involucrado en la selección de materiales de instrucción.

La ley estatal requiere que cualquier instrucción relacionada con la sexualidad humana, las enfermedades transmitidas sexualmente, o el síndrome de inmunodeficiencia adquirida o el virus de la inmunodeficiencia humana tiene que:

- Presentar la abstinencia de la actividad sexual como la opción preferida relacionada a toda la actividad sexual de las personas no casadas y de edad escolar;
- Dedicar más atención a la abstinencia de la actividad sexual que a cualquier otra conducta;
- Enfatizar que la abstinencia es el único método que es 100 por ciento eficaz en prevenir el embarazo, las enfermedades transmitidas sexualmente y el trauma emocional asociada con la actividad sexual de los adolescentes;

- Dirigir a los adolescentes a un estándar de comportamiento en que la abstinencia de la actividad sexual antes del matrimonio es la manera más eficaz de prevenir el embarazo y las enfermedades transmitidas sexualmente; y
- Si incluido en el contenido del plan de estudios, enseñar la anticoncepción y el uso de los condones en términos de los ratos del uso humano actual en vez de los ratos teóricos de laboratorios.

Como padre o madre, Ud. tiene derecho de revisar los materiales de instrucción. Además, Ud. puede sacar a su niño de cualquier parte de la instrucción de sexualidad humana sin penas académicas, penas disciplinarias, u otras penas. También, Ud. puede optar a llegar a ser más involucrado con el desarrollo del plan de estudio usado para este propósito por hacerse miembro del SHAC del distrito. Favor de contactar al director de la escuela para más información.

### **Recitar una parte de la Declaración de la Independencia en los grados 3-12**

La ley estatal designa la semana del 17 de septiembre como Semana de Celebración de la Libertad y exige que en todas las clases de estudios sociales:

- Se proporcione instrucción acerca de la intención, el significado y la importancia de la Declaración de la Independencia y de la Constitución de EE. UU, y
- Se brinde el espacio para una recitación específica de la Declaración de la Independencia a los estudiantes de 3-12 grado.

En virtud de la ley estatal, usted puede solicitar que su hijo(a) sea eximido(a) de recitar una parte de la Declaración de la Independencia si

- Usted suministra una declaración escrita solicitando que su hijo sea eximido,
- El distrito determina que su hijo tiene una objeción de conciencia a la recitación, o
- Usted es un representante de un gobierno extranjero al cual Estados Unidos le extiende inmunidad diplomática.

[Vea la regla EHBK(LEGAL).]

### **Recitar el juramento a las banderas de EE.UU. y Texas**

Como padre o madre, usted puede solicitar que su hijo(a) sea eximido de la participación diaria de recitar los Juramentos a las Banderas de Estados Unidos y de Texas. El pedido debe hacerse por escrito. La ley estatal no permite que su hijo(a) sea eximido de la participación en el minuto de silencio o actividad de silencio requeridos a continuación. [Vea **Juramentos a la bandera y un minuto de silencio** en la página 42 y la regla EC(LEGAL)].

### **Creencias religiosas o morales**

Usted puede extraer a su hijo(a) temporalmente de la clase si la actividad educativa programada entra en conflicto con sus creencias religiosas o morales.

La extracción no puede ser con el propósito de evitar un examen y no puede durar por todo el semestre. Además, su hijo(a) debe satisfacer los requisitos del nivel del grado y de graduación determinados por la escuela y por la ley de estatal.

### **Instrucción enfocada o preparación para exámenes**

Un maestro puede determinar que un estudiante necesite más ayuda enfocada para que el estudiante obtenga dominio en el conocimiento y habilidades esenciales desarrollado por el estado basado en:

- Observaciones informales,
- Datos evaluativos, como las calificaciones obtenidas en tareas o exámenes, o
- Resultados de evaluaciones diagnósticas.

La escuela siempre intentará a ofrecer instrucción enfocada y estrategias de tomar exámenes de maneras que previenen la extracción de otra instrucción lo tanto posible.

De acuerdo con la ley estatal y la regla EC, sin permiso de los padres, los distritos tienen prohibido sacar a un estudiante de un clase de horario normal para instrucción enfocada de refuerzo o preparación para exámenes por más del diez por ciento de los días escolares en que se ofrecen la clase.

De bajo la ley estatal, la escuela puede ofrecer servicios de instrucción enfocada, a los que los estudiantes cuyas calificación están debajo de un 70.

También, refiérase a las reglas EC y EHBC, y contacte al maestro de su estudiante con preguntas de cualquier programa de instrucción enfocada ofrecido por la escuela.

## **DERECHO DE ACCESO A EXPEDIENTES DE ESTUDIANTES, MATERIALES DEL CURRÍCULO, Y ARCHIVOS/REGLAS DEL DISTRITO**

### **Materiales de instrucción**

Como padre o madre, usted tiene el derecho de revisar los materiales de enseñanza, libros de texto, y otras ayudas educativas y materiales de instrucción que se usan en el currículo, además de revisar exámenes que se le dieron a su hijo(a).

Ud. también tiene el derecho de pedir que la escuela le permite a su hijo llevar a casa cualesquiera materiales de instrucción usados por el estudiante. Si la escuela determina que hay disponibilidad suficiente para conceder la solicitud, el estudiante debe devolver los materiales al principio del próximo día escolar.

La escuela debe proporcionar versiones impresas de los materiales electrónicos de instrucción a un estudiante si este no tiene acceso seguro a la tecnología en su casa.

### **Notificaciones por cierta conducta mala de estudiante a padre que no posee custodia**

Un padre o madre que no posee custodia puede solicitar por escrito que se le suministre, por el resto del año escolar, una copia de cualquier notificación escrita suministrada a un padre o madre relacionado con la mala conducta de su hijo(a) que puede involucrar la participación del estudiante en un programa alternativo de enseñanza por proceso disciplinario (DAEP) o expulsión de la escuela. [Vea la regla FO(Legal) y el Código de Conducta Estudiantil].

### **Participación en evaluaciones requeridos por el gobierno federal, evaluaciones mandatos del estado, y evaluaciones del distrito**

De acuerdo con la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA), Ud. puede solicitar información sobre cualquier regla estatal o del distrito relacionada a la participación de su hijo en las evaluaciones requeridas por la ley federal, por la ley estatal, o por el distrito.

### **Expedientes de estudiantes**

#### **Acceso a expedientes de estudiantes**

Usted puede examinar los expedientes de estudiante de su hijo(a). Éstos incluyen:

- Registro de asistencia,
- Puntuación en exámenes,
- Notas,
- Registro disciplinario,
- Archivos de asesoramiento,
- Registros psicológicos,
- Aplicaciones de ingreso,
- Información de salud y vacunas,
- Otros antecedentes médicos,
- Evaluaciones de maestros u de consejeros de la escuela,
- Informes de patrones de conducta,
- Archivos relacionados a la ayuda proporcionada para las dificultades de aprendizaje, incluyendo información recopilada sobre cualquiera estrategia de intervención usado con su hijo, como se define el termino estrategia de intervención usado con su hijo, como se define el termino estrategia de intervención por la ley.
- Instrumentos estatales de evaluación administrados a su hijo(a), y
- Materiales de instrucción y exámenes usados en la clase de su hijo(a).

#### **Inspección autorizada y uso de expedientes de estudiantes**

La Ley de Derechos y Privacidad Educacional de Familias, o FERPA, provee a padres y estudiantes elegibles ciertos derechos con respeto a los expedientes educativos del estudiante.



En asuntos relacionados con expedientes de estudiantes, un estudiante “elegible” es aquel que tiene o es mayor de 18 años. Estos derechos, como discutido en esta sección tal como en **Objetar a la divulgación de información del directorio** en la página 3 son:

- El derecho de inspeccionar y repasar expedientes de estudiantes entre los 45 días después del día en que la escuela recibe una solicitud de acceso.
- El derecho de pedir una corrección a un expediente de estudiante que el padre o estudiante elegible cree que sea incorrecto, engañoso, o de otra manera sea violación de FERPA.
- El derecho de proveer consentimiento escrito antes de que la escuela divulgue de los expedientes del estudiante información que es identificable de manera personal, menos que al punto en que FERPA autoriza la divulgación sin consentimiento.
- El derecho de poner queja con el Departamento de Educación de U.S. sobre fracasos de la escuela de cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA son:

Family Policy Compliance Office  
U.S. Department of Education  
400 Maryland Avenue, SW  
Washington, DC 20202-5901

Tanto las leyes estatales como FERPA protegen los expedientes de estudiantes contra inspecciones o uso sin autorización y proporciona a los padres y estudiantes elegibles ciertos derechos de privacidad.

Antes de divulgar cualquier información personal identificable del expediente de un estudiante, el distrito debe verificar la identidad de la persona, incluyendo padres y el estudiante, solicitando la información.

Casi toda la información relacionada al rendimiento del estudiante, incluyendo calificaciones, resultados de exámenes, e informes disciplinarios, son considerados expedientes educativos confidenciales.

Inspección y divulgación de expedientes de estudiante se restringe principalmente a un estudiante elegible o el padre de un estudiante—casados, separados o divorciados— a menos que la escuela reciba una orden de la corte poniendo fin a los derechos de los padres o al derecho de acceder a los expedientes educativos del estudiante.

La ley federal requiere que el control de los expedientes pase al estudiante tan pronto como el estudiante:

- Cumple 18 años,
- Es emancipado por una corte o
- Se inscribe en una institución pos-secundaria.

Sin embargo, los padres pueden continuar teniendo acceso a los expedientes si el estudiante es un dependiente para propósitos impositivos y bajo circunstancias limitadas donde existe una amenaza a la salud y la seguridad del estudiante u otras personas.

La ley FERPA permite la divulgación de información que es identificable de manera personal de los expedientes educativos de un estudiante, sin consentimiento escrito del padre o estudiante elegible, bajo las siguientes circunstancias:

- Cuando los directivos del distrito escolar tienen lo que la ley federal se refiere como “un interés educacional legítimo” en los expedientes de un estudiante. Los directivos de la escuela incluirían:
  - A miembros de la mesa directiva y empleados, como el superintendente, personal administrativo y el director;
  - Maestros, consejeros de la escuela, personal de diagnóstico y de apoyo (incluso a empleados de salud del distrito o empleados médicos del distrito);
  - Una persona o compañía con quien el distrito tiene un contrato o permite suministrar un servicio o función institucional (como un abogado, consultor, vendedor de entidad tercera que ofrece programas en línea o software, auditor, consultor médico, terapeuta, oficial de recursos de la escuela, o voluntario);
  - Una persona designada para desempeñarse en el comité escolar para apoyar el programa escolar seguro y de apoyo del distrito;
  - Padres o estudiantes que son parte del comité escolar; o
  - Padres o estudiantes que asisten a un directivo de la escuela en su trabajo.

Un “interés educacional legítimo” en los expedientes de un estudiante incluye trabajar con el estudiante; considerar acciones disciplinarias o académicas, el caso del estudiante o un programa educativo individualizado para un estudiante con discapacidades; compilar datos estadísticos; revisar un expediente educativo para cumplir con la responsabilidad profesional de un directivo a la escuela y al estudiante; o investigar o evaluar programas.

- A representantes autorizadas de varias agencias gubernamentales, incluso a proveedores de servicios para juveniles, la oficina de Contralor General de U.S., la oficina de Abogado General de U.S., el Secretario de Educación de U.S., TEA, la oficina del Secretario de Agrícola de U.S., y empleados de Servicios Protectores de Niños (CPS) u otras representativas del bienestar de niños, en ciertos casos.
- A individuos o entidades con acceso otorgado en respuesta a una citación u orden de la corte.
- A otra escuela, distrito/sistema escolar, o institución educativa pos-secundaria a la que un estudiante quiere inscribirse o ya está inscripto.
- Conectado con apoyo financiero para lo que un estudiante ha solicitado o lo que ha recibido.
- A organizaciones de acreditación para llevar a cabo oficios de acreditación.
- A organizaciones dirigiendo estudios para, o a nombre de la escuela, para desarrollar, validar, o administrar exámenes predictivos; administrar programas de apoyo estudiantil; o mejorar la instrucción.
- A oficiales apropiados conectados con una emergencia de salud o seguridad.
- Cuando el distrito divulga la información que ha designado como información del directorio [vea **Objetar a la divulgación de información del directorio** en la página 3 para oportunidades de prohibir esta divulgación].

La divulgación de información que es identificable de manera personal a cualquier otra persona o agencia —como un futuro empleador o aplicación para una beca— ocurrirá solamente con el permiso de los padres o del estudiante como corresponde.

El director es el custodio de todos los expedientes de los estudiantes actualmente inscriptos en su escuela. El superintendente es el custodio de todos los expedientes de estudiantes que se han graduado o retirado.

Un padre o estudiante elegible que desea inspeccionar los expedientes del estudiante debe presentar una petición escrita al custodio de expedientes identificando los expedientes que él o ella quiere inspeccionar. Los expedientes pueden ser inspeccionados por los padres o el estudiante elegible durante el horario escolar. El custodio de los expedientes o persona designada responderá a peticiones razonables para la explicación e interpretación de los expedientes.

Los padres o estudiante elegible que suministren una petición escrita pueden sacar fotocopias. Si las circunstancias previenen la inspección durante el horario escolar, el distrito proporcionará una copia del expediente o hará arreglos para que el estudiante o padre pueda revisar estos documentos. La dirección de la oficina del superintendente es 411 N. 8th, Edinburg, Texas.

El padre o madre (o estudiante elegible) puede inspeccionar el expediente del estudiante y solicitar una corrección o enmienda si los documentos son inexactos, falaces o en violación del derecho de privacidad del estudiante.

La solicitud para corregir el expediente del estudiante se deberá presentar al custodio de expedientes. La solicitud deberá identificar claramente qué parte del expediente debe corregirse e incluir una explicación de qué manera la información no es la correcta. Si el distrito niega la solicitud para corregir el expediente, los padres o el estudiante tienen el derecho de pedir una audiencia.

Si el expediente no es corregido como resultado de la audiencia, los padres o el estudiante tienen 30 días escolares para ejercitar el derecho de colocar una declaración comentando la información en el expediente del estudiante.

A pesar que las calificaciones en un curso o un examen registradas incorrectamente pueden ser desafiadas, el desafío del puntaje del estudiante en una materia se maneja a través del proceso de quejas generales que se encuentra en la regla FNG(LOCAL). La calificación que dio el maestro de salón de clases puede ser cambiada solamente si, como lo determinó la mesa directiva, ésta es arbitraria, errónea o inconsistente con al reglamento de puntaje del distrito.

El reglamento del distrito acerca de los expedientes de los estudiantes ubicado en regla FL está disponible en la oficina del director o superintendente o en el sitio Web del distrito en [www.ecisd.us](http://www.ecisd.us).

El derecho de los padres o el estudiante de acceder a y hacer copias del expediente del estudiante no cubre todo los documentos. Los materiales que no son considerados documentos educativos —como los comentarios personales del maestro acerca del estudiante que son compartidos solamente con un maestro suplente— no tienen que estar disponibles a los padres o estudiante.

### **Calificaciones profesionales de maestros y del personal**

Usted puede solicitar información acerca de las calificaciones profesionales de los maestros, incluyendo si un maestro:

- Ha cumplido con la calificación del estado y el criterio de licenciamiento para los niveles de grado o temas que enseña;
- Tiene un permiso de emergencias u otro estado provisional por los cuales no se han exigido los requisitos del estado; y
- Está enseñando en el campo de especialización del título o la certificación.

Usted también tiene el derecho de pedir información acerca de las calificaciones de cualquier ayudante educacional que pueda trabajar con su hijo(a).

## **UN ESTUDIANTE CON EXCEPCIONALIDADES O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES**

### **Hijos de familias militares**

En virtud del Pacto Interestatal sobre Oportunidades Educativas para Hijos de Militares, los hijos de familias militares tendrán flexibilidad relacionada con ciertos requisitos del distrito, incluso a:

- Los requisitos de las inmunizaciones.
- Colocación de nivel de grado, curso, o programa de educación.
- Requisitos de elegibilidad para participar en las actividades extraescolares.
- Requisitos de la graduación.

Además, las ausencias que ocurren cuando un estudiante visita con su padre o madre, incluso a padrastro o madrastra o tutor legal quien:

- Ha estado llamado a servicio activo,
- Está de permiso de,
- Está regresando de un despliegue de por lo menos cuatro meses.

El distrito permitirá no más que cinco ausencias excusadas cada año por este propósito. Para que la ausencia esté excusada, la ausencia debe ocurrir no antes que el sexagésimo día antes de despliegue o no más tarde que el trigésimo día después del regreso del padre o madre de despliegue.

Se puede encontrar más información en Recursos para familias militares en la Agencia de Educación de Texas.

### **Papel de los padres en ciertas asignaciones de clase y escuela**

#### **Gemelos**

Como padre o madre, si sus hijos nacidos por parto múltiple (por ejemplo: mellizos, trillizos, etc.), están asignados a la misma clase y escuela, usted puede solicitar que sean colocados en el mismo salón de clases o en salones separados.

Su solicitud por escrito se debe presentar a más tardar el día decimocuarto después de la inscripción de sus hijos. [Vea la regla FDB(LEGAL)].

#### **Asignaciones/transferencias de seguridad**

Como padre o madre, usted puede:

- Solicitar la transferencia de su hijo(a) a otra clase o escuela si su hijo(a) ha sido determinado(a) por el distrito, como víctima de intimidación, que incluye intimidación cibernética, como definido por el Código de Educación 37.0832. No se proveerá transporte para la transferencia a otra escuela. Vea al director para más información.

- Consultar con oficiales del distrito si su hijo(a) ha sido determinado por el distrito como participante en la intimidación y si el superintendente o designado de superintendente decide a transferir a su hijo(a) a otra salón de clase o escuela. No se proveerá el transporte para la transferencia a otra escuela. [Vea **Intimidación** en la página 17, la regla FDB, y la regla FFI.]
- Solicitar la transferencia de su hijo(a) para que concurra a una escuela pública segura del distrito si su hijo(a) concurre a una escuela identificada por TEA como persistentemente peligrosa o si su hijo(a) ha sido víctima de una ofensa criminal violenta mientras estaba en la escuela o en la propiedad de la escuela. [Vea la regla FDE].
- Solicitar la transferencia de su hijo(a) a otra escuela del distrito si su hijo(a) ha sido víctima de agresión sexual por otro estudiante asignado a la misma escuela, aun si la agresión ocurrió dentro o fuera de la escuela, y el estudiante fue declarado culpable o el dictado de la sentencia fue suspendido por esa agresión. Si la víctima no desee transferir, el distrito transferirá al agresor de acuerdo con la regla FDE.

### **Uso de un animal de servicio/animal de ayuda por estudiantes**

El padre o la madre de un estudiante que utiliza un animal de servicio/animal de ayuda a causa de la discapacidad del estudiante debe presentar una petición escrita al director de la escuela. La petición tiene que estar presentado antes de llevar el animal de servicio/animal de ayuda a la escuela. El distrito intentará acomodar una petición tan pronto como posible, pero lo hará entre de diez días de trabajo del distrito.

### **Un Estudiante en la custodia del estado (acogimiento familiar)**

Un estudiante que está actualmente en la custodia del estado y que se inscribe en el distrito después del principio del año escolar será permitido oportunidades de crédito por examen fuera de los tiempos de evaluación establecidos por el distrito, y el distrito concederá crédito de curso proporcional por semestre (crédito parcial) cuando un estudiante solamente aprueba uno semestre de un curso de dos semestres.

Un estudiante que está actualmente en la custodia del estado y que se mueve fuera de límites de asistencia del distrito o escuela, o quien está inicialmente colocado en la custodia del estado y que se mueve fuera de los límites del distrito o escuela, tiene derecho a continuar en la matrícula de la escuela que él o ella estaba asistiendo antes de la colocación o de la mudanza hasta que el estudiante alcance el nivel de grado más alto de la escuela específica.

[También vea **Créditos por examen para avance/aceleración** en la página 25, y **Un Estudiante en la custodia del estado (acogimiento familiar)** en la página 10 para más información.]

### **Un Estudiante que no tiene hogar**

Niños que no tienen hogar serán ofrecidos flexibilidad relacionada a ciertas disposiciones del distrito, incluyendo:

- Requisitos de verificación de residencia;
- Requisitos de inmunizaciones;
- Colocación del programa educativo, si el estudiante no puede proveer archivos académicos previos, o si no cumple con un plazo durante un periodo de carencia de hogar;
- Oportunidades de crédito por examen en cualquier momento del año, si el estudiante se inscribió en el distrito después del comienzo del año escolar, según las normas de la Mesa Directiva de Educación del Estado (SBOE);
- La concesión de crédito parcial (concediendo el crédito proporcionalmente cuando un estudiante aprueba solamente uno semestre de un curso de dos semestres);
- Requisitos de elegibilidad para participar en actividades extracurriculares

La ley federal también permite que un estudiante sin hogar permanezca inscrito en lo que se llama “la escuela de origen” o inscribirse en una escuela nueva en el área de asistencia escolar donde el estudiante reside actualmente.

Un estudiante o padre que no está satisfecho con la decisión del distrito de elegibilidad, selección de escuela, o inscripción se puede apelar por la regla FNG(LOCAL). El distrito acelerará los plazos locales, cuando posible, para resolución rápida de disputas.

[También vea **Un Estudiante en la custodia del estado (acogimiento familiar)** en la página 10 para más información.]

## **Un Estudiante que tienen problemas de aprendizaje o que necesita servicios de educación especial o de Sección 504**

Para los estudiantes que están teniendo dificultades en el salón de clases regular, las escuelas deberían considerar servicios tutoriales, compensatorios, y otros de apoyo académico o conductual disponibles para todos los estudiantes, incluyendo un proceso basado en la Respuesta a la Intervención. La implementación de la Respuesta a la Intervención tiene el potencial de tener un impacto positivo en la habilidad de los distritos para responder a las necesidades de sus estudiantes con dificultades.

Si un estudiante está experimentando problemas de aprendizaje, su padre puede contactar a los individuales listada a continuación para informarse de la escuela de referencias de educación o de análisis del distrito para los servicios de apoyo.

Este sistema conecta a los estudiantes con una variedad de opciones de apoyo, incluyendo hacer la referencia para una evaluación de educación especial o para una evaluación de Sección 504 para determinar si el estudiante necesita apoyos especiales, adaptaciones o servicios. Los padres pueden pedir una evaluación para educación especial o Sección 504 a cualquier tiempo.

### **Referencias de Servicios Especiales**

Si un padre hace una solicitud escrita al director de educación especial del distrito o a un empleado administrativo del distrito para una evaluación inicial de servicios de educación especial, la escuela debe responder no más tarde que **15 días escolares** después de la fecha en que la escuela recibe la solicitud. En ese momento, el distrito debe dar al padre notificación escrita previa de la propuesta de evaluar el estudiante, una copia de la notificación de salvaguardias procedurales. Si el distrito está de acuerdo a evaluar el estudiante, una copia de la notificación de salvaguardias procedurales. Si el distrito está de acuerdo a evaluar el estudiante, darla oportunidad para el padre dar consentimiento escrito a la evaluación.

Por favor tenga en cuenta que una solicitud para una evaluación de educación especial puede hacerse verbalmente y no necesita hacerse por escrito. Los distritos y escuelas "chárter" deben seguir cumpliendo con todas las notificaciones previas por escrito y los requisitos sobre las salvaguardas procesales de la ley federal para identificar, localizar y evaluar a los niños que se intuya puedan ser niños con alguna discapacidad y que necesite educación especial. Sin embargo, una petición verbal no requiere que el distrito o la escuela "chárter" respondan dentro del periodo establecido de los 15 días escolares.

Si el distrito determina evaluar el estudiante, la escuela debe completar la evaluación inicial del estudiante y el informe resultante no más tarde que 45 días escolares desde el día en que la escuela recibe el consentimiento escrito del padre. Sin embargo, si el estudiante está ausente de la escuela durante el periodo de evaluación para tres o más días escolares, el periodo de evaluación debe ser extendido para el número de días escolares igual al número de días escolares el estudiante está ausente.

Hay una excepción al plazo de 45 días escolares. Si la escuela recibe el consentimiento del padre para la evaluación inicial por lo menos 35 pero menos de 45 días antes del día instruccional último del año escolar, la escuela debe completar el informe escrito y suministrar una copia del informe al padre por el 30 de junio de ese año. Sin embargo, si el estudiante está ausente de la escuela por tres días o más durante el periodo de evaluación, la fecha de 30 de junio ya no se aplica. En cambio, el plazo general de 45 días escolares además extensiones por ausencias de tres días o más se aplicará.

Al finalizar, la escuela tiene que entregarle a Ud. una copia del informe de evaluación sin costo alguno. Información adicional sobre la educación especial es disponible del distrito escolar en un documento complementario titulado "Parent's Guide to the Admission, Review, and Dismissal Process."

Información adicional sobre la educación especial es disponible del distrito escolar en un documento complementario titulado "Parent's Guide to the Admission, Review, and Dismissal Process."

### **La persona de contacto para Servicios de Educación Especiales**

La persona designada para contactar acerca de las opciones de un estudiante con problemas de aprendizaje o una referencia de evaluación para educación especial es Alida Suarez a (956) 289-2300.

## Referencias de Sección 504

Cada distrito debe tener normas y procedimientos para la evaluación y colocación de estudiantes en la programa de Sección 504 del distrito. Los distritos deben tener un sistema de salvaguardias de procedimiento que incluyen:

- Noticia,
- Una oportunidad para un padre o guardian para examinar registros relevantes,
- La audiencia imparcial con la oportunidad para participación del padre o guardián y representación de abogado, y
- Una norma para revisar.

## § 504 Child Find Notice

Bajo la Sección 504 del Decreto de Rehabilitación de 1973, el Distrito Escolar está obligado a identificar, referir, evaluar, y proporcionar servicios educativos apropiados y gratuitos a estudiantes incapacitados que califican para recibir servicios bajo esta ley. Si usted desea más información sobre los derechos de padres de niños incapacitados, o si tiene preguntas sobre la identificación, evaluación, y colocación de niños en el programa de Sección 504, favor de ponerse en contacto con la(el) Coordinadora (or) del campus escolar o la Coordinadora de 504 del Distrito escolar, Sofia Hinojosa al número (956) 289-2300, ext. 2023 o por correo a la siguiente dirección: 411 N. 8<sup>th</sup> Ave., Edinburg, Texas 78541.

[Vea también **Estudiantes con menoscabos físicos o mentales protegidos bajo Sección 504** en la página 13.]

Los siguientes sitios del Web proveen información a estudiantes con discapacidades y sus familias:

- Legal Framework for the Child-Centered Special Education Process
- Partners Resource Network
- Special Education Information Center
- Texas Project First

## Notificación al padre de las estrategias de intervención para problemas de aprendizaje ofrecido a un estudiante en educación general

De conformidad con la ley estatal, el distrito notificará al padre si su niño(a) recibe ayuda para dificultades de aprendizaje. Los detalles dicha asistencia pueden incluir estrategias de intervención. Este aviso no están inscritos en un programa de educación especial.

## Un Estudiante que reciba servicios de educación especial con otros hijos de la edad escolar en la casa

Sin un estudiante está recibiendo servicios de educación especial en una escuela fuera de su zona de asistencia, el padre, madre o tutor puede solicitar que cualquier otro estudiante que resida en el hogar sean transferido a la misma escuela, si la escuela ofrece el nivel de grado adecuado del estudiante a transferir.

El estudiante que recibe servicios de educación especial tendría derecho al transporte; sin embargo, el distrito no está requerido a proveer el transporte a los otros niños del hogar.

El padre, madre, o tutor debe hablar con el director de la escuela sobre cualquier necesidad de transporte antes de pedir una transferencia para cualquier otro niño del hogar. [Vea la regla FDB(LOCAL).]

## Estudiantes que hablan una lengua primaria que no es inglés

Un estudiante puede ser elegible para recibir apoyo especializado si su lengua primaria no es inglés y también si tiene dificultades en hacer trabajo típico de clase en inglés.

Si el estudiante tiene derecho a estos servicios extras, el Comité de evaluación de competencia en lenguaje (LPAC) determinará los tipos de servicios que requiere el estudiante, incluyendo adaptaciones o modificaciones relacionadas a la instrucción de clase, evaluaciones locales, y exámenes obligatorios del estado.

## **Estudiantes con menoscabos físicos o mentales protegidos bajo Sección 504**

Un estudiante determinado a tener un menoscabo físico o mental que limita sustancialmente una actividad principal de vida, como definido por la ley, y quien de otra manera no tiene derecho a servicios de educación especial, se puede tener derecho a protecciones bajo Sección 504 del Acto de Rehabilitación.

Sección 504 es una ley federal diseñada para prohibir la discriminación contra individuos con discapacidades.

Cuando se pide una evaluación, se formará un comité para determinar si el estudiante necesite los servicios y apoyos bajo Sección 504 para recibir una educación pública gratis y apropiada (FAPE), como definido en la ley federal. [Vea la regla FB.]

[Vea también **Un Estudiante que tiene problemas de aprendizaje o que necesitan servicios de educación especial o de Sección 504** en la página 11.]

## **SECCIÓN II: OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA ESTUDIANTES Y PADRES**

Los temas en esta sección del manual contienen información importante sobre asuntos académicos, actividades escolares, y operaciones y requisitos de la escuela. Tómese un momento con su hijo(a) para familiarizarse con los diversos temas tratados en esta sección. Si no encuentra la información de un tema en particular, por favor contacte al director de la escuela.

### **AUSENCIAS/ASISTENCIA**

La asistencia a la escuela es esencial para que un estudiante saque el mayor provecho de su educación, para beneficiarse de las actividades conducidas por el maestro y de la escuela, para basar el aprendizaje de cada día en el del día anterior y para crecer como individuo. La ausencia a clase puede resultar en una grave interrupción en el dominio de los materiales educacionales por parte del estudiante; por este motivo, el estudiante y los padres deberían esforzarse en evitar ausencias innecesarias. Dos leyes estatales —una que trata con la presencia requerida de niños de la edad escolar en la escuela, e.g., asistencia obligatoria, la otra con la manera de que la asistencia de un estudiante impacta el recibimiento de la nota final o crédito de curso del estudiante— son de especial interés para estudiantes y padres, las cuales se discutirán a continuación.

A los estudiantes se les permitirá hacer el trabajo perdido debido a cualquier ausencia justificada. El tiempo asignado será igual a un día por un día de ausencia. Por ejemplo, un estudiante ausente por cinco (5) días será asignado cinco (5) días para completar la tarea perdida. Se recomienda al maestro que use su discreción al asignar tiempo adicional según lo dicte el caso individual.

#### **Asistencia obligatoria**

##### **Entre las edades 6 y 19**

La ley estatal requiere que un estudiante entre los 6 y 19 años de edad asista a la escuela, así como también cualquier programa de instrucción acelerada, programa de extensión del año o sesión de tutoría, a menos que el estudiante tenga una excusa válida para no asistir o esté legalmente exento.

La ley estatal requiere la asistencia a un programa de instrucción acelerada de lectura cuando estudiantes del kindergarten, primer o segundo grados son asignados a ese programa. Se notificará a los padres por escrito si su hijo(a) fue asignado a un programa de instrucción acelerada de lectura como resultado de un instrumento de diagnóstico de lectura.

Un estudiante estará requerido a asistir cualquier programa de instrucción acelerada, el que puede ocurrir antes de o después de la escuela o durante el verano, si el estudiante no cumple con los criterios de aprobación de la evaluación estatal por su nivel y/o área de contenido.

##### **Pre-kindergarten y Kindergarten**

Los estudiantes inscritos en pre-kindergarten o kindergarten están obligados a asistir a la escuela y están sujetos a los requisitos de asistencia obligatoria mientras permanezcan inscritos.

#### **Exenciones a la asistencia obligatoria**

##### **Todos los niveles de grado**

La ley estatal se permite exenciones a los requisitos de la asistencia obligatoria para ciertos tipos de ausencias si el estudiante complete todo el trabajo. Estos incluyen las siguientes actividades y eventos:

- Días sagradas religiosas;
- Presencias requeridas en la corte;
- Actividades relacionadas a obtener la ciudadanía de los Estados Unidos;
- Citas médicas documentadas para el estudiante o un hijo del estudiante, incluso a ausencias por servicios reconocidos para estudiantes diagnosticados con trastornos del espectro del autismo, si el estudiante viene a escuela o vuelve a escuela en el mismo día de la cita. Se debe entregar una nota de un médico o clínico cuando el estudiante regrese a la escuela; y
- Para estudiantes bajo custodia del estado:
  - Una actividad requerida bajo un plan de servicios ordenado por el corte; o
  - Cualquier otra actividad ordenada por el corte, a condición de que no sea viable hacer las citas fuera de las horas de la escuela.



Como listado en Sección I en **Hijos de familias militares**, ausencias de hasta cinco días estarán excusadas para que el estudiante pueda visitar con un padre o madre, padrastro o madrastra, o tutor legal que ha sido llamado a servicio activo para, o estar de permiso de, o acaba de regresar de ciertos despliegues. [Vea la página 9 para esa sección.]

## **El fallo de cumplir con la asistencia obligatoria**

### **Todos los niveles de grado**

Los empleados de la escuela deben investigar y reportar violaciones de la ley estatal de asistencia obligatoria. Un estudiante ausente sin permiso de la escuela; de cualquier clase; de programas especiales obligatorios, tales como instrucción especial adicional, llamada "instrucción acelerada" por el estado; o de tutorías obligatorias será considerado como una violación de la ley de asistencia obligatoria y el estudiante será sujeto a una acción disciplinaria.

### **Estudiantes con discapacidades**

Si un estudiante con una discapacidad está experimentando problemas de asistencia, el comité ARD o comité 504 del estudiante estará notificado, y el comité determinará si los problemas de asistencia justifica una evaluación, una re-evaluación, y/o modificaciones al programa de educación individual o plan de Sección 504 del estudiante, como apropiado.

### **Entre las edades 6 y 19**

Cuando un estudiante entre las edades 6 y 19 incurre ausencias inexcusadas por tres o más días o partes del día entre un periodo de cuatro semanas, la escuela enviará una notificación al padre o madre del estudiante, como requerido por la ley, para recordar al padre o madre que es el deber de él o ella supervisar la asistencia del estudiante y requerir que el estudiante venir a la escuela. La notificación también informará al padre o madre que el distrito iniciará medidas de prevención de absentismo escolar y pedir una conferencia entre administradores de escuela y el padre o madre. Estas medidas incluirán un plan de mejora de conducta, servicio a la comunidad basado en la escuela, o referencias a orientación dentro o fuera de la escuela u otros servicios sociales. Otras medidas consideradas apropiadas por el distrito también se iniciarán.

El facilitador de prevención de absentismo escolar por el distrito es Dr. Mario Salinas. Si Ud. tiene preguntas sobre su estudiante y el efecto de sus ausencias, favor de contactar al facilitador o cualquier otro administrador de escuela.

Una corte también puede imponer penalidades contra el padre o madre de un estudiante si un estudiante en edad escolar no asiste a la escuela en forma deliberada. Se puede presentar una queja contra los padres en la corte si el estudiante falta a la escuela sin excusa por diez o más días o partes del día dentro de un período de seis meses durante el mismo año escolar.

Si un estudiante de las edades 12 años a 18 años incurre ausencias inexcusadas en diez o más días o partes de día entre un periodo de seis meses en el mismo año escolar, el distrito, en la mayoría de las circunstancias, se refiere el estudiante al corte de absentismo escolar.

[Vea la regla FEA(LEGAL) y FED(LEGAL).]

### **Asistencia para recibir crédito o nota final (Kindergarten por el grado 12)**

Para recibir crédito o una nota final en una clase, un estudiante en kindergarten al grado 12 debe asistir por lo menos el 90 por ciento de los días en que se ofrece la clase para que el estudiante sea promovido. Un estudiante que asiste por lo menos el 75 por ciento pero menos del 90 por ciento de los días en que se ofrece la clase, puede recibir crédito o una nota final por esa clase si él o ella completa un plan, aprobado por el director, que permite al estudiante cumplir con los requisitos de aprendizaje de la clase. Si un estudiante está involucrado en un procedimiento de la corte juvenil o criminal, se necesitará también la aprobación del juez presidiendo el caso antes de que el estudiante reciba crédito o una nota final por esa clase.

Si el estudiante asiste menos del 75 por ciento de los días en que se ofrece la clase o no ha completado el plan aprobado por el director, se referirá entonces al estudiante al comité de revisión de asistencia para determinar si hay circunstancias extenuantes por las ausencias y cómo el estudiante puede recuperar el crédito o una nota final perdida por las ausencias. [Vea la regla FEC].

Todas las ausencias, con excusa o sin excusa, deberán ser consideradas para determinar si el estudiante ha asistido el porcentaje de días requeridos. Para determinar si hubo circunstancias extenuantes para las ausencias, el comité de asistencia seguirá las siguientes pautas:

- Si completó los deberes de recuperación, las ausencias por las razones listadas arriba en **Exenciones a la asistencia obligatoria** en la página 14 serán consideradas como días de asistencia para este propósito.
- Un estudiante migratorio o transferido comienza a acumular ausencias solamente después que él o ella ha sido inscripto en el distrito.
- Al tomar una decisión acerca de las ausencias del estudiante, el comité tratará de asegurar que sea para beneficio propio del estudiante.
- El comité considerará la aceptabilidad y autenticidad de las razones documentadas de las ausencias del estudiante.
- El comité considerará si las ausencias del estudiante ocurrieron por razones fuera del control del estudiante o de sus padres.
- El comité considerará hasta qué punto el estudiante completó todas las tareas asignadas, adquirió el conocimiento y aptitudes esenciales y mantuvo las calificaciones necesarias para aprobar el curso o materia.
- Se le otorgará al estudiante o padres la oportunidad de presentar al comité cualquier información relacionada con las ausencias y de hablar acerca de la manera de ganar o recuperar crédito o una nota final.

El estudiante o sus padres pueden apelar la decisión del comité a la mesa directiva según la regla FNG(LOCAL).

El número exacto de días que un estudiante debe asistir para recibir crédito o una nota final dependerá de si la clase será de un semestre completo o por todo un año.

### **Hora oficial de contar la asistencia**

El distrito tiene que presentar la asistencia de sus estudiantes a la Agencia de Educación de Texas (TEA), representando la asistencia en una hora específica cada día.

Asistencia oficial está contada cada día durante el segundo período de clases.

Un estudiante que es ausente por cualquier parte del día, incluso a la hora oficial de contar asistencia, debe seguir los procesos abajo para proporcionar documentación de la ausencia.

### **Documentación después de una ausencia**

Cuando un estudiante está ausente de la escuela, el estudiante —al llegar o volver a la escuela— debe presentar una nota, firmada por el padre o madre que describa la razón de la ausencia. Una llamada del teléfono de los padres puede ser aceptada, pero el distrito reserva el derecho de requerir una nota escrita.

La escuela mantendrá documentación en sus expedientes de asistencia del estudiante si el distrito considera la ausencia como excusada o no excusada. **Note:** A menos que la ausencia sea debido a una razón permitida por la ley bajo las leyes de asistencia obligatoria, el distrito no está requerido a excusar cualquier ausencia, aunque el padre presente una nota explicando la ausencia.

### **Nota de un médico después de una ausencia por enfermedad**

Al volver a la escuela, el estudiante que faltó por más de tres (3) días consecutivos debido a una enfermedad personal, debe traer una declaración del médico, o de una clínica, verificando la enfermedad o condición que causó la ausencia del estudiante. Si no, la ausencia del estudiante puede ser considerada como sin excusa y, en este caso, se la consideraría en violación de las leyes de asistencia obligatoria.

Si el estudiante llega a tener un desarrollo de ausencias cuestionable, el director o el comité de asistencia puede requerir una declaración del médico o de una clínica verificando la enfermedad o condición que causó la ausencia del estudiante para determinar si la ausencia o las ausencias estarán excusadas o sin excusas. [Vea la regla FEC(LOCAL)].

## LA EVALUACION ESTATAL Y FEDERAL

El Distrito Escolar Consolidado Independiente de Edinburg y cada una de sus escuelas se miden contra ciertos estándares de evaluación bajo la ley estatal y federal. Un componente clave de los requisitos de evaluación es la diseminación y publicación de ciertos informes e información, que incluyen:

- El informe del Rendimiento Académico de Texas (TAPR) para el distrito, compilado por TEA, la agencia estatal que supervisa educación pública, basado en factores y calificaciones académicas;
- Una Boleta de Calificaciones de Escuela (SRC) para cada campus en el distrito compilado por TEA basado en factores y calificaciones académicas;
- El informe de manejo financiero del distrito, lo que incluirá la calificación de responsabilidad financiera asignada al distrito por TEA; y
- Información compilada por TEA para la presentación de una Boleta de Calificaciones federal que está requerido por la ley No Child Left Behind.

Esta información se puede encontrar en el sitio Web del distrito en [www.ecisd.us](http://www.ecisd.us). Copias impresas de cualquier informe son disponibles a petición en la oficina de administración del distrito.

TEA también mantiene información adicional de evaluación y acreditación en La división de informes de TEA y la página principal de TEA.

## INTIMIDACIÓN

Se define la intimidación en la ley estatal como un acto único significativo o un patrón de actos por uno o más estudiantes dirigido a otro estudiante que explota un desequilibrio de poder e involucra participación en expresiones escritas u orales, expresión por medios electrónicos, o confrontaciones físicas que:

- Tiene el efecto o tendrá el efecto de hacer daño físicamente al estudiante, hacer daño a la propiedad del estudiante, o
- Coloca al estudiante en una posición de temor razonable a daño de su persona o a daño de su propiedad, o
- Es suficientemente grave, persistente o bastante dominante que la acción o amenaza crea un ambiente educativo intimidante, amenazador o abusivo para un estudiante;
- Interrumpe materialmente y sustancialmente el proceso educativo o las operaciones ordenadas de la clase o de la escuela;
- Infringe en los derechos de la víctima en la escuela.

La intimidación incluye la intimidación cibernética. La intimidación cibernética está definido por la ley estatal como intimidación hecho por el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica, incluyendo por el uso de un teléfono celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, el correo electrónico, mensajes instantes, mensajes de texto, una aplicación de medias sociales, un sitio Web, o cualquier otro método de comunicación basado en el Internet.

Se requiere que le distrito adopta reglas y procedimientos sobre:

1. La intimidación que ocurre en o está entregado a propiedad escolar o al sitio de una actividad auspiciado por la escuela o relacionado con la escuela en o fuera de la propiedad escolar;
2. La intimidación que ocurre en un autobús escolar de propiedad pública o privada o en un vehículo usado para el transporte de estudiantes a la escuela o una actividad auspiciado por la escuela o relacionado a la escuela o de la escuela o una actividad auspiciado por la escuela o relacionado a la escuela; y
3. La intimidación cibernética que ocurre fuera de la propiedad de la escuela o fuera de una actividad auspiciado por la escuela o relacionado a la escuela si la intimidación cibernética interfiere con las oportunidades educativas de estudiante o sustancialmente interrumpe las operaciones ordenadas de una clase, una escuela, o actividad auspiciado por o relacionado a la escuela.

El distrito se prohíbe la intimidación y puede incluir la hostiga, amenazas, burlas, reclusión por alguien, el asalto, demandas de dinero, la destrucción de la propiedad, el hurto de posesiones valiosas, llamando a alguien nombres crueles, diseminando rumores, y el ostracismo.

Si un estudiante cree que ha experimentado la intimidación, o ha presenciado la intimidación de otro estudiante, es importante que el estudiante o el padre notifique a un maestro, un consejero de la escuela, el director, u otro empleado del distrito tan pronto como es posible para obtener ayuda e intervención. La administración investigará cualquier acusación acerca de la intimidación u otro mal comportamiento malo relacionado.

El distrito también provee notificación al padre de supuesta víctima y al padre del estudiante alegado haber participado en la intimidación. Un estudiante puede reportar anónimamente un presunto incidente de la intimidación usando el sitio web de ECISD o el campus y haciendo clic en el Informe Anti-Bullying.

Un estudiante puede reportar anónimamente un presunto incidente de intimidación usando el sitio web de ECISD o del campus.

Si las resultas de una investigación indican que ha habido intimidación ha ocurrido, la administración tomará acción disciplinaria apropiada y se puede notificar a agencia de la ley en ciertas circunstancias. Se puede tomar acción disciplinaria u otro tipo de acción aunque sea la conducta no aumenta al nivel de la intimidación. Se proveerá opciones disponibles de orientación a estos individuos, tal como a los estudiantes que han sido identificados como testigos de la intimidación.

Se prohíbe cualquier represalia contra un estudiante que reporta un incidente de la intimidación.

Con la recomendación de la administración, y como respuesta a un caso identificado como de intimidación, el superintendente o designado de superintendente pueden decidir el transferir a otro salón de clases a un estudiante que ha participado en la intimidación. Consultando con los padres del estudiante, el estudiante también puede ser transferido a otra escuela dentro del distrito. Los padres de un estudiante quien ha sido determinado por el distrito como víctima de la intimidación puede pedir que el estudiante sea transferido a otro salón de clase u otra escuela en el distrito. [Vea **Asignaciones/transferencias de seguridad** en la página 9.]

Una copia del reglamento del distrito está disponible en la oficina del director, la oficina del superintendente, y en el sitio Web del distrito, y está incluido al fin de este Manual. Los procedimientos relacionados a reportar acusaciones de la intimidación se puede encontrar en el sitio Web del distrito.

Un estudiante o un padre que no esté satisfecho con los resultados de una investigación puede apelar por la regla FNG(LOCAL).

[Vea **Asignaciones/transferencias de seguridad** en la página 9, **Violencia entre parejas, Discriminación, Acoso, y Represalias** en la página 26, **Novatada** en la página 33, la regla FFI, y el plan de reforma del distrito, una copia del que se puede ver en la oficina de la escuela.]

Nota: Regla FFI se dirige a la intimidación de los estudiantes del distrito. Para provisiones acerca de discriminación y acoso involucrando a estudiantes del distrito, vea FFH. Anote que FFI será usado en conjunto con FFH para cierta conducta prohibida. Para requisitos de reportar casos relacionados a abuso infantil y negligencia, vea FFG.

## **CELEBRACIONES**

Aunque no se le prohíbe a un padre o un abuelo de proveer comida para un evento designado por la escuela o para niños en la clase del hijo o nieto por su cumpleaños, favor de estar consciente que niños en la escuela puedan tener alergias severas a ciertos productos de comida. Entonces, es imperativo discutir esto con el maestro del hijo antes de traer comida bajo esta circunstancia. De vez en cuando, la escuela o una clase puede organizar ciertos eventos o celebraciones relacionados al plan de estudios que involucra la comida.

[Vea **Alergias de comida** en la página 35.]

## **EL CAMBIO DE DIRECCIÓN Y NÚMERO TELEFÓNICO**

Es importante que la escuela mantenga documentación de última fecha de la dirección y el número telefónico correcto para su hijo(a) en Skyward en caso de una emergencia u otras razones administrativas. Cuando ocurra un cambio de dirección o número telefónico, los padres deberán avisarle inmediatamente al personal de la escuela. La falta de no hacer esto podría resultar en tener que pagar una cuota de ingreso de acuerdo con la política FDA de la Mesa Directiva y el Código Educativo de Texas 25.001Ch

## **ABUSO SEXUAL DE LOS NIÑOS, TRATA SEXUAL Y OTRO MALTRATO DE NIÑOS**

El distrito ha establecido un plan para enfrentarse al abuso sexual de los niños, a la trata sexual y otro maltrato de niños, el que puede acceder en la oficina del director.

## **Signos de advertencia de abuso sexual**

Como padre o madre, es importante que usted sea consciente de los signos de advertencia que podrían indicar la posibilidad de que un niño haya sido o sea víctima de abuso sexual. En el Código de Familiar de Texas, el abuso sexual se define como cualquier conducta sexual perjudicial para la salud mental, física o emocional de un niño, así como el no hacer un esfuerzo razonable para prevenir la conducta sexual con un niño. Una persona que obliga o anima a un niño a participar en una conducta sexual comete abuso. Es ilegal crear o poseer pornografía infantil o mostrar este tipo de material a un niño.

Los signos de advertencia físicos, emocionales o del comportamiento que podrían indicar abuso sexual incluyen:

- Dificultad para sentarse o caminar;
- Dolor en las zonas genitales;
- Declaraciones de dolor de estómago o de cabeza;
- Referencias verbales a la actividad sexual entre adultos y niños o juegos en los que el niño imite esto;
- Miedo a quedarse solo con adultos de determinado sexo;
- Conducta sexualmente insinuante;
- Retraimiento;
- Depresión
- Trastornos del sueño o de la alimentación; y
- Problemas en la escuela.

Tenga en cuenta que los niños y adolescentes que hayan sufrido violencia entre parejas pueden mostrar signos de advertencia físicos, emocionales o del comportamiento similares. [Vea **Violencia Entre Parejas, Discriminación, Acoso, y Represalias (Todos los niveles de grado)** en la página 26.]

## **Signos de advertencia de la trata sexual**

El Código Penal prohíbe la trata sexual de cualquier tipo. La trata sexual implica obligar a una persona, incluso a un niño, a ser objeto de abuso sexual, agresión, indecencia, prostitución o pornografía. Los traficantes suelen ser miembros de confianza de la comunidad del niño, como amigos, parejas, familiares, mentores y entrenadores, aunque los traficantes, con frecuencia, establecen el contacto con las víctimas por Internet.

Entre los posibles signos de advertencia de trata sexual en niños se incluyen:

- Cambios en la asistencia escolar, hábitos, grupos de amigos, vocabulario, conducta y actitud;
- Aparición repentina de artículos costosos (por ejemplo, manicura, prendas de diseñador, bolsos, tecnología);
- Tatuajes o escarificación (branding);
- Tarjetas de obsequio recargables;
- Episodios frecuentes de fuga de la casa;
- Varios teléfonos o cuentas en las redes sociales;
- Fotos provocativas publicadas en Internet o guardadas en el teléfono;
- Heridas inexplicables;
- Aislamiento de la familia, de los amigos y de la comunidad; y
- Novios o novias mayores.

## **Denunciar y abordar el abuso sexual, la trata sexual y otro maltrato de niños**

Toda persona que sospeche que un niño ha sido o podría ser víctima de abuso, trata sexual o negligencia tiene la responsabilidad legal, en virtud de la ley estatal, de denunciar el presunto abuso o negligencia ante las autoridades de la ley o los Servicios de Protección Infantil (CPS).

Se debe alentar a todo niño que haya sido víctima de abuso, trata o de cualquier otro tipo de abuso o negligencia a que busque a un adulto de confianza. Tenga en cuenta como padre, madre o adulto de confianza, que las revelaciones de abuso sexual o trata sexual pueden ser más indirectas que las revelaciones de abuso físico o negligencia, y es importante que se mantenga tranquilo y reconfortante si su hijo, u otro niño, confía en usted. Asegure al niño que él o ella hizo lo correcto al contarle a usted.

Padres: si su hijo/a es víctima de abuso sexual, trata sexual u otro tipo de maltrato, el consejero escolar o el director de la escuela le proporcionarán información acerca de las opciones de terapia para usted y su hijo/a que haya en su área. El Departamento de Servicios para la Familia y de Protección (DFPS) de Texas también administra programas de terapia de intervención temprana. [Para conocer qué servicios podría haber en su condado, vea **Departamento de Servicios para la Familia y Protección de Texas, Programas disponibles en su condado**].

Las denuncias de abuso, trata o negligencia se pueden realizar a:

La división de CPS del DFPS (1-800-252-5400 o por Internet en el sitio web de la línea directa contra el abuso de Texas, **Texas Abuse Hotline**).

### **Recursos adicionales sobre el abuso sexual, la trata sexual y otro maltrato de niños**

Los siguientes sitios web podrían ayudarle más consciencia sobre el abuso y la negligencia de niños, el abuso sexual, la trata sexual y otro maltrato a niños:

- Ficha de datos de Child Welfare Information Gateway
- KidsHealth, Para padres, Abuso de niños
- Recursos de la Asociación de Texas contra la Agresión Sexual
- Equipo contra la Trata Sexual de Niños de la Oficina del Gobernador de Texas
- Trata de niños en edad escolar

## **CAMBIOS DE SALÓN**

El director de escuela está autorizado a cambiar/transferir un estudiante de un salón de clase a otro.

## **COMUNICACIONES AUTOMÁTICAS**

### **De emergencia**

El distrito dependerá en información de contacto en archivo con el distrito para comunicarse con padres en una situación de emergencia, que se puede incluir mensajes de tiempo actual o mensajes automáticos. Un propósito de emergencia puede incluir la despedida temprano o abierto atrasado a causa de tiempo severo u otra emergencia, o si la escuela tiene que restringir el acceso a causa de una amenaza de seguridad. Es crítico notificar la escuela de su hijo cuando un número de teléfono previamente suministrado al distrito ha cambiado.

[Vea **Seguridad** en la página 44 para información sobre contacto con padres durante una situación de emergencia.]

### **De no emergencia**

La escuela de su hijo le pedirá proveer información de contacto, como su número de teléfono y dirección electrónica, para que la escuela pueda comunicar artículos que son específicos a su hijo, la escuela de su hijo, o el distrito. Si Ud. acepta a recibir dicha información por un teléfono fijo o teléfono móvil, favor de asegurarse que Ud. notifique la oficina administrativa de la escuela inmediatamente si hay un cambio de su número de teléfono. El distrito o la escuela puede generar mensajes automáticos o previamente grabados, mensajes de texto, o comunicaciones de teléfono o email de tiempo actual que son relacionados directamente con la misión de la escuela, entonces notificación inmediata de cualquier cambio de información de contacto es crucial en mantener comunicación oportuna con Ud. Tarifas estándares de mensaje de su operador de telefonía se puede aplicar. Si Ud. tiene pedidas o necesidades específicas relacionadas a como el distrito le contacte a Ud., favor de contactar al director de su hijo. [Vea **Seguridad** en la página 44 para información sobre contacto con padres durante una situación de emergencia.]

## **COMUNICACIÓN ENTRE EL HOGAR Y LA ESCUELA**

El día de instrucción (**las clases K-5**) para los estudiantes comienza puntualmente a las **7:45 de la mañana** y termina a las **3:15 de la tarde**. Es muy importante que cumplamos con estas horas. Si usted trae a su hijo(a) a la escuela, por favor trate de tenerlo(a) en el salón de clase para las 7:45 de la mañana o más temprano. El desayuno se lleva a cabo de las 7:45 a.m. a las 8:00 a.m. Instrucción empieza at las 8:00 a.m.

La buena comunicación entre el hogar y la escuela es esencial para que el estudiante haga lo mejor que pueda de las oportunidades educativas que se le proveen a él/ella.

La comunicación de la escuela incluye, boletín de noticias, correspondencia electrónica, documentos de información, reportes de progreso, reportes académicos, cartas, tareas, llamadas telefónicas y conferencias de padre/profesor/estudiante. Cualquier padre que desee una conferencia lo puede hacer al llamar a la oficina de la escuela para hacer una cita.

Por favor nota:

- Arreglos de transportación se debe de hacer antes de las 8:00 A.M. entre padre e estudiante y se comunica con la secretaria /maestra.
- Modo de transportación no se puede cambiar después de la 2:00 P.M.

## **QUEJAS Y PREOCUPACIONES**

Por lo general, las quejas o preocupaciones del estudiante o los padres pueden comunicarse informalmente por teléfono o en una conferencia con el maestro o director. Para aquellas quejas e inquietudes que no puedan ser manejadas tan fácilmente, la mesa directiva adoptó una regla estándar de quejas en FNG(LOCAL) en el manual de reglas del distrito. Una copia de esta regla y formas de quejas se puede obtener en la oficina del director o el superintendente o en el sitio Web del distrito en <http://www.ecisd.us/>

Si un padre o un estudiante siente la necesidad de registrar una queja formal, el padre o el estudiante debe registrar un formulario de queja del distrito entre las líneas de tiempo establecidos en la regla FNG(LOCAL). En general, el estudiante o padres deberían presentar la queja por escrito al director de la escuela. Si no se resuelve, se deberá solicitar una conferencia con un designado por el superintendente. Si todavía no tiene resolución, el distrito presenta la queja al superintendente.

## **CONDUCTA**

### **Aplicación de las reglas de la escuela**

Como lo requiere la ley, la mesa directiva adoptó un Código de Conducta Estudiantil que prohíbe ciertos comportamientos y define estándares de conducta aceptables —dentro y fuera de la escuela tal como en vehículos del distrito— y las consecuencias por la violación de estos estándares. El distrito tiene autoridad disciplinaria sobre el estudiante según el Código de Conducta Estudiantil. Los estudiantes y padres deberían familiarizarse con los estándares establecidos en el Código de Conducta Estudiantil, así como también con las reglas de la escuela y del salón de clase. En cualquier periodo de instrucción durante los meses del verano, el Manual del Estudiante y el Código de Conducta Estudiantil que aplicaban al año escolar que inmediatamente precede el periodo del verano se aplicarán al periodo de verano, a menos que el distrito enmendara uno o ambos documentos con propósitos sobre la instrucción del verano.

## **EXHIBICIÓN A**

### **Las Infracciones y consecuencias para los estudiantes de escuelas primarias**

**EL PROPÓSITO:** Tener consecuencias justas y consistentes para las infracciones de las reglas y pólizas de la escuela.

**LOS PROCEDIMIENTOS:** Cada profesor y administrador será requerido exhibir en la escuela y seguir la lista de infracciones y consecuencias.

Además del nivel de la infracción, la conducta previa de los estudiantes y sus comportamientos le darán valor a la administración para administrar las consecuencias.

Las consecuencias para las infracciones del Nivel I son administradas por el personal del campus como sean especificadas.

Las consecuencias para las infracciones del Nivel II-V pueden ser administradas solamente por el Director o Subdirector.

La póliza de la escuela puede ser involucrada en infracciones indicados por un asterisco (\*).

## **INFRACCIONES Y CONSECUENCIAS ADICIONALES**

### **LAS VIOLACIONES DEL CÓDIGO DE VESTIRSE**

La violación del Código de Vestirse (no corregible inmediatamente)

### **LAS CONSECUENCIAS:**

- 1ª Ofensa-Advertencia documentada (referencia)
- 2ª Ofensa-se mandará a casa a cambiar o ISS
- 3ª Ofensa o más – Ofensa Nivel II

### **LAS VIOLACIONES DE ARTÍCULOS PROHIBIDOS**

Dispositivos de Tecnología, y dispositivos electrónicos no utilizados para propósitos educacionales, y aparatos eléctricos/personales de entretenimiento personal y teléfonos celulares (mensajes de texto) no serán permitidos durante el día de enseñanza.

Usar arete(s) (hombres)

Teléfonos celulares con cámara, Reproductoras de DVD, radios, CDs, cámaras, gameboys, fuegos de video y cualquier otro tipo de juegos electrónicos de video, bocina Bluetooth

### **LAS CONSECUENCIAS:**

1ª Ofensa- aparatos electrónicos confiscados serán devueltos al padre solamente después que se pague un cobro administrativo de \$15.00 según *FNCE (LOCAL)*

2ª Ofensa –más acción disciplinaria tal como esté declarado por el Código de Conducta Estudiantil

### **NOTAS**

\*Los cargos criminales serán archivados por el personal de la escuela como sea apropiado y obligatorio por la ley.

\*Las conferencias con el padre serán obligatorias para todas las suspensiones. Los estudiantes no podrán ser permitidos a regresar a la escuela sin la conferencia del padre/administradores para las infracciones del nivel 4 y el nivel 5.

### **NOTA ADICIONAL**

\*Los directores podrán usar otras opciones como los casos individuales justifiquen tal como:

1. restitución de daños
2. contrato administrativo

### **NOTA FINAL:**

- El campo escolar o el distrito escolar no será responsable por la investigación, dañado, o costo de dispositivos de las telecomunicaciones perdido o robado.

### **LA INFRACCIÓN DEL NIVEL I:**

La plática excesiva  
El comportamiento fuera de lo correcto  
Tirar basura  
Masticar chicle  
Falta de libro/materiales  
Escupir  
Comer/beber en clase  
Copiar/plagiar  
La payasada  
Perturbar la clase  
Tardanzas excesivas (3) o más en seis semanas

### **LA CONSECUENCIA:**

**Cualquier personal del campus**

- 1.) La advertencia verbal y/o documentada
- El profesor/administrador**
- 2.) Conferencia con estudiante/profesor
  - 3.) Hablarle al padre/guardián
  - 4.) Enviarlo al consejero
  - 5.) Detención en hora de comida
  - 6.) Conferencia de padre/profesor documentada.
  - 7.) Repetición de infracciones de Nivel I será Elevadas a Nivel II, contactar al padre por el Profesor es requerido.

- Antes de ir al Nivel II el profesor tiene que tener una conferencia o comunicación con el padre y tiene que ser documentado.
- Contactar al padre por el administrador es requerido antes de ir al Nivel II

### **LA INFRACCIÓN DEL NIVEL II:**

Exhibiciones de comportamiento íntimo  
Insubordinación  
Irse de la escuela sin permiso  
Irse del salón de clase sin permiso  
Poseer fósforos, encendedores  
Repetir violaciones del Código de Vestirse  
\*Referencia del chofer de camión escolar  
\*Exhibición o distribución de materiales escritos sin autorización

### **LA CONSECUENCIA:**

Ofensa Continuada de Nivel I

- \*La suspensión como el caso justifique será de 1 a 3 días.
- \*Conferencia con el padre requerido por la acción tomada.



- \*Poseer tabaco/parafernalia
- \* El tunante/dejar de ir a clase

### **LA INFRACCIÓN DEL NIVEL III:**

- Cualquier infracción del Nivel II en la 3ª ofensa
- \* Buscapleitos
- \*La violencia del noviazgo
- \*La discriminación
- \*Apostar o poseer accesorios de apuesta
- \*El acoso
- \*La venganza
- \*Obscenos o indecentes ya sea verbal o escritos hacia otros
- \*Empujar, dar empujones, o pegarle a otro estudiante
- \*Usar lenguaje vulgar y/o profano
- \*Enfrentar verbalmente

### **LA INFRACCIÓN DEL NIVEL IV:**

- \*La segunda ofensa de cualquier Nivel III
- \*Infligir abuso físico
- \*Pelear
- \*La venganza
- \*Pandillas
- \*Comenzar una pelea de comida
- \* Posesión de navaja
- \* Fumar
- \*Mostrar desafío, falta de respeto, desobediencia, y no de acuerdo con los empleados de la escuela
- \*El comportamiento desorganizado en ISS (profanidad)
- \*Amenazar chantaje o extorsión
- \*Robar
- \*Posesión de objetos de drogas
- \*Tocar impropio
- \*Uso impropio del internet
- \*Usar el internet para amenazar estudiantes, empleados, o causar desorganización al programa educativo
- \* Duplicar, mandar o exhibir mensajes que sean abusivos, obscenos, orientados sexualmente, amenazando, acosando, dañando la reputación de otro, o ilegal dentro o fuera de la propiedad escolar
- \* Poseer material publicado o electrónico que sea hecho para promover o animar comportamiento ilegal o puede amenazar la seguridad de la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar

### **LA INFRACCIÓN DEL NIVEL V:**

- \*Comportamiento requiriendo traslado obligatorio al AEP como sea especificado por Capítulo 37 y como está resumido en el Código de Conducta Estudiantil
- \*Cometer violaciones de sexo
- \*Falsificar o cambiar archivos o documentos permanentes

\*Conferencia/comunicación con el administrador e padre es requerido por la acción tomada.

### **LA CONSECUENCIA:**

- \*La suspensión como el caso justifique será de 1 a 3 días
- \*Suspensión no sobrepasará 3 días
- \*Hacer referencia a la Regla De Intimidación
- \*Contactar al padre por el administrador es requerido antes de la suspensión de un estudiante

### **LA CONSECUENCIA:**

La suspensión – máximo 3 días y colocación en AEP si aplicable  
Hacer referencia a la regla sobre Intimidación  
\*Contactar al padre por la acción tomada

### **LA CONSECUENCIA:**

La suspensión – máximo 3 días y colocación discrecional en AEP

Requiere colocación obligatoria de AEP

- \*Grafiti
- \*Incitar violencia/alboroto
- \*Infligir daño de propiedad (destrucción maliciosa, mutilación o deformación de la escuela o propiedad privada)
- \*Poseer, vender, o usar cohetes o explosivos
- \*Ofensa repetida de infracciones del Nivel IV
- \*Causar un incendio
- \*Prender extintores
- \*Sonar alarmas de fuego falsos
- \*Hacer amenazas de bombas
- \*Poseer o usar alcohol
- \*Poseer, usar, o vender narcóticos, inhaladores

- \***Armas de fuego**
- \***Cuchillo restringido por sitio (como descrito por el código penal)**
- \***Poseer, esconder, y/o usar cualquier instrumento que puede infligir daño serio al cuerpo o la muerte**

\*Note: estudiantes menores de 6 años de edad no

serán trasladados al AEP – FOC(LEGAL)  
Las ofensas en letra **NEGRITA** requieren expulsión obligatoria a JJAEP

\*Note: estudiantes menores de 10 años de edad tendrán que ser expulsados con colocación en EAEA – FOD(LEGAL)

### COLOCACIONES DE AEP COMO RESULTADO DE:

- Cualquier estudiante bajo la influencia de cualquier sustancia prohibida resultará en una colocación mínima en EAEA por 30 días de instrucción.
- Cualquier estudiante en posesión de marihuana/alcohol resultará en una colocación mínima en EAEA por 45 días de instrucción.
- Posesión de cualquier sustancia controlada (cargo de felonía) puede resultar en una expulsión a JJAEP por un mínimo de 60 días de instrucción.
- Segunda o posesión subsiguiente de cargos de marihuana/alcohol resultará en una colocación mínima en EAEA por 60 días de instrucción.
- La decisión final de la cantidad de días de colocación será puesta por el director de la escuela o su representante.
- La conducta con **\*creencia** razonable fuera de la escuela que podría ser un delito grave que no sea del Título V, y la presencia continuada de un estudiante o:
  - a. Amenaza la seguridad; o
  - b. Será determinado al proceso educacional

\*Al formar la creencia razonable, el superintendente o la persona designada podrá considerar toda la información disponible, incluyendo el aviso de la policía.

### Coordinador de conducta del campus

Según la ley, cada campus tiene un coordinador de conducta del campus para aplicar técnicas de manejo de la disciplina y para suministrar las consecuencias para cierta mala conducta estudiantil, tal como proveer un punto de contacto para mala conducta estudiantil.

**Note:** El director de un campus tiene la autoridad final con respecto a asuntos de disciplina.

### Entregas

Salvo en casos de emergencia, no se permitirá la entrega de mensajes ni paquetes a estudiantes en el horario de instrucción. Los padres pueden dejar un mensaje o un paquete, como el almuerzo que se han olvidado, para que el estudiante lo recoja de la recepción durante un período entre clases o el almuerzo.

### Disturbios del orden en la escuela

Las interrupciones de las operaciones de la escuela no se toleran y pueden constituir una ofensa de delito menor. Según lo identificado por la ley, las interrupciones incluyen lo siguiente:

- Interferir con el movimiento de las personas en una salida, entrada o pasillo de un edificio del distrito sin la autorización del personal administrativo.
- Interferir con una actividad autorizada al tomar control de todo o una parte de un edificio.
- Emplear fuerza, violencia o amenazas en el intento de prevenir la participación en una reunión autorizada.
- Emplear fuerza, violencia o amenazas para perturbar una reunión.

- Interferir con el movimiento de personas en una salida o entrada a un edificio del distrito.
- Emplear fuerza, violencia o amenazas en un intento de prevenir a personas que entren o salgan de una propiedad del distrito sin la autorización del personal administrativo.
- Perturbar clases u otras actividades escolares mientras se está en propiedad del distrito o en propiedad pública que está a 500 pies de una propiedad del distrito.  
La perturbación del orden de una clase incluye hacer ruidos fuertes, tratar de atraer a un estudiante fuera de la clase o evitar que un estudiante asista a una clase o actividad obligatoria; y entrar a un salón de clases sin autorización y perturbar las actividades hablando en voz muy alta o groseramente o por mala conducta.
- Interferir con el transporte de estudiantes en vehículos propiedad u operados por el distrito.

## **Eventos sociales**

Las reglas de la escuela se aplican a todos los eventos sociales de la escuela. Los invitados que asisten a estos eventos deben seguir las mismas reglas que los estudiantes, y el estudiante que trajo a un invitado compartirá la responsabilidad por la conducta de su invitado.

Un estudiante que asiste a un evento social tendrá que firmar su salida si se va antes que finalice el evento; no se permitirá el reingreso de cualquier persona que se retire antes del final oficial del evento.

Favor de contactar al director de la escuela si Ud. tiene interés en servir como acompañante para cualquier evento social de la escuela.

## **ORIENTACIÓN**

### **Orientación académica**

#### **Niveles de grado de escuela primaria**

El consejero está disponible a estudiantes y padres para discutir la importancia de la educación post-secundaria y como mejor preparar para la educación postsecundaria.

### **Orientación personal**

El consejero de la escuela está disponible para asistir a estudiantes en una gran variedad de inquietudes o preocupaciones personales, incluyendo asuntos sociales, familiares, emocionales o mentales o abuso de drogas. Un estudiante que desea concertar una cita con el consejero de la escuela deberá hacerlo en su misma escuela. Como padre o madre, si Ud. tiene preocupaciones de la salud mental o emocional de su hijo, favor de hablar con el consejero de la escuela para una lista de recursos que puede ayudarle.

Si su hijo ha sufrido un trauma, comuníquese con el consejero escolar para obtener más información.

Un psicólogo escolar está disponible dentro del distrito escolar para proveer servicios para nuestra juventud. Los padres y/o estudiantes que deseen obtener más información sobre los diversos servicios que ofrece esta oficina deben comunicarse con el director de la escuela y/o con el consejero de la escuela. Además, el distrito escolar ofrece los servicios de trabajadores sociales. Estas personas trabajan con estudiantes individuales y familias que los juntan con recursos.

[Vea **La prevención e intervención del abuso de sustancias** y **Conciencia del suicidio y Apoyo de Salud Mental** en la página 48 y **Abuso Sexual de los Niños** y **Otro Maltrato de Niños** en la página 18 y **Violencia Entre Parejas** en la página 26.]

## **CRÉDITOS POR EXAMEN PARA AVANCE/ACELERACIÓN—Si el estudiante no ha tomado el curso/materia**

Se le permitirá a un estudiante hacer un examen para ganar créditos por un curso académico o área de contenido por el cual el estudiante no ha recibido instrucción previa, i.e. para avanzar, o para acelerarse al próximo grado. Los exámenes ofrecidos por el distrito están aprobados por la Mesa Directiva del distrito. Las fechas de los exámenes para el año escolar 2019-2020 estarán publicadas en las publicaciones apropiadas del distrito y en el sitio Web del distrito.

Las únicas excepciones a las fechas publicadas estarán por cualquier examen administrado por una entidad aparte del distrito o si una petición está cometido fuera de estos tiempos por un estudiante experimentando la carencia de hogar o por un estudiante en el sistema de cuidado de crianza. En este caso, un estudiante y el distrito tienen que cumplir con el horario de exámenes de la otra entidad. Durante cada periodo de tiempo de exámenes proporcionados por el distrito, un estudiante puede intentar un examen específico solamente una vez.

Si un estudiante planea hacer el examen, éste (o su padre o madre) debe registrarse con el consejero de escuela a más tardar 30 días antes de la fecha programada para el examen. [Para más información, vea EHDC(LOCAL)].

### **Aceleración de Kindergarten**

Los requisitos para la aceleración en el Kindergarten son los siguientes:

- El estudiante recibe un promedio de 80% o más en las pruebas de preparación/logros académicos del distrito en las áreas de arte de lenguaje, matemáticas, ciencia, y estudios sociales.
- El representante del distrito recomienda que el estudiante sea acelerado.
- El padre del estudiante da el permiso por escrito para la aceleración.

### **Estudiantes en grados 1 – 5**

Un estudiante en la escuela primaria es elegible a acelerarse al grado próximo si gane un puntaje de por lo menos 80 en cada examen en los sujetos del lenguaje, matemáticas, ciencia, y ciencias sociales; un administrador del distrito recomiende que le estudiante se acelere; y el padre o la madre del estudiante dé autorización escrita del ascenso en grado.

## **VIOLENCIA ENTRE PAREJAS, DISCRIMINACIÓN, ACOSO Y REPRESALIAS**

El distrito cree que todos los estudiantes aprenden mejor dentro de un ambiente libre de violencia entre parejas, discriminación, acoso y represalias y que su bienestar se protege si no son sometidos a este tipo de conductas prohibida mientras asisten a la escuela. Se espera que los estudiantes traten a otros estudiantes y a los empleados del distrito con cortesía y respeto; que eviten comportamientos ofensivos; que interrumpan esos comportamientos cuando se les pida que paren. Se espera que los empleados del distrito traten a los estudiantes con cortesía y respeto.

La mesa directiva ha establecido reglas y procedimientos para prohibir y responder rápidamente en casos de conductas inapropiadas y ofensivas basadas en la raza, color, religión, sexo, nacionalidad de origen, discapacidad de la persona, edad o cualquier otra razón prohibida por la ley. Una copia del reglamento del distrito está disponible en las oficinas del director y el superintendente o en el sitio Web del distrito. [Vea la regla FFH]

### **Discriminación**

La discriminación se define como cualquier conducta dirigida a un estudiante en base a su raza, color, religión, sexo, género, nacionalidad de origen, discapacidad, edad, o cualquier otra razón prohibida por la ley, que afecta negativamente al estudiante.

### **Acoso**

El acoso, en términos generales, es una conducta tan severa, persistente o dominante que afecta la habilidad del estudiante de participar en o beneficiarse de un programa o actividad educativa; crea un ambiente educativo intimidante, amenazador, hostil u ofensivo; o interfiere sustancialmente con el rendimiento académico del estudiante.

Ejemplos de acoso puede incluir, pero no se limitan a, lenguaje ofensivo o derogatorio dirigido a una persona por sus creencias o prácticas religiosas, acento, color de piel, o necesidad de adaptación; conductas amenazantes, intimidantes o humillantes; bromas ofensivas, insultos, calumnias, o rumores; agresión o asalto físico; grafiti o material impreso que promueve estereotipos raciales, étnicos u otros estereotipos negativos; u otros tipos de conducta agresiva como robo o daño a la propiedad personal.

Además a la violencia entre parejas descrito por arriba, dos tipos del acoso prohibido están descritos abajo.

### **Acoso sexual y acoso basado en el género**

El acoso sexual y el acoso basado en el género de un estudiante por parte de un empleado, voluntario u otro estudiante están prohibidos.

Ejemplos de acoso sexual pueden incluir, pero no limitarse a, tocar partes íntimas del cuerpo o coaccionar el contacto físico sexual; avances sexuales; bromas o conversaciones de naturaleza sexual; y otras conductas, comunicaciones o contacto de motivo sexual.

El acoso sexual de un estudiante por parte de un empleado o voluntario no incluye el contacto físico necesario o permisible que razonablemente no es interpretado de naturaleza sexual, como consolar a un niño con un abrazo o tomar la mano del niño. Sin embargo, las relaciones románticas y otras relaciones sociales inapropiadas, así como también todas las relaciones sexuales entre estudiantes y empleados del distrito están prohibidas aunque sean con consentimiento mutuo.

El acoso basado en el género incluye el acoso a causa del género de un estudiante, de la expresión del estudiante de características estereotípicas asociadas con el género del estudiante, o del fracaso del estudiante a cumplir con comportamiento estereotípico relacionado al género.

Ejemplos del acoso basado en el género dirigido contra un estudiante, sin tener en cuenta la orientación sexual actual o percibida ni la identidad sexual actual o percibida del estudiante o del agresor, pueden incluir pero no limitarse a: bromas ofensivas, insultos, calumnias, o rumores; agresión o asalto físico; conducta amenazante o intimidante; u otros tipos de conducta agresiva como robo o daño a la propiedad personal.

### **Represalias**

Las represalias contra una persona que reporta de buena fe un episodio de discriminación o acoso, incluyendo violencia entre parejas, están prohibidas. La represalia contra una persona que está participando en una investigación de una presunta discriminación o acoso también está prohibida. Sin embargo, una persona que realiza un falso reclamo o da testimonios falsos o se rehúsa a cooperar con una investigación del distrito puede ser sometida a una acción disciplinaria apropiada.

Ejemplos de la represalia se puede incluir amenazas, diseminar rumores, el ostracismo, agresión o acoso, la destrucción de propiedad, castigo injustificado, o la reducción de calificaciones sin motivo válido. Represalia ilegal no incluye pequeñas molestias o desaires.

### **Procedimientos para reportar incidentes**

Cualquier estudiante que cree que él o ella han experimentado violencia entre parejas, discriminación, acoso o represalias debería inmediatamente reportar el problema a un estudiante, consejero de la escuela, director, u otro empleado del distrito. Los padres pueden presentar el informe. [Vea la regla FFH(LOCAL) y (EXHIBIT) para otros directivos del distrito correspondiente para presentar un informe.]

Al recibir un informe de conducta prohibida como definido por la regla FFH, el distrito determinará si las alegaciones, si probadas, constituirían conducta prohibida como definido por esa regla. Si no, el distrito referirá a la regla FFI para determinar si las alegaciones, si probadas, constituirían la intimidación, como definido por la ley y esa regla. Si la conducta prohibida presunta, si probada, constituiría conducta prohibida y también sería considerado como la intimidación como definido por la ley y la regla FFI, una investigación de la intimidación también se dirigirá.

El distrito notificará rápidamente a los padres de cualquier estudiante presunto a haber experimentado conducta prohibida involucrando un adulto asociado con el distrito. En el evento que la conducta prohibida presunta involucra otro estudiante, el distrito notificará a los padres del estudiante presunto a haber experimentado la conducta prohibida cuando las alegaciones, si probadas, constituirían una violación como definido por la regla FFH.

### **Investigación del informe**

En la mayor medida posible, el distrito respetará la privacidad del estudiante; sin embargo, puede que sea necesario divulgar en forma limitada alguna información para poder realizar una investigación minuciosa y para cumplir con la ley. Las alegaciones de conductas prohibidas, las cuales incluyen violencia entre parejas, discriminación, acoso, y represalias, serán investigadas rápidamente.

Si una agencia de cumplimiento con la ley u otra agencia regulatoria notifique al distrito que está investigando el asunto y pida que el distrito retrase su investigación, el distrito resumirá la investigación a la finalización de la investigación de la agencia.

Por el curso de una investigación, y cuando apropiado, el distrito tomará acción provisional para responder a la conducta prohibida presunta.

Si la investigación del distrito indica que ocurrió una conducta prohibida, se tomarán las correspondientes acciones disciplinarias y, en algunos casos, las correspondientes acciones correctivas para resolver la situación. El distrito puede tomar una acción disciplinaria o correctiva aun si la conducta que motivó la queja no es ilegal.

Todos los grupos involucrados estarán notificados del resultado de la investigación del distrito dentro de los parámetros y límites permitidos bajo La Ley de Derechos y Privacidad Educacional de Familias (FERPA).

Un estudiante, padre o madre que está insatisfecho con el resultado de la investigación puede apelar la decisión según la regla FNG(LOCAL).

## **DISTRIBUCIÓN DE LITERATURA, MATERIALES PUBLICADOS, U OTROS DOCUMENTOS**

### **Materiales de la escuela**

Las publicaciones preparadas por y para la escuela pueden ser publicadas o distribuidas, con la autorización previa del director, auspiciante o maestro. Tales artículos pueden incluir pósteres escolares, folletos, volantes, etc.

Todas las publicaciones de la escuela están bajo la supervisión de un maestro, un auspiciante y el director.

### **Materiales no escolares**

#### **De estudiantes**

Los estudiantes deben obtener autorización previa del director antes de vender, publicar, circular, o distribuir copias de materiales escritos o impresos, volantes, fotografías, dibujos, películas, cintas, u otros materiales visuales o de audio que no se hicieron bajo la supervisión de la escuela. Para poder considerar cualquier material que no esté relacionado con la escuela, éstos deben incluir el nombre de la persona u organización auspiciante. La decisión para aprobar o no el material se tomará en dos días escolares.

El director designara el lugar para colocar los materiales que no están relacionados con la escuela para que los estudiantes los puedan ver en forma voluntaria. [Vea la regla FNAA].

Un estudiante puede apelar la decisión según la regla FNG(LOCAL). Cualquier estudiante que venda, publique, circule, o distribuya materiales que no son de la escuela, sin autorización previa, será sujeto a acciones disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil. Los materiales exhibidos sin autorización serán retirados. [Vea FNG(LOCAL) para procedimientos de quejas estudiantes.]

#### **De otros**

Materiales impresos o escritos, folletos, fotografías, dibujos, películas, cintas, u otros materiales visuales o de audio que no estén auspiciados por el distrito o por una organización afiliada con el distrito que apoya a la escuela no se podrán vender, circular, distribuir o exhibir en cualquier establecimiento del distrito por cualquier empleado del distrito o por personas o grupos no asociados con el distrito, excepto como se permite en la regla GKDA. Para considerar su distribución, cualquier material que no esté relacionado con la escuela debe cumplir con las limitaciones de contenido establecidas en el reglamento, debe incluir el nombre de la persona u organización. El solicitante puede apelar el rechazo según el reglamento de quejas del distrito apropiado. [Vea las reglas en DGBA o GF].

## **EL VESTIMENTA**

El código de vestimenta del distrito se estableció para enseñar el aseo e higiene, prevenir interrupciones y minimizar riesgos de seguridad. Los estudiantes y padres pueden determinar los estándares de vestimenta y aspecto personal, si cumplen con lo siguiente:

El código de vestirse en la escuela primaria para los estudiantes es el siguiente:

1. Los faldones de las camisas tienen que usarse por dentro de los pantalones mezclilla, pantalones, y faldas solos que el faldón sea cuadrado y no demasiado largo.
2. Las camisas y las blusas se pueden usar desabrochadas no más bajo que un botón abajo del cuello.
3. Las camisas y las blusas transparentes, camisas y blusas sin mangas, chalecos sin una camisa y/o camiseta apropiada o camiseta sin mangas que le falte una camisa apropiada, camisetas recortadas, y blusas de tubo no se pueden usar.
4. Las blusas, camisas, o vestidos escote bajo, sin espaldas, o con cintas que se amarren no se pueden usar. Los vestidos y las faldas deben de tener una medida apropiada para la escuela. No más corto que el pliegue detrás de la rodilla.

5. La ropa marcada o sellados con lenguaje o escenas profanas, vulgares, o indecentes es prohibida. La ropa, como las camisas con marcas, símbolos, y o/ilustraciones de drogas, alcohol, o tabaco también es prohibida. (Ejemplos incluyen: calaveras, sangre, y otros objetos del mismo estilo.)
6. El pelo tiene que estar limpio y aseado. El estilo, corte, no debe de ser extremo al punto de causar una distracción. El pelo de los niños no debe sobrepasar la medida del cuello de la camisa. No se permite el pelo recogido con liga.
7. Es prohibido que los niños usen en sus orejas o en cualquier otra parte del cuerpo aretes, piezas para agujerear, u hilos. Las niñas pueden usar aretes sólo en sus orejas.
8. Los abrigos largos y las camisas forradas con franela serán usados sólo durante la temporada fría. Las camisas/chaquetas forradas con franela tienen que ser usadas completamente abotonadas o completamente desabrochadas (como #2). Una camisa de franela que no esté forrada y que tenga faldón se tiene que usar por dentro de los pantalones.
9. Objetos personales como equipaje atlético o comunicación electrónico (por ejemplo: pelotas de fútbol americano, pelotas de baloncesto, radios, juegos de videos portátiles, juguetes electrónicos, y otros objetos del mismo estilo) no serán permitidos en el territorio de la escuela.
10. La ropa que mide más de dos tallas más grande no se permitirá.
11. El uso o la exhibición de colores relacionados a la pandilla u objetos relacionados a la pandilla no será permitido.
12. Los pantalones largos y los pantalones cortos tienen que usarse en la cintura.
13. La ropa y las joyas tienen que usarse como son diseñados para usarse (por ejemplo: los tirantes en los pantalones de pechera tienen que usarse en los hombres).

### **El código de vestirse**

El Distrito Escolar Consolidado Independiente de Edinburg ha adoptado una norma de vestirse/póliza de uniforme para algunas escuelas. Los campos escolares tendrán la política de uniformes disponible en su sitio web. Para obtener una copia impresa, consulte al director de la escuela.

### **Excusar a un estudiante del código de vestimenta obligatorio**

Como padre o guardián, puede pedir que su hijo/a sea excusado del código de vestimenta obligatorio. Vea norma [FNCA(LOCAL)], páginas 4 y 5, Medidas de Cumplimiento.

Si el director determina que la vestimenta o aspecto personal de un estudiante constituye una violación del código de vestimenta del distrito, el estudiante tendrá la oportunidad de corregir el problema. Si no está corregido, el estudiante podrá estar dirigido a la suspensión dentro de la escuela por el resto del día, hasta que el problema esté corregido, o hasta que el padre, u otra persona designada, traiga otra ropa a la escuela que cumple con el código de vestimenta. Incidencias repetidas pueden resultar en disciplina más grave en concordancia con el Código de Conducta Estudiantil.

## **DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y RECURSOS TECNOLÓGICOS**

### **Poseo y uso de dispositivos personales de telecomunicaciones, incluyendo teléfonos celulares**

Por razones de seguridad, el distrito permite que los estudiantes posean teléfonos celulares personales; sin embargo, estos dispositivos deben permanecer apagados durante el horario escolar, incluyendo exámenes, a menos que estén usados para propósitos académicos aprobados.

En los días de prueba de STAAR todos los teléfonos celulares, serán recogidos y devueltos a los estudiantes al final del día. Un estudiante debe obtener permiso para poseer otros dispositivos de telecomunicaciones como cualquier ordenador pequeño o portátil.

El uso de teléfonos celulares o cualquier dispositivo que saca imágenes está estrictamente prohibido en vestuarios y baños de la escuela durante eventos auspiciados por o relacionados con la escuela.

Si un estudiante usa un dispositivo de telecomunicación sin permiso durante el día escolar, se le confiscará. El padre puede recuperar el dispositivo confiscado de la oficina del director, pagando una multa de \$15.

Los dispositivos de telecomunicación confiscados que no son recuperados por el estudiante o sus padres serán almacenados de acuerdo con las regulaciones administrativas. [Vea la regla FNCE.]

En circunstancias limitadas y conforme a la ley, empleados autorizados pueden hacer una inspección del dispositivo personal de telecomunicación. [Vea **Inspecciones** en la página 47 y la regla FNF.]

Cualquier acción disciplinaria se tomará en concordancia con el Código de Conducta Estudiantil. El distrito no es responsable por los dispositivos de telecomunicación dañados, perdidos, o robados.

## **Posesión y uso de otros dispositivos personales electrónicos**

A excepción de lo discutido abajo, los estudiantes no pueden poseer o usar dispositivos personales electrónicos en la escuela, si no se utiliza para propósitos académicos en la escuela, a menos que hayan obtenido permiso del director. Sin tal permiso, los maestros recogerán los artículos y los entregarán a la oficina del director. El director determinará si los artículos serán devueltos al final del día o se contactará a los padres para que los recojan.

En circunstancias limitadas y conforme a la ley, empleados autorizados pueden hacer una inspección del dispositivo personal electrónico del estudiante. [Vea **Inspecciones** en la página 47 y la regla FNF.]

Cualquier acción disciplinaria se tomará en concordancia con el Código de Conducta Estudiantil. El distrito no es responsable por los dispositivos electrónicos dañados, perdidos, o robados.

## **Uso académico de dispositivos personales de telecomunicación y otros dispositivos electrónicos**

tareas, o los maestros promueven el uso de los dispositivos para propósitos académicos durante el día escolar. Los estudiantes deben obtener permiso antes de usar los dispositivos personales de telecomunicación u otros dispositivos personales electrónicos para propósitos académicos. También, los estudiantes deben firmar un acuerdo de usuario que contiene reglas relacionadas al uso (está separado de este manual). Cuando los estudiantes no están usando los dispositivos para propósitos académicos aprobados, todos los dispositivos deben permanecer apagados durante el día escolar y solo pueden usarse durante la hora de comida o después de la escuela. Cualquier violación del acuerdo de usuario se puede resultar en la pérdida de privilegios y otras acciones disciplinarias.

## **Uso apropiado de recursos tecnológicos del distrito**

Tecnológicos del distrito para propósitos de instrucción; se puede expedirles a estudiantes individualmente. Uso de estos recursos tecnológicos, que incluyen los sistemas de la red del distrito y uso del equipamiento del distrito, es restringido solamente a propósitos aprobados. Se pedirá a los estudiantes y los padres firmar un acuerdo del usuario relacionado al uso de estos recursos del distrito. Cualquier violación del acuerdo del usuario se puede resultar en la pérdida de privilegios y otra acción disciplinarias.

Los estudiantes y los padres deben saber que mensajes electrónicos y otras comunicaciones electrónicas utilizando equipos del distrito no es privado y pueden ser monitoreadas por el personal del distrito. Una copia del acuerdo de usuario que contiene reglas relacionadas al uso puede leerse o descargarse de la reglas en línea en el sitio Web [www.ecisd.us](http://www.ecisd.us).

[Para más información vea las reglas en CQ y CQ(Exhibit), CQ(Regulation), CQ(LLEGAL), CQ (LOCAL)].

## **Uso inapropiado de los recursos tecnológicos**

Los estudiantes están prohibidos de poseer, enviar, reenviar, fijar, acceder a, o demostrar mensajes electrónicos que son abusivos, de tipo sexual, amenazantes, molestos, ilegales, o que hacen daño a la reputación de otra persona. Esta prohibición también aplica a la conducta fuera de la escuela, si el equipamiento usado para enviar este tipo de mensaje sea del distrito o de otra persona, si se resulta en una perturbación sustancial al ambiente escolar.

Cualquier persona que saca, distribuye, transfiera, posea, o comparta imágenes obscenas, de tipo sexual, lascivas, o ilegales de otra manera u otro contenido similar, generalmente llamado "sexting", será disciplinado en concordancia con el Código de Conducta Estudiantil, puede ser requerido a completar un programa educativo relacionado a los peligros de este tipo de comportamiento, y, en ciertas circunstancias, puede estar reportado a una agencia de cumplimiento con la ley. A causa de que participar en este tipo de conducta puede resultar en la intimidación y el acoso, tal como puede entorpecer los esfuerzos futuros de un estudiante, animamos a Ud. a revisar con su hijo(a) Antes de enviar un mensaje de texto, Curso de prevención de 'sexting', un programa desarrollado por el estado que discute las consecuencias de participar en conducta inapropiada alrededor del uso de la tecnología.

También, cualquier estudiante que participa en conducta que resulta en un incumplimiento de la seguridad de computación del distrito será disciplinado de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil y, en algunos casos, la consecuencia puede llegar al nivel de expulsión.



## PRINCIPIANTES EN INGLÉS

Un estudiante que es un principiante en inglés (ELL) tiene el derecho de recibir servicios especializados del distrito. Para determinar si un estudiante sea elegible para servicios, un Comité de evaluación de competencia en lenguaje (LPAC) estará convocado, que contendrá empleados del distrito y por lo menos una representante de los padres. Los padres del estudiante tienen que consentir a cualquier servicio recomendado por el LPAC para un principiante en inglés. Sin embargo, pendiente el recibo del consentimiento o negación de servicios de los padres, un estudiante elegible recibirá servicios a que el estudiante es intitulado y elegible.

Para determinar el nivel de competencia en inglés de un estudiante, el LPAC usará información de una variedad de evaluaciones. Si el estudiante sea elegible para servicios y cuando un nivel de competencia haya sido establecido, el LPAC designará adaptaciones académicos o programas especiales adicionales requerido por el estudiante para, eventualmente, llegar a un nivel de competencia en inglés apropiada para el grado del estudiante. Se hará evaluaciones continuas para determinar la elegibilidad continuada del estudiante para el programa.

El LPAC también determinará si ciertas adaptaciones están necesarias para cualquier evaluación requerida por el estado. La evaluación STAAR-Spanish, mencionada en **Pruebas estandarizadas** en la página 48, se puede administrar a un principiante en inglés, para un estudiante hasta el nivel de grado 5. En circunstancias limitadas, el LPAC de un estudiante puede eximir al estudiante de una evaluación normalmente requerida por el estado o puede determinar que no aplican ciertos requisitos de graduación relacionados al examen EOC de Inglés I. El Sistema de Texas de evaluación de competencia en lenguaje inglés (TELPAS) también se administrará a los principiantes en inglés que estén elegibles para servicios.

Si un estudiante está considerado principiante en inglés y recibe servicios de la educación especial, el comité ARD del estudiante hará las decisiones de instrucción y evaluación conjunto con el LPAC.

## ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES, CLUBES Y ORGANIZACIONES

La participación de actividades auspiciadas por la escuela es una manera excelente para un estudiante de desarrollar talentos, recibir reconocimiento individual y estrechar amistades con otros estudiantes; sin embargo, la participación es un privilegio no un derecho.

La participación en algunas de estas actividades se puede resultar en eventos que ocurren fuera del campus. Cuando el distrito organiza el transporte para estos eventos, los estudiantes están requeridos usar el transporte ofrecido por el distrito para ir a y volver de los eventos. Se pueden hacer excepciones a ésta con la aprobación del entrenador o patrocinador de la actividad. [Vea **Transporte** en la página 49.]

La elegibilidad para la participación inicial y continua en muchas de estas actividades está regulada por la ley estatal y las reglas de la liga interescolar universitaria (UIL), una asociación estatal que supervisa la competición entre distritos. Si un estudiante participa en una actividad académica, atlética, o musical que está dictada por UIL, el estudiante y el padre o la madre deben conocer y seguir todas las reglas de la organización UIL. Estudiantes involucrados en actividades atléticas de UIL y sus padres pueden acceder en Manual de información para padres de UIL; una copia firma puede ser suministrado por el entrenador o patrocinador de la actividad a petición. Para hacer informe de una queja de incumplimiento presunto con el entrenamiento requerido de seguridad o una violación presunta de las reglas de seguridad requeridas por la ley y la UIL, favor de contactar la división de temario de la TEA en (512) 463-9581 o [curriculum@tea.state.tx.gov](mailto:curriculum@tea.state.tx.gov).

[Vea UIL Texas para más información sobre todas las actividades gobernadas por UIL.]

### Estándares de conducta

Los auspiciantes de clubes de estudiantes y grupos de actuación como banda, coro, y equipos deportivos y de ejercicios pueden establecer estándares de conducta, incluyendo consecuencias por mala conducta, más estrictos que para el resto de los estudiantes. Si la falta también rompe las reglas de la escuela, se aplicarán las consecuencias establecidas en el Código de Conducta Estudiantil o reglamento de la Mesa Directiva además de cualquier consecuencia especificada por los estándares de conducta de la organización.

## Oficinas y elecciones

Ciertos clubes, organizaciones, y grupos de representación tendrán elecciones para oficiales estudiantiles.

## RECAUDACIÓN DE FONDOS

Según un mandato dado por nuestro superintendente, **NO** habrá actividades para levantar fondos monetarios donde nuestros estudiantes estén comprometidos.

Cualquier tipo de actividad de levantar fondos monetarios tendrá que hacerse estrictamente por las organizaciones de los padres y ser aprobado por la Asistente Administrativo de Finanzas y Operaciones por lo menos 30 días antes del evento y de acuerdo con las reglas administrativas. Los maestros no podrán vender artículos como dulces, helados, pepinos, etc. A los estudiantes.

[Para más información, vea la regla FJ y GE.]

## ZONAS SIN PANDILLAS

Ciertos delitos criminales, incluso a los que involucran la actividad criminal organizada como crímenes relacionados a pandillas, serán aumentados a la próxima categoría de delito más alta si son cometidos en una zona sin pandillas. Para los propósitos del distrito, una zona sin pandillas incluye un autobús escolar y cualquier localización en una propiedad que el distrito posee o arrenda, o un patio de recreo de la escuela, o dentro de 1000 pies de estos.

## ACOSO BASADO EN EL GÉNERO

[Vea **Violencia entre parejas, discriminación, acoso, y represalias** en la página 26.]

## PAUTAS DE CALIFICACIONES

Pautas de calificaciones para cada nivel de grado o curso serán comunicadas y distribuidas a los estudiantes y sus padres por el maestro. Estas pautas han sido revisadas por cada departamento académico aplicable y han sido aprobadas por el director de la escuela. Estas pautas establecen el número mínimo de tareas, proyectos, y exámenes requerido en cada período de calificar.

También, estas pautas establecen la manera en que el logro del estudiante será comunicado (en notas de letras o promedios numéricos, por ejemplo). Las pautas de calificaciones también detallan las circunstancias en que un estudiante será permitido a rehacer una tarea o resacar un examen por los cuales el estudiante originalmente sacó una nota de fracaso. También se tratan de los procedimientos que debe seguir un estudiante después de una ausencia.

Al estudiante se le permitirá un día para cada día ausente una oportunidad para volver hacer un trabajo o volver a tomar un examen en cual el estudiante recibió una calificación reprobatoria o suspensión.

Vea **Boleta de Calificaciones/Informes de Progreso y Conferencias** en la página 44 para información adicional en los Procedimientos de Calificaciones.

### **Procedimientos de calificación para los estudiantes de escuelas primarias**

1. Un grade book electrónico será utilizado como el libro oficial de calificaciones del campus. Es un software vía Internet que asistirá en publicar, modificar y supervisar el progreso actual del estudiante en tiempo real en el trabajo o del hogar.
2. Los profesores registrarán por lo menos dos calificaciones por semana. Un mínimo de 12 calificaciones por disciplina por cada seis semanas se requiere. Un examen se vuelve a tomar cuando una calificación de examen es menos de un 70. Grados de exámenes no pueden exceder el 25% del grado de seis semanas. Exámenes de práctica, STAAR y exámenes de seis semanas pueden ser contados como un grado regular de asignatura. Los proyectos importantes serán anotados con un peso apropiado según los estándares escritos de la escuela con aprobación del director. Los proyectos serán contados solamente una vez con un grado. Los profesores pueden asignar una pena por haber entregado el proyecto tarde y después de la fecha de entrega de acuerdo con los pautas establecidas y aprobadas por el director del plantel y diseminadas a los estudiantes.
3. El grado real será registrado en grade book electrónico.
4. Los estudiantes deben ser dados una oportunidad de reexaminar para una examinación o volver hacer un trabajo en cual el estudiante recibió una calificación reprobatoria. El grado más alto dado para el reexaminar o rehacer un asignación será un grado de 70. La cuenta original de la prueba o asignación no será contada.

5. Se permitirá a los estudiantes reponer el trabajo que perdió a causa de una ausencia excusada. El tiempo asignado será igual a un día por un día de la ausencia. Por ejemplo, asignarán un estudiante ausente por cinco (5) días cinco (5) días para terminar la asignatura faltada. Se anima al profesor a que utilice su discreción en la asignación de tiempo adicional según lo dictado por el caso individual.
6. Se le permitirá al estudiante reponer el trabajo que perdió causa de una ausencia excusada. El estudiante recibirá un cero por cualquier trabajo o exámen no repuesto durante el tiempo indicado.
7. Se le permitirá al estudiante tomar exámenes que perdió por una ausencia. Por cualquier clase que perdió, el profesor puede asignar al estudiante trabajo de recuperación basado en los objetivos instruccionales del curso o materia y según las necesidades del estudiante y su empeñamiento en los conocimientos y destrezas esenciales o en satisfacer los requisitos del curso o materia.
8. La calificación para trabajos de recuperación después de una ausencia no excusada no puede ser superior a un 60.
9. El distrito no debe imponer una pena en la calificación para trabajos de recuperación después de una ausencia por suspensión. Se le permitirá al estudiante la oportunidad de rehacer su trabajo o volver a tomar un exámen después de una suspensión.
10. El plagio o el engaño en cualquier asignatura o examinación constituirá un grade de 0.

### **Tareas de recuperación a causa de ausencia**

Estudiantes deben de hacer los trabajos y exámenes asignados durante sus ausencias. Los estudiantes recibirán un cero por cualquier trabajo o examen no terminado durante el tiempo asignado.

Se les permitirá a los estudiantes tomar los exámenes administrados durante su ausencia a la clase.

Por cualquier falta, el maestro puede asignar al estudiante tareas de recuperación. Estas tareas serán basadas en los objetivos instruccionales de cada materia o curso y las necesidades de dominar las destrezas y conocimientos esenciales o para satisfacer los requisitos del curso.

Maestros pueden dar una pena por entregar tareas o proyectos después de la fecha de entrega asignada de acuerdo a las directivas aprobadas por el director y que fueron diseminados a los estudiantes.

El grado para recuperación de tarea después de una ausencia no disculpada será no superior a un 60.

El distrito no dictará una pena en el grado de trabajo de recuperación después de una ausencia por razón de suspensión.

### **Estudiantes con discapacidades**

Después de recibir la recomendación del comité de ingresos, revisión y expulsiones (ARD), un estudiante con una discapacidad que recibe servicios de educación especial puede graduarse bajo las provisiones de su programa de educación personaliza (IEP) y de acuerdo con reglas estatales.

Un estudiante que recibe servicios de educación especial y ha completado los cuatro años de preparatoria, pero todavía no ha cumplido con los requisitos de su IEP, puede participar en las ceremonias de graduación y recibir un certificado de asistencia. Aunque el estudiante participe de las ceremonias de graduación para recibir un certificado de asistencia, él o ella pueden permanecer inscriptos para completar el IEP y obtener su diploma de preparatoria; sin embargo, se permitirá que el estudiante participe solamente en una ceremonia de graduación.

[Vea la regla FMH(LEGAL)].

Comités de ARD para estudiantes con discapacidades que reciben servicios de educación especial tomarán las decisiones de instrucción y de evaluaciones para estos estudiantes de acuerdo con la ley y las reglas estatales.

### **ACOSO**

[Vea **Violencia entre parejas, discriminación, acoso y represalias** en la página 26.]

### **NOVATADA**

La Sección 37.151 del Código de Educación define una "novatada" como un acto intencional, deliberado e imprudente realizado en el campus o fuera de este por una persona sola o en compañía de otras, dirigido a un estudiante, con el propósito de aceptar, iniciar, afiliar, ocupar un cargo o mantener la membresía en una organización estudiantil, si el acto reúne los elementos descritos en el Código de Educación, Sección 37.151, entre ellos:

- Cualquier tipo de brutalidad física;
- Una actividad que somete al estudiante a un riesgo irrazonable de daño o que afecta negativamente la salud mental o física del estudiante, como privación del sueño, exposición a los factores meteorológicos, confinamiento en espacios reducidos, calistenia, o consumo de alimentos, líquidos, drogas u otras sustancias.
- Una actividad que induce, causa o requiere que le estudiante realice una tarea o actividad que viole el Código Penal; y
- Coaccionar a un estudiante para que consuma una droga o bebida alcohólica en una cantidad que llevaría a una persona sensata a creer que el estudiante está intoxicado.

Los novatadas no será toleradas por el distrito. Si se produjera una novatada, las consecuencias disciplinarias se manejarán conforme al Código de Conducta Estudiantil. Es un delito criminal si una persona participa en la novatada; o tiene conocimiento de primera mano de la planificación o realización de una novatada y no lo reporta al director o superintendente.

[Vea **Intimidación** en la página 17 y las reglas FFI y FNCC.]

## **ASUNTOS RELACIONADOS A LA SALUD**

### **Enfermedades de estudiantes**

Cuando su hijo esté enfermo, favor de contactar a la escuela para notificarnos que él o ella no asistirá ese día. Es importante recordar que las escuelas están requeridas a excluir estudiantes con ciertas enfermedades por periodos de tiempo identificados en las reglas estatales.

Por ejemplo, si su hijo tiene una fiebre de más de 100 grados, él o ella deberse quedarse fuera de la escuela hasta que esté libre de fiebre por lo menos 24 horas sin medicamentos que reducen fiebre. También, estudiantes con enfermedades con diarrea deben quedarse en casa hasta que haya estado libre de diarrea por 24 horas sin medicamentos que reducen la diarrea. Se puede obtener del enfermero de la escuela una lista entera de las condiciones para las cuales la escuela tiene que excluir los niños. Si un estudiante se enferma durante el día escolar, él o ella deber de recibir permiso del maestro antes de ir al enfermero de la escuela. Si el enfermero determina que el estudiante debe irse a casa, el enfermero contactará a los padres.

También se requiere que el distrito reporte ciertas enfermedades contagiosas al Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas (TDSHS) o a nuestra autoridad de salud local/regional. El enfermero de la escuela puede proveer información de TDSHS sobre estas condiciones que requieren notificación.

Contacte al enfermero de la escuela si Ud. tiene preguntas o si está preocupada de que su hijo debe quedarse en casa.

### **Meningitis bacteriana**

La ley estatal requiere que el distrito suministre información sobre meningitis bacteriana:

#### **¿Qué es meningitis?**

La meningitis es la inflamación del revestimiento del cerebro y la médula espinal.

Puede ser causada por virus, parásitos, hongos y bacterias. La meningitis viral es común y la mayoría de las personas recupera totalmente. La meningitis parásita y la meningitis de fungosidad son muy raras. La meningitis bacteriana es muy seria y se puede involucrar tratamiento complicado de médico, de cirugía, de farmacéuticos, y de apoyo de la vida.

#### **¿Cuáles son los síntomas?**

Una persona con meningitis se enfermará gravemente. La enfermedad puede desarrollarse en el transcurso de uno o dos días, pero puede progresar rápidamente en cuestión de horas. No todas las personas con meningitis tendrán los mismos síntomas.

Los niños (mayores de 2 años de edad) y adultos con meningitis bacteriana normalmente padecen de jaquecas severas, fiebre alta, y entumecimiento en el cuello.

Otras síntomas pueden incluir náusea, vómitos, incomodidad a ver luces fuertes, confusión, o somnolencia. En ambos, niños y adultos, puede aparecer un sarpullido con manchas pequeñas de color rojo-púrpura. Éstas pueden aparecer en cualquier parte del cuerpo.

El diagnóstico de la meningitis bacteriana se basa en la combinación de síntomas y resultados de análisis clínicos.

### **¿Qué grave es la meningitis bacteriana?**

Si se diagnostica en forma temprana y se comienza el tratamiento enseguida, la mayoría de las personas se recuperan completamente. En algunos casos puede llegar a ser mortal o la persona puede quedar con una discapacidad permanente.

### **¿Cómo se transmite la meningitis bacteriana?**

Afortunadamente, ninguna de las bacterias que causan meningitis es tan contagiosa como las del resfrío común o la gripe, y no se transmiten por el contacto casual o simplemente por respirar el aire donde estuvo una persona con meningitis. Se transmiten cuando personas intercambian secreciones respiratorias o de la garganta (por ejemplo, por besar, toser, o estornudar).

El microbio no causa la meningitis en la mayoría de las personas. En vez, las personas se convierten en portadoras de la bacteria por días, semanas o hasta meses. La bacteria muy raramente vence al sistema inmunitario del cuerpo y causa meningitis u otra enfermedad grave.

### **¿Cómo se puede prevenir la meningitis bacteriana?**

Mantener hábitos sanos, como descansar bastante, se puede prevenir la infección.

Usar costumbres sanas como cubriendo la boca y el nariz cuando tose y estornuda y como lavando las manos frecuentemente con agua y jabón se puede ayudar en agarrar la propagación de bacterias. Es buena idea no compartir alimentos, bebidas, utensilios, cepillos de dientes o cigarrillos. Limite el número de personas a las que besa.

Hay vacunas disponibles que ofrecen protección contra alguna de las bacterias que pueden causar la meningitis bacteriana.\* Las vacunas son seguras y efectivas (85 a 90 por ciento).

Puede causar efectos secundarios leves, como dolor y enrojecimiento en la zona de la inyección por hasta dos días. Se desarrolla inmunidad de siete a diez días después de recibir la vacuna y dura por hasta cinco años.

### **¿Qué debería hacer si piensa que usted o un amigo puede haber contraído meningitis bacteriana?**

Debe consultar a un médico en forma inmediata.

### **¿Dónde puede encontrar más información?**

El enfermero de su escuela, su médico y el personal del departamento de salud local o regional son fuentes excelentes de información sobre enfermedades contagiosas. También puede llamar a su departamento de salud local o a la oficina del Departamento Regional de Servicios de Salud del Estado para preguntar acerca de la vacuna meningocócica.

Para más información visite los sitios Web de los Centros de Control y Prevención de Enfermedades, particularmente la información del CDC sobre meningitis bacteriana, y el Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas.

**Note:** DSHS requiere por lo menos una vacuna contra la meningitis en o después del cumpleaños de 11 años, a menos que el estudiante recibió la vacuna en la edad 10.

[Vea **Inmunizaciones** en la página 38 para más información.]

### **Alergias de comida**

El distrito pide ser notificado cuando un estudiante ha sido diagnosticado con una alergia de comida, especialmente esas alergias que pueden resultar en reacciones peligrosas o quizás amenazantes a la vida por la inhalación, la ingestión, o contacto de la comida con la piel. Es importante informar a que comidas el estudiante tiene una alergia, así como el tipo de reacción alérgica. Favor de contactar a la enfermera o al director de la escuela si Ud. sabe que su niño tiene reacción alérgica a alguna comida o lo más pronto posible después de un diagnóstico.

El distrito ha desarrollado y revisa anualmente un plan de manejo de alergias de comida, en función de las Pautas para el cuidado de estudiantes con alergias a los alimentos en riesgo de anafilaxia del Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas (DSHS). El plan de gestión del distrito aborda la capacitación de los empleados, el control de los alérgenos alimentarios frecuentes, y estrategias específicas para abordar los casos de estudiantes diagnosticados con alergias de comida severas. Cuando el distrito recibe la información de que un estudiante tiene una alergia de comida que pone al estudiante en riesgo de anafilaxia, se crean planes de cuidado individuales para ayudar al estudiante a acceder al ambiente de la escuela con seguridad. Al plan de gestión de alergias de comida se puede acceder en <http://www.ecisd.us>.

Se puede hallar el texto completo Pautas para el cuidado de estudiantes con alergias a los alimentos en riesgo de anafilaxia en el sitio web del DSHS, en Alergias y anafilaxis.

[Vea la regla FFAF y **Celebraciones** en la página 18.]

## **Piojos**

Un caso de piojos, aunque no es una enfermedad, es muy común entre los niños y se transmite muy fácilmente por contacto entre cabezas cuando los niños comparten cosas como cepillos, peines, sombreros, y auriculares. La higiene o la limpieza personal en el hogar o la escuela no tiene nada que hacer con el transmite de piojos.

Los estudiantes diagnosticados con los piojos vivos no necesitan ser recogidos temprano de la escuela; pueden ir a casa en el final de día, usar un tratamiento con un champú o enjuague aprobado por el FDA, que se puede comprar de cualquier farmacia o supermercado o por un médico prescribió, y volver al escuela el día siguiente. Liendres, el huevo del piojo puede persistir después del tratamiento, pero el tratamiento acertado debe matar a piojos de arrastre.

Se puede obtener más información del sitio Web de DSHS Manejar los piojos. [Vea la regla FFAA.]

## **Requisitos de actividad física**

### **La escuela primaria**

Según las reglas EHAB, EHAC, EHBG, y FFA, el distrito asegurará que los estudiantes de pre-kindergarten del día entero a grado 5 se involucrarán en actividades físicas moderadas o vigorosas por día por lo menos 30 minutos cada día o 135 minutos cada semana. Para más información sobre los requisitos del distrito y los programas relacionados a los requisitos de actividad física de los estudiantes escuela primaria, por favor contacte al director.

### **Restricción temporal a la participación en educación física**

Los estudiantes cuya participación en educación física se limite temporalmente permanecerán en la clase y continuarán aprendiendo los conceptos de las lecciones pero no participarán activamente en la demostración de las actividades.

## **Grupo de consejeros de salud de la escuela (SHAC)**

Durante el año escolar previo, el Grupo de consejeros de salud de la escuela llevará a cabo cuatro (4) reuniones. Información adicional del Grupo de consejeros de salud de la escuela está disponible con el director de la escuela.

Los deberes del SHAC incluyen:

- Realizar recomendaciones acerca del currículo de salud física y mental.
- Desarrollar estrategias para integrar el currículo con un programa coordinado de la salud de la escuela que abarque asuntos como los servicios de salud de la escuela, servicios de orientación, un ambiente escolar seguro y saludable, recomendaciones para el recreo, mejorar el estado físico de los estudiantes, problemas de la salud mental, prevención del abuso de sustancias y el bienestar de los empleados.
- Realizar recomendaciones para aumentar el conocimiento de los padres de los signos de advertencia relativos al suicidio y los riesgos de salud mental, así como de los servicios de prevención del suicidio y de salud mental de la comunidad.

[Vea las reglas en BDF y EHAA. Vea **Instrucción de la sexualidad humana** en la página 4 para más información.]

## **Convulsiones**

Para abordar el cuidado de un estudiante con un trastorno convulsivo mientras se encuentra en la escuela o participa en una actividad escolar, los padres pueden presentar un plan de gestión y tratamiento de convulsiones ante el distrito antes del comienzo del año escolar o al momento de inscribir al estudiante, o lo más pronto posible luego de que se diagnostique el trastorno convulsivo al estudiante. Para obtener más información, comuníquese con el enfermero de la escuela.

Para obtener más información, vea **“Estudiantes con menoscabos físicos o mentales protegidos bajo Sección 504”**, en la página 13.

## **Regla/Plan de bienestar estudiantil**

El Distrito Escolar Consolidado Independiente de Edinburg se ha comprometido a alentar estudiantes sanos y, por lo mismo, ha desarrollado una regla de bienestar adoptado por la mesa directiva en FFA(LOCAL) y planes y procedimientos correspondientes para implementar la regla. Se les recomienda contactar al Diana M. Davila, Directora de servicios de salud, (956) 2889-2300 con preguntas sobre el contenido o implementación de la regla y plan de bienestar del distrito.

## **OTROS ASUNTOS RELACIONADOS a LA SALUD**

### **Evaluación de la condición física**

El distrito lleva a cabo una evaluación de la condición física de los estudiantes de grados 3 a 5 cada año. Al final del año escolar, un padre o madre puede presentar una solicitud por escrito a el director de la escuela para obtener los resultados de la evaluación de la condición física de su hijo(a) realizada durante el año escolar. Los resultados de la evaluación de la condición física serán enviados a casa.

### **Plan de control de asbestos**

El distrito es diligente en mantener el cumplimiento con la ley federal y estatal sobre el asbestos en los edificios de la escuela. Una copia del Plan de control de asbestos del distrito, está disponible en la oficina del superintendente. Para cualquier pregunta o para examinar el plan con más detalle, contacte a Robert Saenz, Maintenance & Compliance Supervisor at (956) 289-2577.

### **Plan de control de plagas**

Es requerido que el distrito cumpla con los procedimientos de control integrado de insectos (IPM) para controlar los insectos en las áreas de la escuela. Aunque el distrito hace cada esfuerzo para usar los métodos más seguros y efectivos en controlar los insectos, incluyendo una variedad de medidas sin químicas, a veces el uso de los pesticidas en ambientes interiores y exteriores es necesario para mantener control adecuado de los insectos y asegurar un ambiente escolar seguro y sin insectos.

Todos los pesticidas usados son registrados por su uso pretendido por el Agencia de la protección del ambiente de los Estados Unidos y solamente son aplicados por un aplicador de pesticidas certificado. Excepto en el caso de una emergencia, se exhibirán letreros 48 horas antes de una aplicación en el interior de una escuela.

Todas las aplicaciones en el exterior de la escuela serán documentados al tiempo del tratamiento, y los carteles permanecerán hasta que este seguro entrar en el área. Los padres con más preguntas o que desean ser notificados sobre los momentos en que se realizarán las aplicaciones y sobre los tipos de estas antes de una aplicación de pesticidas dentro del área asignada a su hijo(a) puede llamar a (956) 289-2577.

## **TAREAS**

El Distrito Escolar Consolidado Independiente de Edinburg tiene una meta para mejorar el éxito académico del estudiante. El reglamento del distrito es asignar tarea regularmente y monitorear cuidadosamente el trabajo del estudiante. Este sistema cooperativo entre el hogar y la escuela ayudará cada estudiante alcanzar su potencial académico así como desarrollar la responsabilidad y el autodisciplina.

La intención de las tareas es ayudar a los estudiantes:

1. Desarrollan hábitos independientemente.
2. Reforzar aprendizaje en el salón de clase.
3. Enriquecer sus vidas a través de proyectos independiente.

Tarea será asignada en los lunes, martes, jueves y/o viernes con la excepción de proyectos especiales en cual se requiere tiempo adicional de preparación.

## **ENFERMEDAD**

[Vea **Enfermedades de estudiantes** en **Asuntos relacionados a la salud** en la página 34.]

## **INMUNIZACIONES**

Un estudiante debe estar totalmente inmunizado contra ciertas enfermedades o debe presentar un certificado o declaración que, por razones médicas o razones de conciencia, incluyendo creencias religiosas, el estudiante no será vacunado. Para exenciones basadas en razones de conciencia, se honrarán únicamente formularios oficiales otorgados por el Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas (DSHS), Ramo Inmunizaciones. Este formulario puede obtenerse escribiendo al DSHS Immunization Branch (MC 1946), P.O. Box 149347, Austin, Texas 78714-9347; o en línea en Solicitud de declaración jurada de exención de inmunización. El formulario debe ser notariado y presentado al director o enfermero de la escuela dentro de los 90 días de la firma del notario. Si el padre o la madre están solicitando una exención para más de un estudiante en la familia, se debe presentar un formulario para cada estudiante. Las vacunas requeridas son: difteria, tétano, y tos ferina; rubéola (sarampión), paperas, y rubéola; polio; hepatitis A; hepatitis B; varicela; y meningocócica. El enfermero de la escuela puede suministrar información de las dosis apropiadas para cada edad o de un historial de enfermedades aceptable y validado por un médico requerido por el TDSHS. El comprobante de inmunización puede establecerse con documentación de parte de un médico o una clínica pública con una validación firmada o con sello de goma. Si el estudiante no deberá ser inmunizado por razones médicas, el estudiante o padres deberán presentar un certificado firmado por un médico con licencia de Estados Unidos, declarando que, en opinión del médico, la inmunización requerida está contraindicando médicamente o impone un riesgo significativo a la salud y bienestar del estudiante o de un miembro del hogar del estudiante. Este certificado debe renovarse cada año a menos que el médico especifique una condición a largo plazo.

[Para más información, vea la regla FFAB(LLEGAL) y el sitio Web de DSHS: Requisitos de inmunización de escuelas y guarderías infantiles de Texas.]

## **AGENCIAS ENCARGADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

### **Interrogación de estudiantes**

Cuando oficiales de agencias de cumplimiento de la ley u otras autoridades legítimas deseen interrogar o entrevistar a un estudiante en la escuela, el director cooperará completamente con las condiciones de la entrevista, si el interrogatorio o entrevista es parte de una investigación de maltrato de niños. En otras circunstancias:

- El director verificará y anotará la identidad del oficial u otra autoridad y pedirá una explicación de la necesidad de interrogar o entrevistar al estudiante en la escuela.
- El director normalmente hará esfuerzos razonables para notificar a los padres a menos que el interrogador tenga una objeción que el director considere válida.
- El director normalmente estará presente a menos que el interrogador tenga una objeción que el director considere válida.

### **Detención de estudiantes**

La ley estatal requiere que el distrito permita la detención legal de un estudiante:

- Para cumplir con una orden del juzgado de menores.
- Para cumplir con las leyes de arresto.
- Por un oficial de la ley si existe una causa probable de que un estudiante esté involucrado en una conducta delincuente o una conducta que necesite supervisión.
- Por un oficial de la ley de obtener fotografías o huellas para comparación en la investigación.
- Por un oficial de la ley de obtener fotografías o huellas para establecer la identidad de un estudiante cuando el niño podría haber participado en conducta que indica la necesidad de supervisión, como huir.
- Por un oficial de libertad condicional si existe una causa probable para creer que el estudiante ha violado su condición de libertad provisional impuesta por el juzgado de menores.
- Por un representante autorizado de los Servicios de Protección de Menores (CPS), el Departamento de Servicios para la Familia y de Protección de Texas (DFPS), un oficial de agencias de cumplimiento de la ley o un oficial de libertad condicional de menores, sin una orden de la corte, bajo las condiciones establecidas en el Código de Familia relacionadas a la salud o seguridad física del estudiante.
- Para cumplir con una directiva correctamente dictada de tribunal de menores para poner a un estudiante en custodia.



Antes que el oficial de cumplimiento de la ley u otra persona legalmente autorizada se lleve al estudiante, el director verificará la identidad del oficial y, hasta donde él pueda, verificará la autoridad del oficial para llevarse en custodia al estudiante.

El director inmediatamente notificará al superintendente y normalmente intentará notificar a los padres a menos que el oficial o la otra persona autorizada tengan una objeción considerada válida por el director. Debido a que el director no tiene la autoridad de prevenir o retrasar la entrega del estudiante a un oficial en el cumplimiento de la ley, cualquier notificación será, con más seguridad, después del acontecimiento.

### **Notificación de quebrantamiento de la ley**

El distrito debe, en cumplimiento de la ley estatal, notificar:

- A todo el personal de enseñanza y apoyo que tiene la responsabilidad de supervisar a un estudiante que ha sido detenido, arrestado o referido a un juzgado de menores por cualquier delito grave o ciertos delitos menores.
- A todo el personal de enseñanza y apoyo que tiene contacto regularmente con un estudiante que está considerado a haber cometido ciertos delitos o que fue declarado culpable, recibió un arbitraje diferido, recibió una sentencia diferida o fue sentenciado por conducta delincuente de cualquier delito grave o ciertos delitos menores.
- A todo el personal apropiado del distrito en cuanto a un estudiante que está obligado a registrarse como un delincuente sexual.

[Para más información, vea la regla FL(LEGAL)].

### **SALIR DE CAMPUS**

Favor de recuerden que la asistencia de los estudiantes es crucial al aprendizaje. Pedimos que se hagan las citas fuera de las horas escolares lo más posible. También, note que recoger un estudiante temprano de la escuela de modo regular resulta en oportunidades perdidas del aprendizaje. A menos que el director lo haya autorizado a causa de circunstancias atenuantes, no se dejará a salir a un estudiante antes del fin del día escolar de modo regular.

Las reglas estatales requieren obtener el consentimiento de los padres antes de que se le permita a cualquier estudiante el salir del campus por cualquier parte del día escolar. El distrito ha impuesto los procedimientos siguientes para documentar el consentimiento de los padres:

- Para los estudiantes de escuela media, un padre o una madre u otro adulto autorizado debe venir a la oficina para firmar y autorizar que el estudiante se pueda salir. Favor de estar preparado a demostrar la identificación. Al verificar la identidad, un representante del campo llamará al estudiante o recogerá al estudiante y le traerá a la oficina. Por razones de seguridad y por la estabilidad del ambiente de aprendizaje, no podemos permitirle a Ud. ir al salón de clase u otra área sin acompañante para recoger al estudiante. Si el estudiante regresa al campus en el mismo día, el padre o madre u otro adulto autorizado debe presentar el estudiante en la oficina y firmar por su regreso. Documentación por la razón de la ausencia también se requerirá.
- Si un estudiante enferma durante el día escolar y un enfermero de la escuela u otro personal del distrito determina que el estudiante debe irse a casa, el enfermero contactará a los padres del estudiante y documentará las preferencias de los padres relato a salir de la escuela.

### **Salida temprano**

La salida temprano será permitida solamente si es absolutamente necesario y / o si la enfermera lo considera enfermo y con identificación apropiada del padre o guardián:

Por favor note que:

- No se permitirán las salidas temprano después de las 2:30 P.M. para estudiantes de primaria
- El método de transportación no se puede cambiar después de la 2:00 P.M.
- Arreglos de transportación se deberán hacer antes de las 8:00 A.M. entre el padre y el estudiante y se comunica con la secretaria/maestro.

No se le permitirá la salida temprana a ningún estudiante sin la identificación con fotografía apropiada del padre o guardián.

- Identificación apropiado incluye uno de los siguientes:
- Licencia de Conducir del estado de Texas
- Identificación con fotografía del estado de Texas
- Visa de inmigración con fotografía

- Pasaporte con fotografía
- Otra forma de identificación personal con fotografía que sea aceptada por el director después de que haya sido revisada.

## **AREA DE OBJETOS PERDIDOS**

En la oficina de la escuela se encuentra una caja para objetos perdidos. Si su hijo ha perdido un objeto, favor de buscarlo en la caja de objetos perdidos. El distrito disuade a los estudiantes de traer objetos personales de alto valor monetario, a causa de que el distrito no es responsable por objetos perdidos o robados. El campus se deshará de los objetos perdidos al fin de cada semestre.

## **MEDICAMENTOS EN LA ESCUELA**

Los medicamentos que debe tomar durante las horas escolares deben ser proveídos por el padre o madre del estudiante. Todos los medicamentos, bajo receta o de venta libre, deben mantenerse en la oficina del enfermero o y suministrado por el enfermero u otro empleado del distrito autorizado, a menos que el estudiante esté autorizado a poseer sus propios medicamentos a causa de asma o una alergia severa como se describe abajo o como permitido por la ley de otra manera.

El distrito no comprará medicamentos de venta libre para dar a un estudiante. Los empleados del distrito no darán a un estudiante ningún medicamento bajo receta, de venta libre, sustancias herbales, esteroides anabólicos o suplementos dietéticos, con las siguientes excepciones:

Solamente empleados autorizados, de acuerdo con la regla FFAC, pueden administrar:

- Medicamentos bajo receta, en el contenedor original adecuadamente etiquetado, proporcionado por los padres junto con un pedido escrito.
- Medicamentos bajo receta en un contenedor adecuadamente etiquetado con unidades de dosificación, llenados del contenedor original adecuadamente etiquetado, por un enfermero certificado u otro empleado del distrito calificado.
- Medicamentos de venta libre, en el contenedor original adecuadamente etiquetado, suministrado por los padres con un pedido escrito. Nota: El repelente de insectos se considera un medicamento de venta libre.
- Suplementos herbales o dietéticos proporcionados por los padres solamente si es requerido por un programa de educación personalizada (IEP) o por el plan de la Sección 504 para un estudiante con discapacidades.

El distrito administrará el medicamento de venta libre, o medicina de emergencia, en ciertas situaciones de emergencia, según las pautas desarrolladas con el médico consejero del distrito.

Estudiantes quienes horarios les dan tiempo regular al aire libre, incluso al recreo y clases de educación física, deben ponerse protector solar antes de venir a la escuela.

Para estudiantes de nivel primario, el maestro del estudiante u otro personal del distrito les aplicará el protector solar en piel expuesta si el estudiante trae el protector solar a la escuela y pide ayuda para la aplicación del protector solar. Nada prohíbe a un estudiante aplicarse el protector solar a sí mismo si el estudiante puede hacerlo.

Si un estudiante está al nivel primario o al nivel secundario, si el protector solar se requiere administrar para tratar cualquier tipo de condición médica, esto debe ser manejado por comunicación con el enfermero de escuela para que el distrito esté consciente de cualquier asunto médico o de seguridad.

Un estudiante con asma o una reacción alérgica severa (anafilaxia) puede obtener permiso para poseer y usar medicamentos bajo receta contra el asma o anafilaxia en la escuela o eventos relacionados con la escuela, solamente si el estudiante tiene autorización escrita de su padre o madre y un médico u otro profesional de la salud certificado. El estudiante también debe demostrar a su médico o profesional de la salud y al enfermero de la escuela su habilidad de usar el medicamento recetado, incluyendo cualquier dispositivo para administrar el medicamento.

Si el estudiante fue recetado con medicamentos contra el asma o anafilaxia para uso durante el día escolar, el estudiante y sus padres deberían discutirlo con el enfermero de la escuela o director.

Según el plan de salud personalizado del estudiante para el manejo de la diabetes, un estudiante con diabetes tendrá permiso de poseer y usar los insumos y equipo de monitoreo y tratamiento mientras esté en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela. Contacte al enfermero de la escuela o director para más información. [Vea la regla FFAC(LEGAL)].

Solo los empleados autorizados, de acuerdo con la política FFAC y la ley, pueden administrar un autoinyector de epinefrina. La administración de epinefrina solo se permitirá cuando una persona autorizada y capacitada razonablemente crea que una persona está experimentando anafilaxis en un escuela y durante actividades autorizadas antes y después de la escuela cuando los estudiantes están presentes, incluso en un evento escolar fuera de la escuela o mientras está en transitar hacia o desde un evento escolar cuando hay un autoinyector de epinefrina disponible. [Vea la regla FFAC (LEGAL)]

## **Psicotrópicos**

Un psicotrópico es una sustancia usada en el diagnóstico, tratamiento o prevención de una enfermedad o como un componente de un medicamento. Su intención es tener un efecto de alteración en la percepción, emoción o conducta y se describe comúnmente como una sustancia que altera el humor o la conducta.

Los maestros y otros empleados del distrito pueden discutir el progreso académico de un estudiante o su conducta con los padres del estudiante u otro empleado según corresponda; sin embargo, no tienen autorización para recomendar el uso de psicotrópicos. Un empleado del distrito que es un enfermero certificado, practicante de enfermería avanzada, un médico o un profesional de salud mental certificado puede recomendar que un estudiante sea evaluado por un profesional médico apropiado, según corresponda. [Para más información, vea la regla en FFAC].

## **DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINAR**

En sus esfuerzos para promover la no discriminación y como requerido por la ley, el Distrito Escolar Consolidado Independiente de Edinburg no discrimina en base a raza, religión, color, nacionalidad, género, sexo, discapacidad, edad, o cualquier otro base prohibido por la ley, al proveer servicios y programas educativos, incluyendo programas de CTE, y provee acceso igual a Boy Scouts y otros grupos de juventud designados.

Los siguientes miembros del distrito han sido designados para coordinar el cumplimiento con estos requisitos legales:

- Coordinador de Title IX, para preguntas relacionadas a la discriminación en base al sexo, incluso a acoso sexual o acoso basado en el género: Robert Vina – Coordinator of Personnel/Legal Issues, 411 N. 8th St., Edinburg, TX (956) 289-2300.
- Coordinador de ADA/Sección 504, para preguntas relacionadas a la discriminación en base a discapacidad: Sofia Hinojosa, Coordinador de estudiantes y servicios social 411 N. 8th St., Edinburg, TX (956) 289-2300.
- Para cualquier otra pregunta relacionada a la discriminación: Contacte al superintendente, 411 N. 8th St., Edinburg, TX (956) 289-2300.

## **PROGRAMAS ACADÉMICOS NO TRADICIONALES**

### **PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y FAMILIAS**

#### **Trabajando juntos**

Tanto la experiencia como la investigación nos muestran que la educación de un niño(a) tiene más éxito cuando existe una buena comunicación y una fuerte asociación entre el hogar y la escuela.

Su participación en esta asociación puede incluir:

- Inculcar a su hijo(a) que la educación sea la prioridad más alta y trabajar a su lado diariamente para sacar el mayor provecho de las oportunidades educativas que ofrece la escuela.
- Asegurarse que su hijo(a) complete todas las tareas asignadas y proyectos especiales y que a diario venga a la escuela preparado(a), descansado(a) y listo(a) para aprender.
- Familiarizarse con todas las actividades escolares de su hijo(a) y con los programas académicos, incluyendo programas especiales, ofrecidos en el distrito.
- Contactar al consejero de la escuela o director con cualquier pregunta que usted tenga acerca de las opciones y oportunidades disponibles para su hijo(a).
- Seguir el progreso académico de su hijo(a) y contactar a los maestros de ser necesario. [Vea **Orientación académica** en la página 25.]
- Asistir a conferencias programadas y solicitar conferencias adicionales si es necesario. Para programar una conferencia telefónica o en persona con el maestro, consejero de la escuela o director, por favor llame a la oficina de la escuela. [Vea **Boleta de calificaciones/Informes de progreso y conferencias** en la página 44.]

- Ofrecerse como voluntario en la escuela. [Para más información, vea la regla GKG y **Voluntarios** en la página 51.]
- Participar en organizaciones de padres en la escuela. Las organizaciones de padres incluyen: PTA, PTO, y Booster Clubs.
- Ser un representante de padres en comités de planeamiento a nivel del distrito o de la escuela, asistiendo al desarrollo de metas y planes educacionales para mejorar los logros de los estudiantes. Para más información, lea las reglas en BQA y BQB y contacte al oficina del Asistente Administrativa para Instrucción y Servicios de Apoyo al (956) 289-2300.
- Ser miembro del Grupo de Consejeros de Salud de la Escuela, (SHAC), asistiendo al distrito en asegurarse que los valores de la comunidad local se reflejen en la instrucción de educación de la salud y en otros asuntos de salud. [Vea las reglas BDF, EHAA, FFA, e información en este manual del **Grupo de consejeros de salud de la escuela** en la página 36.]
- Estar consciente del esfuerzo continuo de la escuela contra la intimidación y el acoso.
- Contactar al personal de la escuela si Ud. tiene preocupaciones por el bienestar emocional o mental de su hijo.
- Asistir a las reuniones de la mesa directiva para tener mayor información sobre las operaciones del distrito. [Vea las reglas en BE y BED.]

## **EXPLORACIÓN FÍSICA / PRUEBAS DE SALUD**

### **Programa de Exámenes Espinales**

Exámenes de la espina en la escuela ayuda identificar adolescentes que tienen espinas anormales y los referirlos a su médico por un seguimiento. Los exámenes pueden detectar escoliosis a una edad temprana cuando la curva de la espina es pequeño y posiblemente imperceptible. La detección temprano es importante para controlar deformidades de la espina.

Todos los estudiantes, quien cumplen los criterios del Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas, van a recibir una evaluación para una espina anormal antes el fin del año escolar. Para información sobre exámenes espinales por un grupo profesional o para una exención exámenes espinales basándose en creencias religiosas, vea regla FFAA(LEGAL) o contactar el superintendente.

Los exámenes espinales no son invasivos y utilizan procedimientos más reciente, nacionalmente aceptado y normas que son revisados por pares.

### **Otras exploraciones y pruebas**

El Distrito puede proveer programas de salud adicionales como permitan los recursos del Distrito y la comunidad. Los estudiantes están requeridos hace una evaluación de riesgo para la diabetes de tipo 2 a la vez que el distrito evalúa estudiantes para asuntos de audición y visión, o para curvaturas de espina no normales.

A los padres de estudiantes identificados por cualquiera programas de exámenes de salud que necesiten tratamiento de más examen se les avisarán de la necesidad y los referirán a agencias de salud apropiadas. Los estudiantes serán examinados para problemas de la vista, del oído y la encorvadura anormal de la columna vertebral en la escuela antes que se termine el año escolar.

Un estudiante será librado de la selección requerida si los exámenes están en conflicto con los dogmas y las prácticas de una iglesia reconocida o una denominación religiosa de la cual el estudiante es un adherente o miembro. Vea la regla FFAA.

## **JURAMENTOS A LAS BANDERAS Y UN MINUTO DE SILENCIO**

Cada día escolar, los estudiantes recitarán el Juramento a la bandera de Estados Unidos y el Juramento a la bandera de Texas. Los padres pueden solicitar por escrito al director que exima a su hijo(a) de recitar un juramento. [Vea **Recitar los juramentos a las banderas de EE.UU. y Texas** en la página 5.]

La ley estatal requiere guardar un minuto de silencio seguido a la recitación de los juramentos. Cada alumno puede elegir reflexionar, rezar, meditar o realizar cualquier otra actividad silenciosa durante ese minuto mientras la actividad silenciosa no interfiera o distraiga a otros. También, la ley estatal requiere que cada campus tome medidas para observar un minuto de silencio al principio del primer periodo de clase cuando el 11 de septiembre caída en un día escolar regular en conmemoración de las personas que se perdieron las vidas en el 11 de septiembre de 2001. [Para más información, vea la regla EC].

## ORACIÓN

Cada estudiante tiene el derecho a rezar o meditar en forma individual, voluntaria y silenciosa en la escuela de manera que no interrumpa la enseñanza u otras actividades en la escuela. La escuela no promocionará, requerirá o coaccionará a un estudiante para que se una o abstenga de tal oración o meditación durante una actividad escolar.

## EL PROGRAMA DE PRE-KINDER

El Distrito Escolar Consolidado Independiente de Edinburg proveerá clases de Pre-Kinder para todos los estudiantes que tiene 4 años en o después del primero de septiembre para el año escolar 2019-2020.

### La documentación requerida

- Tener 4 años en o después del primero de septiembre

### La documentación requerida

- El certificado de nacimiento del niño(a)
- Los archivos de vacunas del niño(a) al corriente
- El número del seguro social del niño(a), si disponible
- Prueba de residencia (factura de servicios públicos)
- Verificación de ingresos (el talón del recibo actual)

## PROMOCIÓN Y REPETICIÓN DE GRADO

Un estudiante será ascendido al siguiente nivel de grado solamente en base a sus logros académicos o eficacia demostrada en la materia del curso o nivel de grado, la recomendación del maestro del estudiante, el puntaje recibido en cualquier prueba obligatoria del estado o prueba de referencia del criterio, y cualquier otra información académica determinada a ser necesaria por el distrito.

Además, en ciertos niveles de grado se le requerirá a un estudiante —con excepciones limitadas— que pase las evaluaciones de la preparación académica del estado de Texas (STAAR), si el estudiante está inscripto en una escuela pública de Texas cualquier día entre el 1 de enero y la fecha en que se realiza el STAAR por primera vez.

En los grados K-5, la promoción se base en un promedio total de 70 en una escala de 100 basados en curso-nivel, estándares del grado-nivel (conocimiento y las habilidades esenciales) para todo los temas y un grado de 70 o arriba en tres de las áreas siguientes: lectura, matemáticas, ciencia, y estudios sociales.

Para ser promovidos al grado 6, los estudiantes inscriptos en grado 5 deben tener un rendimiento satisfactorio en las secciones de matemáticas y lectura, de la evaluación STAAR del grado 5 en inglés o español o cumplir con los requisitos del Comité de Colocación de Grado en inglés o español.

Si un estudiante en el grado 3 esté matriculado en un curso intentado para estudiantes de nivel de grado más alto en cual se administrará una evaluación obligatoria del estado al estudiante, el estudiante requerido tomar una evaluación obligatoria del estado para el grado en cual él o ella está matriculado, a menos que esté requerido de otra manera por la ley federal.

Estudiantes no pasaran/ser retenidos después de la primera o el quinta semana del año.

Todas las recomendaciones tendrán que ser revisadas por el Comité de la escuela, Asistente Administrativo de Currículo & Instrucción y Directores de Área.

[Vea **Pruebas estatales** en la página 48.]

Un estudiante en el grado 5 tendrá dos oportunidades adicionales para realizar la prueba fallada. Si un estudiante falla por segunda vez, el comité de colocación de grado, constituido por el director o su persona designada, el maestro, y los padres del estudiante, determinarán la instrucción especial adicional que el estudiante recibirá. Después que falle por tercera vez, el estudiante repetirá; sin embargo, el padre o la madre puede apelar la decisión del comité.

Para que el estudiante sea promovido, en base a los estándares previamente establecidos por el distrito, la decisión del comité debe ser unánime y el estudiante tiene que completar instrucción especial y adicional antes del próximo nivel de grado. En todo caso, se diseñará un plan personalizado para el estudiante para que sea capaz de rendir al nivel del grado o en escuela secundaria al final del próximo año escolar. [Vea la regla EIE].

Ciertos estudiantes—algunos con discapacidades y otros con un bajo nivel de inglés—pueden ser elegibles para exenciones o acomodaciones o postergación de pruebas. Una reunión de comité de ingreso, revisión, y expulsión (ARD) será convenido si un estudiante recibiendo servicios de educación especial en el grado 5 no cumple con el rendimiento satisfactorio después de las administraciones primeras de STAAR en lectura o matemáticas. Para más información, vea al director, consejero de la escuela o director de educación especial.

Los padres de un estudiante en o más adelante del grado 3 que no rinde satisfactoriamente en sus exámenes obligatorios por el estado serán notificados que su hijo(a) participará en programas educativos especiales diseñados para mejorar el rendimiento. El estudiante puede ser requerido a participar en los programas antes o después de las horas normales de escuela.

## **RETIRO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA**

[Vea **Salir del campus** en la página 39.]

## **BOLETA DE CALIFICACIONES / INFORMES DE PROGRESO Y CONFERENCIAS**

Las boletas de calificaciones del estudiante con los puntajes, el rendimiento y las ausencias en cada clase o materia se envían a los padres cada 6 semanas.

Al final de las tres semanas de un período de calificación [o durante la cuarta semana de un período de calificación de nueve semanas], se enviará a los padres un informe escrito de progreso si el rendimiento del hijo(a) [en cualquier curso O arte del lenguaje inglés, matemáticas, ciencia o estudios sociales] está cerca o es menor a 70, o menor al nivel de rendimiento esperado. Si el estudiante recibe una calificación menor a 70 en cualquier clase o materia al final de período de calificación, se pedirá al padre o madre que haga una conferencia con el maestro de esa clase o materia. [Vea **Trabajando juntos** en la página 41 para obtener información de cómo programar una conferencia].

Los maestros siguen las pautas aprobadas por el director o superintendente en concordancia con el reglamento de la mesa directiva y diseñadas para reflejar el dominio relativo de cada tarea de cada estudiante para ese período de calificación, semestre o curso.

La ley estatal estipula que una calificación de una prueba o curso otorgada por el maestro no se puede cambiar a menos que la mesa directiva determine que la calificación fue arbitraria o contiene un error, o que el maestro no siguió el reglamento de calificaciones del distrito. [Vea la regla EIA(LOCAL) y **Pautas de calificaciones** en la página 32.]

Las preguntas acerca del cálculo de la calificación deberían discutirse primero con el maestro; si la pregunta no se resuelve, el estudiante o padre o madre pueden solicitar una conferencia con el director según la regla FNG(LOCAL).

La boleta de calificaciones o el informe de progreso insatisfactorio declarará si se requieren tutorías en el caso de un estudiante que reciba un puntaje menor a 70 en una clase o materia.

- Los reportes académicos del pre-kinder son distribuidos empezando las segunda seis semanas

Calificaciones y progreso insatisfactorio debe ser firmado por un padre y devuelto a la escuela el siguiente día.

## **REPRESALIAS**

[Vea **Violencia entre parejas, discriminación, acoso y represalias** en la página 26.]

## **SEGURIDAD**

La seguridad de los estudiantes en la escuela, en actividades relacionadas con la escuela, y en vehículos del distrito es una prioridad para el distrito. A pesar que el distrito ha implementado procedimientos de seguridad, la cooperación de los estudiantes es esencial para asegurar la seguridad en la escuela. Se espera que un estudiante:

- Evitar conductas que puedan poner al estudiante u otras personas en peligro.
- Siga los estándares de conducta en este manual y el Código de Conducta Estudiantil, así como también otras reglas adicionales de conducta y seguridad establecidas por el director, el coordinador de conducta del campus, los maestros o los conductores de autobuses.

- Estar alerta e informar rápidamente a un maestro o al director de cualquier peligro a la seguridad, como intrusos en la escuela o amenazas hechas por cualquier persona a un estudiante o miembro del personal. Un estudiante puede hacer denuncias anónimas sobre problemas de seguridad utilizando el ECISD o el sitio web del campus.
- Conozcan las rutas y señales de evacuación en caso de emergencias.
- Sigán las instrucciones de maestros, conductores de autobuses y otros empleados del distrito quienes supervisan el bienestar de los estudiantes.

### **Seguro contra accidentes**

Poco después del comienzo de clases, los padres tendrán la oportunidad de comprar un seguro contra accidentes de bajo costo que ayudaría a cubrir los gastos médicos en el caso que su hijo(a) se lesione.

### **Ejercicios de preparación: Evacuación, tiempo severo, y otras emergencias**

De vez en cuando, los estudiantes, maestros y otros empleados del distrito participarán en ejercicios de preparación de procedimientos de emergencia. Cuando suene la alarma o se da el mandato, los estudiantes, visitantes, u otras personas en la escuela necesitarán seguir la instrucciones de maestros u otras personas a cargo en forma rápida, silenciosa y organizada.

### **Tratamiento médico de emergencia e información**

Si un estudiante tiene una emergencia médica en la escuela o durante una actividad relacionada con la escuela cuando no se puede contactar al padre, la escuela tendría que depender en un consentimiento escrito de los padres ya presentado a la escuela para obtener tratamiento médico de emergencia e información acerca de alergias a medicamentos, alimentos, picaduras de insectos, etc. Por este motivo, se pide a los padres que completen un formulario de consentimiento en casos de emergencia. Los padres deberían mantener actualizada la información de cuidados de emergencia (nombre del médico, números de teléfonos de emergencias, alergias, etc.). Por favor, contacte al enfermero de la escuela para actualizar cualquier información que el enfermero o el maestro deba saber.

### **Información de cierre de emergencia de la escuela**

Cada año, el distrito pide que los padres completen una forma de comunicado de emergencia para proveer información de contacto en caso de que la escuela despida temprano o el comienzo esté atrasado a causa de tiempo severo u otra emergencia, o si el campus tiene que limitar acceso por causa de una amenaza de seguridad.

El distrito dependerá en la información de contacto en archivo con el distrito para comunicarse con padres en una situación de emergencia, que puede incluir mensajes de tiempo actual o mensajes automáticos. Es crucial notificar a la escuela de su hijo cuando un número de teléfono suministrado previamente al distrito ha cambiado.

Si el campus tiene que cerrar, atrasar el comienzo, o limitar acceso al edificio a causa de una emergencia, el distrito alertará a la comunidad por un sistema de comunicaciones en línea.

Vea **Comunicaciones-automáticas y emergencias** en página 20 por más información]

## **INSTALACIONES DE LA ESCUELA**

### **Uso por los estudiantes antes y después del día escolar**

Ciertas áreas de la escuela estarán accesibles a estudiantes antes y después del día escolar para propósitos específicos. Los estudiantes deben permanecer en el área donde se llevará a cabo su actividad. A menos que el maestro o el auspiciante supervisando una actividad otorguen permiso, el estudiante no podrá ir a otra área del edificio o de la escuela.

Los estudiantes deben retirarse de la escuela en forma inmediata después de la finalización del día escolar, a menos que estén involucrados en una actividad bajo la supervisión de un maestro u otro empleado o adulto autorizado, o a menos que los estudiantes tengan permiso de quedarse en el campus de acuerdo con la regla FNAB.

## **Conducta antes y después del día escolar**

Los maestros y el personal administrativo tienen autoridad completa sobre la conducta de un estudiante antes o después de actividades escolares en las instalaciones del distrito y en eventos auspiciados por la escuela fuera de las instalaciones del distrito, como ensayos teatrales, reuniones de clubes, prácticas deportivas y grupos especiales de estudio o tutorías. Los estudiantes deben cumplir las mismas reglas de conducta que aplican durante el día escolar y estarán sujetos a las consecuencias establecidas por el Código de Conducta Estudiantil o cualquier estándar de conducta más estricto establecido por el auspiciante para los participantes de la actividad extracurricular.

## **Uso de pasillos durante el horario de clases**

Holgazanear o quedarse en los pasillos durante el período de clase está prohibido. Durante este tiempo de clase, un estudiante debe tener un permiso de pasillo para estar fuera del salón de clases por cualquier motivo. No tener un permiso de pasillo resultará en una acción disciplinaria según el Código de Conducta Estudiantil.

## **Servicios de cafetería**

El distrito escolar participa en el programa de desayunos escolares y en el programa nacional de almuerzos escolares por lo cual ofrece diariamente comidas nutricionalmente balanceadas a los estudiantes. Estas comidas conforman con los estándares establecidos dentro de las leyes federales y estatales. Además, el distrito participa en la Provisión II de la disposición y proporcionará un desayuno y un almuerzo a los alumnos sin costo alguno. Puede obtener más información al respecto, llamando al (956) 289-2575. El Departamento de Agricultura de Texas rechazó la política de nutrición de escuelas públicas en Texas e introdujo los estándares competitivos de bebidas y nutrición en su lugar. Los estándares establecidos son para asegurar que cada estudiante pueda comprar refrigerios y alimentos saludables. También, estas normas aplican a comidas cuyas ventas suceden en sitios bajo la operación del programa nacional de almuerzos escolares (NSLP) y bajo el programa de desayunos escolares (SBP).

Estos estándares competitivos de bebidas y nutrición aplican a todas las escuelas y años escolares

- Día oficial escolar – el periodo de la media noche antes del inicio del día de instrucción oficial, hasta 30 minutos después del final del día de instrucción oficial. Los estándares competitivos de bebidas y nutrición no aplican más allá del día de instrucción oficial.
- Alimento competitivo – los estándares competitivos de bebidas y nutrición aplican a comidas y/o bebidas que se les vende a los estudiantes que compiten con la operación de los NSLP y/o SBP de la escuela. Esto incluye, pero no se limita a, comidas y/o bebidas vendidas en una línea de servicio de alimentos, en máquinas expendedoras, o como parte de una recaudación de fondos.
- Recaudación de Fondos – los estándares competitivos de bebidas y nutrición aplican a comidas y/o bebidas que son vendidas para recaudar fondos y no pueden estar en competencia con la operación del servicio de alimentos de la escuela, ni ser consumidas en áreas designadas para alimentos escolares.
- Alimentos y/o bebidas traídas de casa o alimentos dados a los estudiantes – los estándares competitivos de bebidas y nutrición no limitan 1) alimentos y/o bebidas que los padres de familia proporcionan a sus propios hijos. 2) alimentos y/o bebidas proporcionadas a los estudiantes como parte de, pero no limitado a, fiestas de cumpleaños o eventos especiales.
- Estudiantes con necesidades especiales – los estándares competitivos de bebidas y nutrición no aplican a estudiantes con necesidades dietéticas especiales o para aquellos cuyas necesidades de alimentos y/o bebidas forman parte de modificaciones del comportamiento.

## **Dietas Especiales**

Las regulaciones del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA) requieren la sustitución y/o modificación en los alimentos escolares para estudiantes cuyas discapacidades forman restricciones en sus dietas y que dichas restricciones sean apoyadas a través de una declaración de un médico con licencia de los Estados Unidos. Una revisión anual de las dietas especiales usando el formulario oficial encontrado en nuestra página web es requerida.



## **Biblioteca**

La biblioteca es un laboratorio de aprendizaje con libros, computadoras, revistas y otros materiales de información disponibles para tareas en el salón de clases, proyectos y para leer y escuchar por placer.

La biblioteca está abierta para el uso independiente de estudiantes durante cierto horario con un permiso del maestro.

## **INSPECCIONES**

### **Propiedad del distrito**

Los bancos, los casilleros, la tecnología proporcionada por el distrito y artículos similares son propiedad del distrito y se proporcionan para que los usen los estudiantes para su comodidad. La propiedad del distrito puede ser inspeccionada o revisada en cualquier momento sin aviso. Los estudiantes no deben pretender privacidad en cuanto a la propiedad del distrito.

Los estudiantes son responsables de cualesquier artículos – hallados en la propiedad del distrito que se brinde al estudiante-que estén prohibidos por ley, por la política del distrito o por el Código de Conducta Estudiantil.

### **Inspecciones en general**

Con el interés de promover la seguridad del estudiante y tratar de asegurar que las escuelas sean seguras y libres de drogas, los oficiales del distrito pueden, de vez en cuando, realizar inspecciones.

Los oficiales del distrito pueden inspeccionar a los estudiantes, a sus pertenencias y a sus vehículos de conformidad con la ley y la política del distrito. Las inspecciones de estudiantes se realizarán sin discriminar en función de, por ejemplo, una sospecha razonable, el consentimiento voluntario o de conformidad con la política del distrito que dispone procedimientos de seguridad sin sospecha, incluido el uso de detectores de metales.

De conformidad con el Código de Conducta Estudiantil, los estudiantes son responsables de los artículos prohibidos que se hallen en su poder; entre ellos, los artículos entre sus pertenencias o en vehículos estacionados en la propiedad del distrito.

Si existe una sospecha razonable para creer que la inspección de la persona, las pertenencias o el vehículo de un estudiante arrojará evidencia sobre la violación del Código de Conducta Estudiantil, un oficial del distrito puede realizar una inspección de acuerdo con la ley y las normas del distrito.

### **Perros entrenados**

El distrito usará perros entrenados para realizar pruebas de detección de artículos prohibidos escondidos, entre ellos, drogas y alcohol. Las pruebas de detección mediante perros entrenados no se avisarán con antelación. No se usarán los perros con los estudiantes, pero es posible que se les pida a los estudiantes que dejen sus pertenencias en un área que será sometida a pruebas de detección, como un aula, un casillero o un vehículo. Si un perro alerta sobre un artículo o área, este podrá ser inspeccionado por los oficiales del distrito.

### **Dispositivos de telecomunicación y otros dispositivos electrónicos**

Uso del equipo del distrito y sus sistemas de red no es privado y estará controlado por el distrito. [Vea la regla CQ para más información.]

Cualquier inspección de dispositivos personales de telecomunicación u otros dispositivos personales electrónicos se conducirá en concordancia con la ley, y se puede confiscar el dispositivo para conducir una inspección legal. Un dispositivo confiscado puede estar transferido a una agencia del quebramiento de la ley para determinar si un delito ha sido cometido.

[Vea la regla FNF(LEGAL) y **Dispositivos electrónicos y recursos tecnológicos** en la página 29 para más información.]

## **ACOSO SEXUAL**

[Vea **Violencia entre parejas, discriminación, acoso, y represalias** en la página 26.]

## **PROGRAMAS ESPECIALES**

El distrito suministra programas especiales para estudiantes talentosos o dotados, estudiantes sin hogar, estudiantes en acogimiento familiar, estudiantes bilingües, estudiantes trasladados, estudiantes con una habilidad limitada del inglés o quienes son aprendedores del lenguaje inglés, estudiantes diagnosticados con dislexia, y estudiantes con discapacidades. El coordinador de cada programa puede responder a preguntas acerca de los requisitos de elegibilidad, así como también de los programas y servicios ofrecidos por el distrito o por otras organizaciones. Un estudiante o padre con preguntas acerca de estos programas debería contactar la oficina de Asistente administrativa para Instrucción/Servicios de Apoyo.

Los estudiantes que tengan dislexia o una dificultad de lectura relacionada, o que estén en riesgo de presentarla, son elegibles para participar en el Programa de Libros que Hablan de la Biblioteca del Estado de Texas y Comisión de Archivos, que proporciona audiolibros gratuitos a los texanos que reúnen los requisitos y tienen discapacidades visuales, físicas o de lectura.

## **PRUEBAS ESTATALES**

### **STAAR (Evaluaciones de la preparación académica del estado de Texas)**

#### **Grado 3 – 8**

Además de los exámenes rutinarios y de otras medidas de logro académico, estudiantes en ciertos niveles de grado están requeridos tomar la evaluación del estado, llamado STAAR, en los sujetos siguientes:

- Matemáticas, cada año en los grados 3–8
- Lectura, cada año en los grados 3–8
- Escritura, incluyendo la ortografía y la gramática, en los grados 4 y 7
- Ciencia, en los grados 5 y 8

El rendimiento exitoso en las evaluaciones STAAR, de lectura, de matemáticas y evaluaciones en línea en los grados 5 y 8 es requerido por la ley para que un estudiante sea promovido al próximo nivel de grado, a menos que el estudiante esté matriculado en un curso de lectura o de matemáticas de un nivel más alto que el nivel de grado actual del estudiante. Exenciones se puede aplicar para estudiantes inscritos en un programa de educación especial si el comité de admitir, revisar, y despedir (ARD) concluye que el estudiante ha hecho progreso suficiente en el plan individual de educación (IEP). Vea **Promoción y repetición de grado** en la página 43 para más información.

STAAR Alternativo 2 es disponible para los estudiantes elegibles que reciben servicios de educación especial quien cumplen con criterio establecido por el estado como determinado por el comité ARD de un estudiante.

STAAR Spanish es disponible para estudiantes elegibles para quien una versión español de STAAR es la medida más apropiada de su progreso académico.

## **ESTUDIANTES EN ACOGIMIENTO FAMILIAR**

En un esfuerzo de proveer estabilidad educativa, para cualquier estudiante que ha sido colocado antes o recientemente en acogimiento familiar (custodia temporal o permanente del estado, a veces referido como cuidado sustituto), el distrito va a ayudarles con el proceso de matriculación o registración, también como otros servicios educativos por lo largo de la matriculación del estudiante en el distrito.

Favor de contactar Sandra Rodriguez, quien ha sido determinado como el enlace de acogimiento familiar del distrito, en (956) 289-2300 con cualquier pregunta.

## **ESTUDIANTES QUE NO TIENEN HOGAR**

Se alienta a los padres a que informen al distrito si su hijo no tiene hogar. El personal del distrito puede brindar recursos que podrían ayudar a las familias.

Para obtener más información sobre los servicios para estudiantes que no tienen hogar, comuníquese con el enlace de educación para personas sin hogar, Sandra Rodriguez, a través de (956) 289-2300.

## **LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DEL ABUSO DE SUSTANCIAS**

Si Ud. esté preocupado que su hijo pueda estar usando drogas ilegales o corra el riesgo de experimentar, usar, o abusar de drogas ilegales u otras sustancias prohibidas, favor de contactar al consejero de la escuela.

El consejero de la escuela le puede dar a Ud. una lista de recursos en la comunidad que le puede ayudar. El TDSHS mantiene información sobre la salud mental de niños y servicios de intervención del abuso de sustancias en su sitio Web: <http://www.dshs.state.tx.us/mhsa-child-adolescent-services/>.

## **CONCIENCIA DEL SUICIDIO y APOYO DE SALUD MENTAL**

El distrito hace cada esfuerzo para trabajar con los padres en apoyar el desarrollo sano mental, emocional, y del comportamiento de los estudiantes. Si Ud. tiene alguna preocupación sobre su niño, favor de usar **Prevención de suicidio de Texas** o contactar al consejero de la escuela y / o trabajador social para obtener más información relacionada a servicios para la prevención del suicidio en su área.

Pueda contactar la línea de Prevención de Suicidio Nacional a 1-800-273-8255.

## **ESCUELA DE VERANO**

La escuela de verano será disponible para que el estudiante avance y remedie un curso (s). En mayo se anunciarán las fechas y el lugar.

## **LLEGADAS TARDE**

Las consecuencias para las llegadas tardes excesivas serán tratadas como sigue:

- Al estudiante que llegue después de las 8:00 a.m. se le considerará una tarde.
- Tres llegadas tardes sin excusa equivaldrán a una ausencia sin excusa para asistencia, equivaldrán a una ausencia sin excusa para asistencia, celebraciones/reconocimientos/trofeo de año final. (No pertinente a falta de clases)

## **EXÁMENES**

Los estudiantes deban estar confortables y alertos para que hagan lo mejor en cualquier examen. Sugerimos que los padres estén conscientes del horario escolar de su hijo/a para asegurar que su hijo este presente todos los días en la escuela – especialmente los días que presenten exámenes – y que tengan:

- Una buena noche de dormir
- Una buen desayuno
- Vestirse según el clima o para la temperatura dentro del salón del examen

## **LIBROS DE TEXTO, LIBROS DE TEXTO ELECTRÓNICOS, EQUIPO TECNOLÓGICO, Y OTRAS MATERIAS INSTRUCCIONALES**

Los libros de texto y otras materias instructivas aprobados por el distrito son ofrecidos a los estudiantes sin costo alguno para cada clase o materia. El estudiante debe cubrir los libros como lo indica el maestro y debe tratarlos con cuidado. Los libros de texto electrónicos y equipo tecnológico también pueden ser ofrecidos a los estudiantes, dependiendo en el curso y los objetivos del curso. Un estudiante que recibe un artículo dañado debería reportarlo al maestro. Cualquier estudiante que falla en devolver un artículo de la escuela en condición aceptable pierde el derecho a libros escolares gratuitos y equipo tecnológico hasta que el artículo sea devuelto o el daño sea pagado por el padre o madre; sin embargo, se le darán los recursos instructivos necesarios o equipo tecnológico al estudiante durante el día escolar.

## **TRANSFERENCIAS**

[Vea **Asignaciones/transferencias de seguridad**, en la página 9, **Intimidación**, en la página 17, **Un Estudiante que tiene problemas de aprendizaje o que necesita servicio de educación especial**, **Sección 504** en la página 11, para otras opciones de transferencia.]

## **TRANSPORTE**

### **Viajes auspiciados por la escuela**

Los estudiantes que participan en viajes auspiciados por la escuela están obligados a usar el transporte provisto por la escuela para ir y volver del evento. De manera autorizada por el director, un entrenador o patrocinador de una actividad extraescolar puede establecer procedimientos relacionados a hacer una excepción a este requisito cuando el padre o la madre pide que el estudiante tenga permiso de ir con su padre o madre u otro adulto designado por el padre/la madre.

## **Autobuses y otros vehículos de la escuela**

El distrito tiene disponible transporte en autobuses escolares para todos los estudiantes que vivan a más de dos millas de la escuela. Este servicio es gratuito para los estudiantes. Para más información llame al (956) 316-7718 o (956) 316-8888.

Por la seguridad del conductor del vehículo y todos los pasajeros, estudiantes deben subirse en los autobuses u otros vehículos solamente en las paradas autorizadas, y los conductores deben descargar sus pasajeros solamente en paradas autorizadas.

Se requiere que los estudiantes asistan al personal del distrito para asegurar que los autobuses y otros vehículos del distrito permanezcan en buen estado y que el transporte sea proporcionado en forma segura. Al usar los vehículos del distrito, incluso a los autobuses, los estudiantes deben cumplir con los estándares de conducta establecidos en este manual y el Código de Conducta Estudiantil. Los estudiantes deben:

- Obedecer las instrucciones del conductor en todo momento.
- Entrar y salir del vehículo de manera ordenada en la parada designada.
- Mantener los pies, libros, estuches de instrumentos y otros objetos fuera del pasillo.
- No dañar el vehículo o su equipo.
- No sacar la cabeza, manos, brazos o piernas por la ventanilla, no sostener cualquier objeto fuera de la ventanilla o lanzar objetos dentro o fuera de vehículo.
- No poseer o usar cualquier forma de tabaco o cigarrillos electrónicos en vehículos del distrito.
- Observar todas las reglas típicas del salón de clases.
- Estar sentado cuando el vehículo esté en movimiento.
- Tener los cinturones de seguridad abrochados, si hay.
- Esperar la señal del conductor al salir del vehículo y antes de cruzar en frente del vehículo.
- Seguir cualquier otras reglas establecidas por el conductor del vehículo.

Se castigará la mala conducta según el Código de Conducta Estudiantil; el privilegio de subirse en un vehículo del distrito, incluso a un autobús de la escuela, puede ser suspendido o revocado.

## **VANDALISMO**

Los contribuyentes de la comunidad han realizado un compromiso financiero constante para la construcción y mantenimiento de las instalaciones de la escuela. Para asegurar que las instalaciones de la escuela puedan servir a aquellos para los cuales fueron construidas —en este año y años por venir— no se tolerará ensuciar, pintarrapear, o dañar la propiedad de la escuela. Se obligará a los estudiantes a pagar por los daños que causaron y serán sujetos a procedimientos criminales y consecuencias disciplinarias según el Código de Conducta Estudiantil.

## **CÁMARAS DE VIDEO**

Por razones de seguridad, el equipo de grabación de video y audio se usa para monitorear la conducta de los estudiantes, incluyendo autobuses y áreas comunes en la escuela. No se informará a los estudiantes cuando el equipo está siendo usado.

El director revisará las grabaciones de video y audio rutinariamente y documentará cualquier mala conducta. La acción disciplinaria estará de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil.

De acuerdo con la ley estatal, el padre de un estudiante que recibe servicios de educación especial, un empleado, (como define este término la ley), un director o subdirector, o la Mesa Directiva, puede realizar una solicitud escrita para que el distrito coloque un equipo de grabación de video y audio en ciertos salones de clase independientes de educación especial.

El distrito notificará antes de colocar una cámara de video en un salón de clase u otro escenario en que su estudiante reciba servicios de educación especial. Para obtener más información o para solicitar la instalación y la operación de estos equipos, hable directamente con el director o un administrador a quien el distrito ha designado para coordinar la implementación de y el cumplimiento con esta ley.

[Vea EHBAF(LOCAL).]

## **VISITANTES A LA ESCUELA**

### **Visitantes en general**

Los padres y otras personas son bienvenidos en las escuelas del distrito. Por razones de seguridad para aquellos que están en la escuela y para evitar interrupciones durante el tiempo de instrucción, todos los visitantes deben primero presentarse en la oficina y deben seguir todas las reglas y procedimientos aplicables del distrito. Al llegar al campo, todos los padres y otros visitantes deben estar preparados para mostrar un licencia de conducir válida, identificación estatal, identificación con foto.

Las visitas a salones de clase individuales durante el tiempo de instrucción se permiten sólo con la aprobación del director y del maestro y solamente si la duración o frecuencia de las mismas no interfieren con la enseñanza o el ambiente normal de la escuela. Aunque la visita esté autorizada antes de llegada del visitante, el individuo debe presentarse en la oficina.

Todos los visitantes deben demostrar los estándares de cortesía y conducta más altos; no se permitirá el comportamiento perturbador.

### **Personas no autorizadas**

De acuerdo con el Código de Educación 37.105, un administrador de la escuela, oficial de recursos de escuela (SRO), u oficial de policía del distrito tiene la autoridad de rechazar la entrada o expulsar a una persona de propiedad del distrito si la persona se niega a salir pacíficamente bajo pedido y:

- la persona presenta un riesgo sustancial de daño a cualquier persona; o
- la persona se comporta en una manera que no es apropiada para un ambiente escolar y la persona persiste en el comportamiento después de recibir un advertencia verbal que el comportamiento es inapropiado y puede resultar en la denegación de entrada o la expulsión.

Apelaciones respecto a la denegación de entrada o expulsión de propiedad del distrito se puede estar presentado de acuerdo con la regla FNG(LOCAL) o GF(LOCAL).

[También vea el Código de Conducta Estudiantil.]

## **VISITANTES QUE PARTICIPAN EN PROGRAMAS ESPECIALES PARA ESTUDIANTES**

### **Grupos de negocios, cívicos, y juveniles**

El distrito puede invitar a representantes de sociedades patrióticas listadas en Título 36 del Código de Estados Unidos para presentar información a estudiantes interesados sobre la afiliación en la sociedad.

## **VOLUNTARIOS**

Agradecemos tanto los esfuerzos de los voluntarios padres y abuelos que sirven nuestros estudiantes y nuestro distrito. Si Ud. tiene interés en hacerse voluntario, favor de contactar al Sandra Rodriguez coordinador de la participación de los padres al (956) 289-2318.

## **EXTRACCIÓN DE LA ESCUELA**

Solamente los padres pueden extraer de la escuela a un estudiante menor de 18 años. La escuela pide la notificación del padre por lo menos tres días antes para poder preparar los documentos y expedientes. El padre o madre puede obtener un formulario de extracción en la oficina de asistencia.

## GLOSARIO

**ARD** es el comité de ingreso, revisión y expulsiones convocado para cada estudiante que necesita una evaluación individual y completa para recibir servicios de educación especial. El estudiante elegible y sus padres son parte del comité.

**Código de Conducta Estudiantil** es desarrollado con el consejo del comité del distrito y adoptado por la mesa directiva y identifica las circunstancias, consistentes con la ley, cuando se puede extraer a un estudiante del salón de clases, de la escuela, o de un vehículo del distrito. También establece las condiciones que autorizan al director u otro personal administrativo para colocar a un estudiante en un DAEP. Delinea condiciones para la suspensión fuera de la escuela y la expulsión. El Código de Conducta Estudiantil también trata la notificación a los padres acerca de la violación de una de sus provisiones por el estudiante.

**Comité de revisión de asistencia** es responsable de revisar las ausencias del estudiante cuando la asistencia es menor al 90% o, en algunos casos, al 75% de los días de clases. Bajo las pautas adoptadas por la mesa directiva, el comité determinará si existieron circunstancias atenuantes en las ausencias y si el estudiante necesita completar ciertas condiciones para dominar el curso y volver a obtener crédito perdido o una nota final perdida por las ausencias.

**CPS** significa por, Servicios Protectores de Niños.

**DAEP** es un programa alternativo de enseñanza por proceso disciplinario, la colocación de estudiantes que violaron ciertas provisiones del Código de Conducta Estudiantil.

**DFPS** es el Departamento de Servicios para la Familia y de Protección de Texas.

**DPS** es el Departamento de Seguridad Pública de Texas.

**ESSA** es la Ley federal Every Student Succeeds pasado en diciembre de 2015.

**FERPA** se refiere a la Ley de privacidad y derechos educativos de la familia que otorga protecciones específicas de privacidad a los expedientes de los estudiantes. La ley contiene ciertas excepciones, la información del directorio por ejemplo, a menos que el padre de un estudiante o un estudiante mayor de 18 años instruya a la escuela que no divulgue la información.

**IEP** significa del programa de educación personalizada y es el expediente escrito preparado por el comité ARD para un estudiante con discapacidades elegible de recibir servicios educativos especiales. El IEP contiene varias partes, como una declaración del rendimiento actual educativo del estudiante; una declaración de las metas anuales medibles, con objetivos a corto plazo; la educación especial y servicios relacionados y ayudas suplementarias que se recibirán, y modificaciones del programa o soporte del personal de la escuela; una declaración acerca de cómo se medirá el progreso del estudiante y cómo se informará a los padres; arreglos para pruebas estatales o del distrito; si rendimiento exitoso en evaluaciones requeridas por el estado es necesario para la graduación, etc.

**ISS** se refiere a la suspensión dentro de la escuela, una técnica disciplinaria por mala conducta en el Código de Conducta Estudiantil. A pesar de ser diferente de la suspensión fuera de la escuela y colocación en el DAEP, ISS extrae al estudiante del salón de clases regular.

**Ley NCLB** es la Ley No Child Left Behind de 2001 del gobierno federal.

**Sección 504** es la ley federal que prohíbe la discriminación de un estudiante que tiene una discapacidad, y requiere que las escuelas suministren oportunidades para servicios, programas y participación en actividades equivalentes. A menos que el estudiante sea elegible para servicios especiales educativos bajo la Ley Individuals with Disabilities Education Act (IDEA), se ofrecerá una educación general con adaptaciones educativas adecuadas.

**SHAC** significa el Grupo de consejeros de salud de la escuela, un grupo que contiene, por lo menos, cinco miembros, de que una mayoría debe ser padres, nombrado por la mesa directiva para ayudar al distrito en asegurarse de que los valores locales de la comunidad son reflejados en la instrucción de la educación de la salud en el distrito, también como proveer ayuda con otros asuntos del bienestar de estudiantes y empleados.

**STAAR** las Evaluaciones de preparación académica del estado de Texas, el sistema del estado de evaluaciones de logros académicos.

**STAAR Spanish** es una evaluación obligatoria del estado suministrado a estudiantes elegibles para quien una versión española de STAAR es la medida más apropiada de su progreso académico.

**STARR Alternativa 2** es una evaluación obligatoria del estado alternativa, diseñada para estudiantes con incapacidades cognitivas y severas que reciben servicios de educación especial y cumplen con los requisitos de participación, determinado por el comité ARD del estudiante.

**TELPAS** significa sistema de evaluación en la habilidad del lenguaje inglés de Texas, el cual determina el progreso que realizan los aprendices del lenguaje inglés y es administrada a aquellos que cumplen con los requisitos de participación de kindergarten al grado 12.

# **Sección A**



**Declaración del  
Distrito Escolar  
de Edinburg  
sobre Pandillas,  
Drogas, y Acoso**



**EDINBURG CONSOLIDATED INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT**  
**P.O. BOX DRAWER 990**  
**EDINBURG, TEXAS 78540**  
**PHONE: (956) 289-2300 FAX (956) 383-3576**

**Gangs, Drugs, Anti-Bullying Contract**  
**Student and Parent/Guardian Agreement**

**Texas Education Code-Sec. 25.0342-** Transfer of students who are victims of or have engaged in bullying.

**Código Educativo de Texas- Sec.25.0342.-** Transferencia de estudiantes que son víctimas del acoso o que hayan sido participe en el acoso.

**Section 42.07 of the Penal Code – Harassment Statute** amended after David’s Law. It now includes internet-based communication tools and methods perpetrators use to cyberbully their victims.

**Código Penal Sec. 42.07 - Estatuto de Hostigamiento** –cambio cuando David ’s Law fue promulgada y ahora incluye los modos de comunicación y métodos que algunos usan para acosar a personas cibernéticamente.

**David’s Law SB 179-** This law amends the Education Code provisions regarding bullying to better define and encompass cyberbullying. Esta ley modifica las provisiones del código educacional para incluir el acoso cibernético.

Everyone has the right to feel physically and emotionally safe at school. I will do everything I can personally, as a member of my school's community, to create and preserve a physically and emotionally safe environment.

Todos tienen el derecho de sentirse libres físicamente y emocionalmente seguros en la escuela. Haré todo lo que me sea posible, como miembro de la comunidad escolar, de crear y preservar un ambiente físicamente y emocionalmente seguro.

**Student's responsibility/ Responsabilidad del estudiante:**

I will not participate in any gang related activities.

I commit that I will not bully my peers.

When I witness bullying, I will report it to an adult staff member.

No participare en ninguna actividad relacionada con cualquier pandilla (gangas).

Me comprometo que no acosaré a mis compañeros.

Cuando sea testigo de algún acoso/bullying, lo reportaré a un adulto miembro del personal.

**Parent/Guardian's responsibility/Responsabilidad del padre/guardián:**

I commit to encourage my child to always respect others and to follow the student code of conduct. I have instructed my child not to bully. I have advised my child to report any bullying to an adult staff member.

Me comprometo a animar a mi hijo(a) a que siempre respete a otros y que siga el código de conducta estudiantil. Le he dado instrucciones a mi hijo(a) de no acosar/hacer bullying. Le he aconsejado a mi hijo(a) que reporte cualquier acto de acoso a algún adulto que sea miembro del personal.

**We understand that Bullying will result in disciplinary action.**  
**Entendemos que acoso /bullying resultará en una acción disciplinaria.**

\_\_\_\_\_  
 Student’s Name  
 Nombre del Alumno/a

\_\_\_\_\_  
 Grade/ID Number  
 Grado/Numero de ID

\_\_\_\_\_  
 Date  
 Fecha

\_\_\_\_\_  
 Parent/Guardian Signature  
 Firma de Padre/Guardian

\_\_\_\_\_  
 Date  
 Fecha

**Non-Discrimination Statement**

It is the policy of Edinburg CISD not to discriminate on the basis of gender, age, handicap, religion, race, color, or national origin in its educational programs.

Es política del Distrito Escolar de Edinburg el no discriminar por razones con base en género, edad, religión, raza, color origen nacional, ni discapacidad dentro de sus programas educacionales.

**La Política  
de la  
Participación de  
Padres del  
Distrito Título 1**



**La Política de la Participación de Padres del Distrito Título I**  
2019 - 2020

**LA DECLARACION DE LA MISION**

Para lograr la excelencia educativa a través de la Creatividad y la Innovación.

**LA DECLARACION DEL PROPOSITO**

La administración, los profesores, los empleados, los padres de familia y miembros de la comunidad del Distrito Escolar Consolidado Independiente de Edinburg desarrollarán, se pondrán de acuerdo de y les distribuirán a los padres por escrito una Política de la Participación de Padres y un Convenio de Escuela-Padre-Estudiante. La política expondrá expectativas y establecerá un sistema para la participación de calidad de los padres. Ésto será realizado como parte del proceso del plan de mejoramiento del distrito (SBDM) y El Concilio Consejero de Padres (PAC) del distrito.

El distrito valora el papel que toman los padres como el primer maestro de sus hijos y las influencias del apoyo continuo para lograr que sus hijos satisfagan las normas estatales del funcionamiento de un estudiante.

- I. La siguiente política está de acuerdo con los requisitos legales del Acta Cada Estudiante tiene Éxito de (ESSA Ley Pública 114-95 Sección 1116). Esta política estará disponible a todos los padres del Distrito Escolar Consolidado Independiente de Edinburg y es distribuida anualmente por medio del Manual de Escuelas para el Estudiante y el Padre.
- II. La Política de la Participación de Padres y el Convenio de Escuela-Padre-Estudiante serán repasados y distribuidos a los padres durante el otoño del año escolar por medio de la matrícula, Conocer el Maestro, Visitar la Escuela, PTA/PTO, juntas llamadas especiales u otros iniciativas al nivel del campo escolar.
- III. El Convenio de Escuela-Padre-Estudiante bosquejará los medios por los cuáles los padres, la escuela y los estudiantes compartirán responsabilidad para una realización académica mejorada del estudiante y un dominio de las altas normas del estado. Un repaso y una revista anual, si es necesario, serán parte del proceso del plan de mejoramiento al nivel del distrito y el campo escolar.

Aunque las firmas no serán requeridas, se les urge a los padres que firmen y discutan el convenio con sus hijos y profesores.

- IV. En el otoño se tendrá una junta anual pública de Título I en cada escuela para informarle a los padres de la participación del distrito en el Título I, Parte A y sus requisitos. Los padres también serán informados de su derecho de participación.
- V. El distrito ofrecerá un número flexible de juntas, PAC, SBDM del Distrito, LPAC, llamada especial y / o al nivel del campo escolar para asegurar la oportunidad a los padres al plan, el repaso, y el avalúo del Título 1, Programas Parte A, incluyendo la Política de la Participación de Padres y el Convenio de Escuela-Padre-Estudiante. Las sugerencias y las recomendaciones de los padres serán dirigidas lo más prácticamente posible.

- VI. El distrito escolar hará cada esfuerzo para comunicarle a los padres información sobre el Título 1, Programas Parte A, descripciones y explicaciones del currículo, avalúos académicos usados para medir el progreso del estudiante, y niveles de proficiencia de los estudiantes que se esperan satisfacer. Toda la información oral o escrita relacionada a los programas escolares de los padres de familia será proveída en una forma y lenguaje que los padres puedan entender.
- VII. La capacidad del distrito al hacer una sociedad colectiva fuerte con los padres será realizada al ofrecer oportunidades para que los padres provean información y hagan recomendaciones relativo a los programas del Título 1. El distrito le ayudará a los padres a entender el contenido académico del estado y normas de realización, avalúos estatales y locales y cómo observar el progreso de sus hijos. Estas oportunidades serán programadas en PAC, PTA/PTO, SBDM, LPAC, juntas llamadas especiales, comités y entrenamientos. Además, talleres de habilidades donde se aprenderá a ser buenos padres, alfabetismo y oportunidades para ser voluntarios serán proveídos para los padres.
- VIII. Al punto factible y apropiado el distrito coordinará e integrará programas de participación del padre y actividades con Headstart, A Bright Beginnings (Programa de Inmigrantes de 3 años de edad), agencias de la comunidad y escuelas privadas.
- IX. El distrito asegurará oportunidades completas para la participación de padres con un nivel limitado al idioma inglés, discapacidades y padres de niños inmigrantes al asegurar que avisos, información y reportes estén en una forma y al punto practicable, en el lenguaje que los padres puedan entender.
- X. Los padres participarán en el avalúo anual del contenido y el efecto de las prácticas y Política de la Participación del Padre del distrito. Ellos también considerarán:
- Aumentar la participación de los padres
  - Identificar las barreras que limitan la participación de los padres
  - Identificar las maneras para vencer las barreras cuáles pueden limitar la participación de los padres
  - El repaso y la revisión de la política de la participación de los padres
  - El repaso y la revisión del Convenio de Escuela-Padre-Estudiante
  - La calidad académica del Título I, escuelas Parte A

Los descubrimientos del avalúo anual serán usados para revisar y hacer estrategias y prácticas de política del padre para mejorar la participación de los padres a los niveles del distrito y el campo escolar.

**Nondiscrimination Statement**

Es la política del Distrito Escolar de Edinburg el no discriminar por razones con base en sexo, edad, religión, raza, color, origen nacional, ni por alguna discapacidad dentro de sus programas educacionales.

# **El Código de Conducta Estudiantil**

# EL CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

## Propósito

El Código de Conducta Estudiantil es la respuesta del distrito a los requisitos del Capítulo 37 del Código de Educación de Texas.

El código establece métodos y ofrece opciones para controlar a los estudiantes en la clase y en la escuela, para imponer disciplina, y para prevenir e intervenir en problemas de comportamiento.

La ley exige que el distrito defina actos de la mala conducta que puedan—o deban—resultar en una escala de consecuencias disciplinarias, entre ellas: remoción del estudiante de la clase o escuela regular, suspensión fuera de la escuela, asignación a un programa alternativa de enseñanza por justicia juvenil (JJAEP), o expulsión de la escuela.

Este Código de Conducta Estudiantil ha sido adoptado por la Mesa Directiva del Distrito Escolar de Edinburg y desarrollado con el asesoramiento del comité del distrito. Este Código de Conducta Estudiantil les da a conocer a los padres y a los estudiantes las normas de conducta, las consecuencias de mal comportamiento y los procedimientos para implementar medidas disciplinarias. Permanece en vigor durante la escuela del verano y en todos los eventos y actividades relacionados a la escuela que ocurren fuera del año escolar hasta que una versión actualizada, adoptada por la Mesa Directiva, se pone en vigor para el próximo año escolar.

De acuerdo con la ley estatal, el Código será puesto en cada campo escolar o será disponible para revisar en la oficina del director de la escuela. Además, el código será fijado en el Web site del distrito. A los padres se les notificará toda infracción del código que pueda resultar en la suspensión, asignación a un DAEP o JJAEP, expulsión del estudiante, o detención por un oficial de la ley bajo Capítulo 37 del Código de Educación.

Porque el Código de Conducta Estudiantil es adoptado por la mesa directiva del distrito, tiene la fuerza de póliza; por lo tanto, en caso de conflicto entre el Código y el manual estudiantil, el Código prevalecerá.

**Note:** La disciplina de estudiantes con discapacidades que son elegibles para servicios bajo la ley federal (Acta de Educación de Individuos con Discapacidades y Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973) será sujeto a las provisiones de esas leyes.

## **Autoridad y jurisdicción del distrito escolar**

Las normas escolares y la autoridad del distrito para imponer medidas disciplinarias se implementan cuando el interés del distrito está en juego, ya sea en las instalaciones escolares o fuera de estas, junto con las clases o las actividades patrocinadas por la escuela o independientemente de estas.

El distrito tiene autoridad disciplinaria sobre un estudiante:

1. Durante el día de clase y mientras el estudiante utilice el transporte del distrito para ir o venir de la escuela o de una actividad auspiciada por la escuela o relacionada a la escuela;
2. Durante el período de almuerzo cuando se permite al estudiante salir de la escuela;
3. Mientras el estudiante esté asistiendo a cualquier actividad relacionada con la escuela, sin tener en cuenta la hora o el lugar;
4. Por todo acto de mala conducta relacionado con la escuela, sin tener en cuenta la hora o el lugar;
5. Cuando se amenace o se cometa represalia en contra de un empleado, un miembro de la Mesa Directiva, o voluntario de la escuela, sin tener en cuenta la hora o el lugar;
6. Cuando un estudiante participa en la intimidación cibernética, como descrito en el Código de Educación 37.0832;
7. Cuando se dañen bienes ajenos, dentro o fuera del plantel escolar o en una función relacionada con la escuela;
8. Por ciertos delitos cometidos dentro de los 300 pies del plantel escolar medidos a partir de cualquier punto del perímetro limítrofe de los bienes raíces de la escuela;
9. Por ciertos delitos cometidos dentro del plantel escolar o mientras asiste a actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela de otro distrito en Texas;
10. Cuando el estudiante comete un delito grave, como lo dispone la Sección 37.006 y 37.0081 del Código del Código de Educación del Estado de Texas; y
11. Cuando el estudiante esté obligado a registrarse como delincuente sexual.

## **Coordinador de conducta del campus**

Como lo exige la ley, se debe designar a una persona en cada campus para que se desempeñe como coordinador de conducta del campus. La persona designada puede ser el director del campus o cualquier otro administrador del campus escogido por el director. El coordinador de conducta del campus es responsable ante todo de mantener la disciplina estudiantil. El distrito publicará en su sitio web y en el Manual del estudiante, para cada campus, la dirección de correo electrónico y el número de teléfono de la persona que se desempeñe como coordinador de conducta del campus.

## **Equipo escolar de seguridad y apoyo y de evaluación de amenazas**

El coordinador de conducta del campus y otro administrador adecuado trabajarán en estrecha relación con el equipo escolar de seguridad y apoyo y de evaluación de amenazas para implementar el reglamento y los procedimientos de evaluación de amenazas del distrito, tal como lo exige la ley, y tomarán las medidas disciplinarias adecuadas de conformidad con el Código de Conducta.

## **Inspecciones**

Los funcionarios del distrito pueden realizar inspecciones de los estudiantes, sus pertenencias y sus vehículos de acuerdo con la ley federal y estatal y el reglamento del distrito. Las inspecciones de estudiantes deberán realizarse de manera razonable y sin discriminación. Remítase a los reglamentos del distrito en FNF(LEGAL) y FNF(LOCAL) para obtener más información acerca de las investigaciones e inspecciones.

El distrito escolar tiene el derecho de inspeccionar un vehículo conducido a la escuela por un estudiante y estacionado en el predio escolar, si existe una sospecha razonable para creer que el vehículo contiene artículos o materiales prohibidos por el distrito.

Los escritorios, los casilleros, la tecnología proporcionada por el distrito y otros artículos similares son propiedad del distrito y se proporcionan para que los estudiantes los utilicen a efectos de conveniencia. La propiedad del distrito está sujeta a registros o inspecciones en cualquier momento, sin aviso.



## **Denuncia de delitos**

El director o coordinador de conducta del campus y otro personal administrativo, como sea apropiado, reportará la comisión de un delito conforme a la ley y llamará a las fuerzas del orden público cuando se sospeche que se ha cometido un delito en la escuela.

## **Personal de seguridad**

Para garantizar la seguridad y la protección suficiente de los estudiantes, del personal y de la propiedad, la Mesa Directiva emplea oficiales de policía. De acuerdo con la ley, la Mesa Directiva ha organizado con el coordinador de conducta del campus y otros empleados del distrito que, para garantizar las tareas adecuadas de cumplimiento de la ley, esta función se asigne al personal de seguridad. Las tareas de cumplimiento que competen a los agentes de las fuerzas del orden del distrito se enumeran en el reglamento CKE(LOCAL).

## **“Padre” definido**

A lo largo del Código de Conducta Estudiantil y otras reglas de disciplina relacionadas, el término “padre” incluye un padre o madre, tutor legal, u otra persona que tiene control legal del niño.

## **Participar en actividades de graduación**

El distrito tiene el derecho de limitar la participación de un estudiante en las actividades de graduación por violar el Código del distrito.

Participar en las actividades de graduación puede incluir una posición de oración, conforme al reglamento y los procedimientos del distrito.

Estudiantes elegibles a dar comentario al principio o al fin de la ceremonia de graduación estarán notificados por el director. A pesar de cualesquiera otros requisitos de elegibilidad, para ser considerado como orador estudiantil elegible para dar comentario al principio o al fin de la graduación, un estudiante no será involucrado en cualquier mala conducta que viola el Código, y que resulta en una suspensión fuera de escuela, asignación a un DAEP, o expulsión durante el semestre inmediatamente antes de la graduación.

## **Personas no autorizadas**

De acuerdo con el Código de Educación 37.105, un administrador de la escuela, oficial de recursos de la escuela (SRO), u oficial de policía del distrito tendrá la autoridad de negar la entrada o expulsar a una persona de propiedad del distrito si la persona se niega a salir pacíficamente bajo pedido y:

1. La persona presenta un riesgo sustancial de daño a cualquier persona; o
2. La persona se comporta en una manera que no es apropiada para un ambiente escolar, y la persona persiste en el comportamiento después de recibir una advertencia verbal que el comportamiento es inapropiado y puede resultar en la denegación de entrada o la expulsión.

Las apelaciones respecto a la denegación de entrada o expulsión de la propiedad del distrito se pueden presentar de acuerdo con los reglamentos FNG(LOCAL) o GF(LOCAL), según corresponda. Sin embargo, los plazos para los procedimientos de reclamo del distrito se ajustarán conforme sea necesario para permitir que la persona se dirija a la mesa directiva personalmente dentro de los 90 días, a menos que la queja se resuelva antes de la audiencia.

Vea **DAEP – Restricciones en asignación** para información sobre un estudiante asignado a DAEP al tiempo de graduación.

## **Normas reglamentarias de la conducta estudiantil**

Todo estudiante debe de:

- Demostrar cortesía, aún cuando otros no lo hagan.
- Comportarse de manera responsable, demostrando siempre autodisciplina.
- Asistir regular y puntualmente a todas las clases.

- Prepararse para cada clase y llevar las tareas y los materiales adecuados.
- Cumplir con las normas de aseo y atuendo del distrito y de la escuela.
- Obedecer todas las reglas del salón de clase y de la escuela.
- Respetar los derechos y privilegios de los estudiantes, de los maestros, y del personal y voluntarios del distrito.
- Respetar la propiedad ajena, incluso los bienes e instalaciones del distrito.
- Cooperar y ayudar al personal de la escuela a mantener la seguridad, el orden y la disciplina.
- Cumplir las normas reglamentarias del Código de Conducta Estudiantil.

## Contravenciones de conducta

Las categorías de conducta que se indican a continuación están prohibidas en la escuela, y en vehículos del distrito o operados por el distrito, y en todas las actividades relacionadas con la escuela, aunque la lista no incluye las infracciones más severas. En las secciones que siguen sobre Suspensión Fuera de la Escuela, Asignación a un DAEP, Asignación y expulsión por ciertas infracciones y Expulsión, se detallan ciertas transgresiones que requieren o permiten ciertas medidas disciplinarias específicas. Sin embargo, cualquier infracción puede considerarse lo suficientemente severa para no permitir que el estudiante permanezca en el entorno educativo regular, como se detalla en la sección pertinente de este código.

### Desobediencia a la autoridad

Todo estudiante tiene prohibido:

- Desobedecer órdenes o instrucciones del personal de la escuela (insubordinación).
- Salir sin permiso de las escuela o de funciones patrocinados por la escuela.
- Desobedecer las reglas de conducta en los vehículos del distrito.
- Rehusarse a aceptar las medidas disciplinarias implementadas por el maestro o el director.

### Maltrato de otras personas

Todo estudiante tiene prohibido:

- Usar lenguaje grosero o vulgar o hacer gestos obscenos.
- Reñir o pelear. (Para agresión ver **Asignación a un DAEP y Expulsión**)
- Amenazar a otro estudiante, empleado o voluntario del distrito, incluso fuera de la escuela, si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo.
- Intimidar, participar en la intimidación cibernética, hostigar o preparar listas de víctimas. (Vea el **glosario** para las definiciones de estos términos)
- Divulgar o amenazar a divulgar material visual del tipo íntimo de un menor o un estudiante que tiene edad de 18 años o mayor sin el consentimiento del estudiante.
- Participar en conducta que constituye hostigamiento sexual u hostigamiento basado en el género o abuso sexual, ya sea verbal o por medio de gestos, ademanes u otro tipo de conducta, dirigida a otra persona, entre ellas un estudiante, empleado, miembro de la Mesa Directiva, o voluntario del distrito.
- Participar en conducta que constituye violencia entre novios. (Vea el **glosario**.)
- Exhibir de manera impropia o indecente las partes pudendas.
- Participar en novatadas. (Vea el **glosario**)
- Forzar a un individuo a actuar usando violencia o amenaza de violencia (coerción).
- Cometer actos de extorsión o chantaje (obtener dinero o algún objeto de valor contra la voluntad de una persona)
- Participar en conducta verbal, física, o sexual impropia dirigido hacia otra persona, incluso un estudiante, empleado o voluntario del distrito
- Grabar la voz o imagen de otra persona sin previo consentimiento de la misma, o si perturba de alguna manera el entorno educativo o invade la intimidad de otros.

### Daños en propiedad ajena

Todo estudiante tiene prohibido:

- Dañar o cometer actos de vandalismo en propiedad ajena. (Para daños graves en propiedad ajena ver **Asignación a un DAEP o Expulsión**)
- Estropear o dañar bienes de la escuela –entre ellos libros de texto, tecnología y recursos electrónicos, casilleros, muebles u otros equipos-con grafitos o por cualquier otro medio.
- Robar a otros estudiantes, al personal, o a la escuela.
- Robar o participar en un robo o hurto aunque no constituya un delito grave según el Código Penal del Estado de Texas. (Para delitos graves de robo, robo con agravantes y hurto vea **Asignación a un DAEP y Expulsión**)

### Tenencia de artículos prohibidos

Todo estudiante tiene prohibido o usar:

- fuegos artificiales de cualquier tipo, bombas de humo, bombas fétidas o cualquier otro tipo de dispositivo pirotécnico;
- hojas de afeitar, cortadoras de cartón, cadenas o algún otro objeto utilizado de una manera que amenace o que resulte en lesiones corporales de otra persona;
- imitaciones de armas que está destinado a estar utilizado como arma o razonablemente puede estar percibido como un arma;
- rifles de aire comprimido o pistolas de balines;
- municiones o balas ;
- \*cuchillos restringidos por sitio;
- un instrumento de mano diseñado por cortar o apuñalar por estar tirado;
- garrotes
- \*armas de fuego;
- pistolas paralizantes;
- cortaplumas o cualquier tipo de cuchillo;
- aerosoles irritantes o paralizantes;
- material pornográfico;
- productos de tabaquería, cigarrillos, e-cigarrillos, y cualquier componente, parte, o accesorio para un dispositivo de e-cigarrillos ;
- cerillos o un encendedor;
- láser para apuntar- si se usa de manera no aprobada; o
- todo artículo que generalmente no se considera un arma, como útiles escolares, si el director o una persona autorizada determina que representa un peligro.

\*Para armas y armas de fuego ver **Asignación a un DAEP y Expulsión**. En la mayoría de circunstancias, el poseso de estos artículos es castigable por la expulsión obligatoria bajo la ley federal o estatal.

### Tenencia de aparatos de telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos

Todo estudiante tiene prohibido:

Exhibir, prender o usar un aparato de telecomunicaciones, incluso a un teléfono celular, u otro aparato electrónico en la escuela durante los días de clase.

- 1ª Ofensa – serán confiscados y devueltos al padre sólomente después que se pague un cobro administrativo de \$15.00 según *FNCE (LOCAL)*
- 2ª Ofensa – más acción disciplinaria tal como esté declarado por el Código de Conducta Estudiantil

### Drogas ilegales, medicamentos recetados y venta libre

Todo estudiante tiene prohibido:

- Poseer, usar, dar, o vender el alcohol o una droga ilegal. (También vea **Asignación a un DAEP y Expulsión** para las consecuencias obligatorias y permisibles bajo la ley estatal.)
- Tener o vender semillas o pedazos de marihuana en una cantidad mínima que no se puede consumir.

- Tener, usar, dar o vender parafernalia relacionada con alguna sustancia prohibida. (Vea el **glosario** para la definición de “parafernalia”)
- Tener, usar, abusar, o vender sustancias parecidas a las drogas o intentar pasar artículos como drogas o contrabando.
- Abusar o usar indebidamente su propio medicamento obtenido con receta médica, dar un medicamento recetado a otro estudiante o tener o estar bajo la influencia de drogas recetadas para otra persona en la escuela o en una función relacionada con la escuela. (Vea el **glosario** para la definición de “abuso”)
- Abusar o usar indebidamente drogas de venta libre. (Vea el **glosario** para la definición de “abuso”)
- Estar bajo la influencia de medicamentos recetados o de venta libre que causan deterioro de las facultades físicas y mentales. (Vea el **glosario** para la definición de “bajo la influencia”)
- Tener o tomar medicamentos recetados o drogas de venta libre en la escuela de manera diferente a la detallada en los reglamentos del distrito.

### **Uso indebido de los recursos tecnológicos y de la red Internet**

Todo estudiante tiene prohibido:

- Violar las normas, reglas o acuerdos del uso de recursos tecnológicos firmados por el estudiante o por sus padres.
- Tratar de acceder o evadir contraseñas o alguna otra información relacionada a la seguridad del distrito, de los estudiantes o de los empleados o cargar o crear un virus en la computadora, incluso fuera de la escuela si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo.
- Intentar atentar, destruir o inhabilitar recursos tecnológicos del distrito, incluyendo pero no limitado a las computadoras y equipos de computación del distrito, datos del distrito, datos de otras redes conectadas al sistema del distrito, incluso fuera de la escuela si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo.
- Usar la red Internet u otro medio de comunicación electrónica para amenazar a estudiantes, empleados, miembros de la Mesa Directiva, o voluntarios del distrito, incluso fuera de la escuela si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo o infringe en los derechos de otro estudiante en la escuela.
- Enviar, incorporar, entregar, o poseer mensajes electrónicos abusivos, obscenos, de índole sexual, amenazantes, hostigadores, perjudiciales para la reputación de otra persona o ilegales, incluso a la intimidación electrónica y “sexting”, en la escuela o fuera de la escuela, si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo o infringe en los derechos de otro estudiante en la escuela.
- Usar la red Internet u otra comunicación electrónica para participar en o fomentar conductas ilegales o para amenazar la seguridad de la escuela, incluso a las acciones fuera de propiedad de la escuela si la conducta causa una interrupción sustancial al ambiente educativo o infringe en los derechos de otro estudiante de la escuela.

### **Transgresiones en contra de la seguridad**

Todo estudiante tiene prohibido:

- Poseer publicaciones o material electrónico diseñado para promover o fomentar conductas ilegales o que podrían poner en peligro la seguridad de la escuela.
- Participar en altercados orales o escritos que amenacen la seguridad de otros estudiantes o de empleados o bienes de la escuela.
- Hacer acusaciones falsas o cometer acciones engañosas con respecto a la seguridad de la escuela.
- Participar en conducta tal que el personal de la escuela pueda razonablemente creer perturbará considerablemente los programas escolares o incitará a actos de violencia.
- Arrojar objetos que pueden causar lesiones corporales o daños a bienes.
- Descargar un extintor de incendios sin justificación.

### **Otras infracciones**

Todo estudiante tiene prohibido:

- Desobedecer las normas de aseo personal y atuendo detalladas en el manual estudiantil.
- Hurtar o copiar la tarea de otra persona.

- Hacer apuestas.
- Falsificar registros, pases o cualquier otro documento relacionado a la escuela.
- Participar en acciones o demostraciones que perturban considerablemente o interfieren materialmente con las actividades escolares.
- Desobedecer repetidamente las normas de conducta de la escuela o salón de clase.

Además de las normas detalladas en el código, el distrito puede imponer otras reglas de conducta en la escuela y en el salón de clase que se anunciarán en los salones de clase o se entregarán a los estudiantes. El incumplimiento de estas reglas puede o no constituir violaciones del código.

## **Técnicas para el control de la disciplina**

La disciplina estará diseñada para mejorar la conducta y para fomentar en los estudiantes el cumplimiento de sus responsabilidades como miembros de la comunidad escolar. Toda acción disciplinaria estará basada en el criterio profesional de los maestros y del personal administrativo, y en una escala de medidas disciplinarias, incluso a prácticas restaurativas. La disciplina se basará en la gravedad de la infracción, la edad del estudiante, su grado académico, la frecuencia del mal comportamiento, la actitud del estudiante, el impacto de la mala conducta en el entorno escolar y los requisitos de la ley.

## **Estudiantes discapacitados**

La disciplina para estudiantes discapacitados se regirá por las leyes estatales y federales pertinentes, además de las normas detalladas en el Código de Conducta Estudiantil. En caso de que se presente un conflicto, prevalecerán las leyes estatales y federales. Para obtener más información acerca de la disciplina de estudiantes discapacitados, vea el reglamento FOF(LEGAL).

De acuerdo con el Código de Educación del Estado, un estudiante que recibe servicios de educación especial no puede ser disciplinado por conducta que corresponda a la definición de intimidación, intimidación cibernética, hostigamiento o preparación de listas de víctimas (ver el **glosario**) hasta que no se haya efectuado la reunión del comité de admisión, revisión y baja de un estudiante discapacitado (ARD por sus siglas en inglés) para considerar los detalles de dicha conducta.

Antes de ordenar la suspensión fuera de la escuela, la asignación a un DAEP o la expulsión, a pesar de que la acción sea obligatoria o discrecional, el distrito tomará en cuenta si la discapacidad ha dificultado considerablemente la capacidad del estudiante de reconocer el error de su conducta.

## **Técnicas**

Las siguientes técnicas o estrategias disciplinarias pueden usarse solas, en combinación, o como parte de intervenciones progresivas para controlar comportamientos prohibidos por el Código de Conducta Estudiantil o por las reglas de la escuela o del salón de clase:

- Corrección oral o escrita.
- Tiempo para calmare o una breve “pausa” (time-out), de conformidad con la ley.
- Cambio de asiento en el salón de clase o en vehículos del distrito o operados por el distrito.
- Confiscación temporal de artículos que perturban el proceso educativo.
- Premios o deméritos.
- Contratos de buen comportamiento.
- Asesoramiento por parte de los maestros, los consejeros de la escuela o por el personal administrativo.
- Conferencias de padres y maestros.
- Entrenamiento de comportamiento.
- Clases de control de la ira.
- Meditación (víctima-delincuente).
- Círculos en clase.
- Conferencias del grupo familiar.
- Reducción de las calificaciones por copiar o plagiar o como lo permitan las normas reglamentarias.
- Detención, incluso a la detención fuera de horas regulares de la escuela.

- Envío del estudiante a la oficina o a un área designada, o suspensión dentro de la escuela.
- Asignación de labores en la escuela, como limpieza o recolección de basura.
- Pérdida de privilegios, tales como participar en actividades extracurriculares, ser candidato o desempeñar cargos honoríficos, o ser miembro de organizaciones y clubes patrocinados por la escuela.
- Medidas disciplinarias o castigos identificados en las normas de conducta para actividades extracurriculares de organizaciones a las que pertenece el estudiante.
- Pérdida o restricción de los privilegios del transporte escolar.
- Castigo corporal, a menos que el padre o el guardián del estudiante ha presentado una declaración firmada que prohíbe el uso del castigo corporal.
- Suspensión fuera de la escuela, según se especifica en la sección titulada **Suspensión Fuera de la Escuela** de este código.
- Asignación a un DAEP, según se especifica en la sección titulada **Asignación a un DAEP** de este código.
- Expulsión o colocación en un entorno educacional alternativo, según se especifica en la sección Asignación o expulsión por ciertas infracciones de este código.
- Remisión del estudiante a una dependencia fuera de la escuela o a una autoridad jurídica para enjuiciamiento penal, además de las medidas disciplinarias que imponga el distrito.
- Otras estrategias y consecuencias que determinen por las autoridades directivas de la escuela.

## Técnicas aversivas prohibidas

Está prohibido el uso de técnicas aversivas con los estudiantes. Estas se definen como técnicas o intervenciones que pretenden reducir la reincidencia de una conducta infligiendo intencionalmente dolor físico, malestar emocional o dolor significativos. Las técnicas aversivas incluyen:

- Usar técnicas diseñadas para causar dolor físico, que no sea el castigo corporal que permite el reglamento del distrito, o que probablemente lo causen. [Ver reglamento FO(LOCAL)].
- Usar técnicas diseñadas para causar dolor físico mediante descarga eléctrica o cualquier procedimiento que implique puntos de presión o bloqueo de articulaciones, o que probablemente causen dicho dolor.
- La liberación directa de rociada, bruma o sustancia desagradable, tóxica o nociva cerca del rostro de un estudiante.
- Denegar el sueño adecuado, aire, comida, agua, refugio, ropa de cama, comodidad física, supervisión o acceso a un sanitario.
- Ridiculizar o degradar a un estudiante de manera tal que afecte negativamente o ponga en riesgo el aprendizaje o la salud mental del estudiante o constituya un acto de abuso verbal.
- Emplear un dispositivo, material u objeto que inmovilice las cuatro extremidades del estudiante, incluso la inmovilización en el suelo boca arriba o boca abajo.
- Alterar la respiración del estudiante, lo que incluye aplicar presión en el torso o el cuello del estudiante o colocar algo en la boca o la nariz del estudiante o sobre esta, o tapar el rostro del estudiante.
- Restringir la circulación del estudiante.
- Asegurar al estudiante a un objeto fijo mientras el estudiante permanece sentado o de pie.
- Impedir, reducir o entorpecer la capacidad de comunicación del estudiante.
- Usar restricciones químicas.
- Utilizar la pausa de manera tal que evite que el estudiante pueda participar y progrese adecuadamente en el currículo requerido o en cualquier objetivo del programa de educación individualizado (IEP), lo que incluye aislar al estudiante mediante el uso de obstáculos físicos.
- Privar al estudiante de uno de sus sentidos o más, a menos que la técnica no provoque el malestar del estudiante o cumpla con el IEP del estudiante o con su plan de intervención conductual (BIP).

## Notificación

El coordinador de conducta del campus avisará inmediatamente a los padres del estudiante por teléfono o en persona de cualquier infracción que puede resultar en suspensión dentro de la escuela o fuera de la escuela, asignación a un DAEP, asignación a un JJAEP, o expulsión. El coordinador de conducta del campus también avisará a los padres del estudiante si el estudiante está detenido por un oficial de la ley bajo las provisiones disciplinarias del Código de Educación. Se hará un esfuerzo de buena fe en el día en que se tomó la acción a proveer al estudiante noticia escrita de la acción disciplinaria para entrega a los padres. Si no se haya contactado a los padres por teléfono o en persona para la hora 5:00 de la tarde del primer día de negocios después del día en que se tomó la acción disciplinaria, el coordinador de conducta del campus enviará noticia escrita por U.S. Mail. Si el coordinador de conducta del campus no se puede proveer notificación al padre, el director o el designado proveerá la notificación.

Antes de que el director u otra administrador asigna a un estudiante menor de 18 años a detención fuera de las horas regulares de la escuela, se dará noticia al padre o madre del estudiante para informarle de la razón para la detención y permitir preparativos para el transporte necesario.

## Apelaciones

Las preguntas de los padres con respecto a estas medidas disciplinarias deberán ser dirigidas al maestro, al personal administrativo de la escuela, o el coordinador de conducta del campus, dependiendo del caso. Las apelaciones o quejas sobre el uso de técnicas disciplinarias específicas deberán estar manejadas de acuerdo con el reglamento FNG(LOCAL). Se puede obtener una copia de este reglamento en la oficina del director de la escuela, en la oficina del coordinador de conducta del campus, o en la oficina central de administración o en la red Internet a <http://www.ecisd.us/>

El distrito no demorará una consecuencia disciplinaria mientras un estudiante o un padre presenta una queja.

## Remoción del estudiante del autobús

Un conductor del autobús puede enviar a un estudiante a la oficina del director para mantener disciplina efectiva en el autobús. El director debe usar medidas disciplinarias adicionales, como apropiado, que se puede incluir restringir o revocar los privilegios de un estudiante subirse al autobús.

Desde que la responsabilidad primaria del distrito en el transporte de estudiantes es hacerlo con tanto seguridad posible, el operador del vehículo tiene que enfocarse en conducir y no tener su atención interrumpido por el mal comportamiento estudiantil. Entonces, cuando las medidas apropiadas disciplinarias no llegan a mejorar el comportamiento estudiantil o cuando el mal comportamiento específico merece la extracción inmediata, el director del escuela puede restringir o revocar los privilegios del transporte de un estudiante, en concordancia con la ley.

## Remoción del estudiante fuera del entorno escolar regular

Además de otras técnicas disciplinaria, la mala conducta puede resultar en la remoción del estudiante fuera del entorno escolar regular, ya sea por una remisión de rutina o mediante la remoción formal.

### Remisión de rutina

Una remisión de rutina sucede cuando el maestro manda al estudiante a la oficina del coordinador de conducta del campus como medida disciplinaria. El coordinador de conducta del campus usará técnicas alternativas de maneja disciplinaria, incluso a intervenciones progresivas. Un maestro o administrador **puede** sacar a un estudiante de clase para conducta que viola este Código para mantener disciplina efectiva en la clase.

### Remoción formal

El maestro también **puede** iniciar la remoción formal del estudiante si:

1. El maestro ha documentado que la conducta del estudiante interferido repetidamente con la capacidad del maestro de dictar su clase o con la capacidad del resto de los alumnos de aprender; o

2. La conducta es tan rebelde, impertinente o abusiva, que el maestro no puede enseñar y los estudiantes en el salón no pueden aprender.

Dentro de un plazo de tres días escolares desde que se haya retirado formalmente al estudiante de la clase, el coordinador de conducta del campus o personal administrativo autorizado programará una conferencia con el padre del estudiante, el estudiante, el maestro que ha retirado al estudiante de la clase, y con cualquier otro miembro del personal administrativo que corresponda.

Durante la conferencia, el coordinador de conducta del campus o personal administrativo autorizado le informará al estudiante sobre la presunta mala conducta y las consecuencias propuestas. El estudiante tendrá la oportunidad de responder a las acusaciones.

Cuando un maestro retira a un estudiante del salón regular de clase y aún está pendiente la conferencia, el coordinador de conducta del campus u otro administrador puede usar una de las siguientes estrategias con el estudiante:

- Colocación en otro salón de clase que sea adecuado
- Suspensión dentro de la escuela
- Suspensión fuera de la escuela
- Asignación a un DAEP

Un maestro o administrador debe sacar a un estudiante de clase si el estudiante participa en conducta que bajo el Código de Educación requiere o permite la asignación a DAEP o expulsión. Cuando la extracción ocurre por estas razones, seguirá los procedimientos en las secciones subsiguientes de DAEP o expulsión.

### **Regreso del estudiante al salón de clase**

Cuando un maestro retira formalmente a un estudiante del salón de clase por conducta en contra de dicho maestro que contiene elementos de agresión, agresión con agravantes, agresión sexual, agresión sexual con agravantes, homicidio calificado, homicidio con pena de muerte o tentativa de homicidio calificado o de homicidio con pena de muerte, el estudiante no puede regresar a la clase del maestro sin el consentimiento del mismo.

Sin un maestro retira formalmente de la clase a un estudiante por cualquier otra conducta, el estudiante puede regresar a la clase sin el consentimiento del maestro, si el comité que evalúa las colocaciones por problemas disciplinarios determina que la clase de dicho maestro es la mejor o única alternativa disponible.

### **Suspensión fuera de la escuela**

#### **Mala conducta**

Se puede suspender a un estudiante por todo comportamiento que se detalla en el código como contravenciones de conducta, por infracciones que resulten en asignación a un DAEP o por delitos que ameriten la expulsión.

El distrito no usará la suspensión fuera de la escuela para estudiantes en el grado 2 o abajo a menos que la conducta cumpla con los requisitos establecidos en la ley.

Un estudiante de un grado inferior a 3.<sup>o</sup> o que no tenga hogar será colocado en suspensión fuera de la escuela a menos que, al encontrarse en el predio escolar o en una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con esta en el predio escolar o fuera de este, el estudiante participe en:

- Conducta que contiene los elementos de un delito de armas, como se establece en el Código Penal Sección 46.02 o 46.05;
- Conducta que contiene los elementos de agresión, agresión sexual, agresión agravado, o agresión sexual agravado, como se establece en el Código Penal; o
- Vender, dar, o entregar a otra persona o poseer, usar, o estar bajo la influencia de cualquier cantidad de marihuana, una bebida alcohólica, o sustancia controlada o droga peligrosa como define la ley federal o estatal.



El distrito usará un programa positivo de comportamiento como alternativa disciplinaria para los estudiantes de un grado inferior a 3.º que cometan violaciones generales de conducta en vez de la suspensión o asignación en un DAEP. El programa cumplirá con los requisitos de la ley.

## **Proceso**

La ley estatal permite suspender a un estudiante por un máximo de tres días de clase por cada acto de mala conducta y no impone límites en el número de veces que se lo puede suspender dentro de un semestre o de un ciclo escolar.

Antes de suspenderlo, se le concederá al estudiante una conferencia informal con el coordinador de conducta del campus o personal administrativo autorizado, que le informará al estudiante la presunta mala conducta. El estudiante tendrá la oportunidad de responder a la acusación antes de que el personal administrativo tome su decisión.

El coordinador de conducta del campus determinará el número de días que el estudiante será suspendido, que no deberá exceder de tres días de clase.

Antes de ordenar la suspensión fuera de la escuela del estudiante, el distrito tendrá en consideración:

3. Si la conducta fue en defensa propia (vea el **glosario**),
4. Si hubo intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta,
5. El registro de antecedentes disciplinarios del estudiante,
6. Una discapacidad que impide sustancialmente la capacidad del estudiante de entender la ilicitud de su conducta.
7. La situación del estudiante en custodia del Departamento de Servicios para la Familia y de Protección (acogimiento familiar), o
8. La situación del estudiante como persona sin hogar.

El personal administrativo autorizado determinará las restricciones en la participación del estudiante en actividades cocurriculares y extracurriculares relacionadas o patrocinadas por la escuela durante el período de suspensión.

## **Trabajo de clase durante la suspensión**

El distrito garantizará que el estudiante tenga acceso al trabajo de clase correspondiente a los cursos del currículo básico mientras el estudiante esté en suspensión en la escuela o fuera de esta. Esto contempla la recepción de este trabajo de clase a través de un medio, como mínimo, que no requiera el uso de Internet.

Los estudiantes que sean retirados de la clase regular y colocados en suspensión dentro de la escuela u otro entorno, aparte de un DAEP, tendrán la oportunidad de completar, antes del comienzo del próximo año escolar, cada curso en el que el estudiante estaba inscrito en el momento del retiro del salón de clases regulares. El distrito puede proporcionar dicha oportunidad a través de cualquier método alternativo disponible, por ejemplo, un curso por correspondencia, otra opción de aprendizaje a distancia o una escuela de verano. El distrito no cobrará al estudiante por ningún método de finalización proporcionado por el distrito.

## **Asignación a un programa alternativo de enseñanza por proceso disciplinario (DAEP)**

El DAEP ocurrirá en un ambiente que no sea el salón de clase normal del estudiante. Un estudiante de la escuela primaria no puede ser asignado en un DAEP con un estudiante que no es un de la escuela primaria. Por el propósito de DAEP, la clasificación primaria será kindergarten-grado 5 y la clasificación secundaria será los grados 6-12.

Los programas del verano del distrito servirán a los estudiantes asignados a un DAEP juntamente con otros estudiantes.

Un estudiante expulsado por una infracción que de otra manera hubiera resultado en asignación a un DAEP no tendrá que ser asignado a un DAEP además de la expulsión.

Antes de ordenar la asignación a un DAEP, a pesar de que la acción sea obligatoria o discrecional, el coordinador de conducta del campus tendrá en consideración:

1. Si la conducta fue en defensa propia (vea el **glosario**),
2. Si hubo intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta,
3. El registro de antecedentes disciplinarios del estudiante,
4. Una discapacidad que impida sustancialmente la capacidad del estudiante de entender la ilicitud de su conducta.
5. La situación del estudiante en custodia del Departamento de Servicios para la Familia y de Protección (acogimiento familiar), o
6. La situación del estudiante como persona sin hogar.

### **Asignación discrecional: Mala conducta que puede resultar en asignación a un DAEP**

Un estudiante **puede** ser asignado a un DAEP por comportamientos prohibidos en la sección de Contravenciones de conducta de este código.

### **Mala conducta identificada en la ley estatal**

Conforme a la ley estatal, un estudiante **puede** ser asignado a un DAEP por uno de los siguientes delitos:

- Participar en la intimidación que alienta a un estudiante a suicidarse o intentar a suicidarse.
- Incitar violencia contra un estudiante por intimidación de un grupo.
- Divulgar o amenazar a divulgar material visual de tipo íntimo de un menor o de un estudiante de la edad 18 años o mayo sin el consentimiento del estudiante.
- Participación en una cofradía, hermandad o sociedad secreta en una escuela pública, ya sea como miembro o futuro miembro, o fomentando el interés de otra persona en convertirse en miembro de una cofradía, hermandad, sociedad secreta o pandilla de una escuela pública. (Ver el **glosario**)
- Participación en actividades delictivas de una pandilla. (Vea el **glosario**)
- Cualquier tipo de daños en propiedad ajena, incluso si constituyen un delito grave.
- Agresión por contacto físico ofensivo o provocador.

De acuerdo a la ley estatal, se **puede** asignar a un estudiante a un DAEP si el superintendente o el personal autorizado determinan que hay razón para creer (ver el **glosario**) que el estudiante ha participado en conducta punible como delito grave, distinta a robo con agravantes o a las que se detallan como delitos en el Título 5 del Código Penal (ver el **glosario**), que sucedió fuera de la escuela y no durante una función patrocinada o relacionada con la escuela, si la presencia del estudiante en el salón regular de clase representa un peligro para los otros estudiantes o para los maestros o va a ser perjudicial para el proceso educativo.

El coordinador de conducta del campus **puede**, pero no está obligado, a asignar un estudiante a un DAEP por conducta por la cual la ley exige colocación en un DAEP, si la conducta ocurrió fuera de la escuela y el personal administrativo no tiene conocimiento de la conducta antes del primer aniversario de la fecha en que dicha conducta tuvo lugar.

### **Asignación obligatoria: Mala conducta que requiere asignación a un DAEP**

Un estudiante **debe** ser asignado a un DAEP si:

- Participa en conducta relacionada a una falsa alarma (incluso amenaza de bomba) o una amenaza terrorista que afecte una escuela pública. (Ver el **glosario**)
- Comete los siguientes delitos en la escuela o dentro de los 300 pies del plantel escolar medidos desde cualquier punto del perímetro limítrofe de los bienes inmuebles de la escuela, o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela ya sea dentro o fuera del plantel escolar:
  - Participa en conducta punible como delito grave.
  - Comete un agresión (ver el glosario) conforme a la Sección 22.01(a)(1) del Código Penal del Estado de Texas.

- Vende, da o entrega a otra persona o tiene, consume o está bajo la influencia de marihuana, de una sustancia regulada o de una droga peligrosa en una cantidad que no llega a constituir un delito grave. Un estudiante con una receta válida para cannabis bajo en THC como autorizado por Capítulo 487 del Código de Salud y Seguridad no viola esta provisión. (Los delitos graves relacionados a una escuela que involucran drogas están detallados en la sección de Expulsión) (Ver el glosario para “bajo la influencia”)
- Vende, da o entrega a otra persona una bebida alcohólica; comete un acto o infracción grave mientras está bajo la influencia de alcohol; o tiene, consume o está bajo la influencia del alcohol, si la conducta no se sanciona como delito grave. (Los delitos graves relacionados con una escuela que involucran alcohol están detallados en la sección de Expulsión.)
- Se comporta de una manera que contiene los elementos de un delito relacionado al uso indebido de sustancias químicas volátiles.
- Se comporta de una manera que contiene los elementos de los delitos de acto indecente en público o exhibición indecente.
- Participa en conducta que resulta en expulsión y tiene entre seis y nueve años.
- Comete un delito federal relacionado con armas de fuego y es menor de seis años.
- Participa en conducta que contiene los elementos del delito de represalia en contra de un empleado o voluntario de la escuela ya sea dentro o fuera de la escuela. (Cometer represalia conjuntamente con otro delito que resulta en expulsión se detalla en la sección de Expulsión de este código.)
- Participa en conducta que se sanciona como robo con agravantes o delito grave de acuerdo al Título 5 (ver el **glosario**) del Código Penal del Estado de Texas cuando la conducta ocurre fuera de la escuela y no en una función patrocinada o relacionada con la escuela y:
  1. El estudiante recibe enjuiciamiento diferido (ver el glosario),
  2. Una juzgado o un jurado determina que el estudiante ha participado en conducta delictiva (vea el glosario), o
  3. El Superintendente o el personal autorizado determinan que existe razón para creer (ver el glosario) que el estudiante ha participado en esa conducta.

### **Agresión sexual y asignación de escuela**

Si se determina judicialmente que un estudiante ha cometido abuso sexual continuado de un menor o si se determina judicialmente que cometió agresión sexual o agresión sexual con agravantes en contra de otro estudiante en la misma escuela, o si se difiere el fallo por uno de estos delitos, y los padres de la víctima u otra persona autorizada para actuar en nombre de la víctima solicita que la Mesa Directiva traslade al agresor a otra escuela, se trasladará el agresor a otra escuela en el distrito. Si no hay otra escuela en el distrito que ofrezca el nivel escolar del agresor, se lo colocará en un DAEP.

### **Proceso**

La asignación de un estudiante a un DAEP será determinada por el coordinador de conducta del campus.

### **Conferencia**

Cuando se retira un estudiante de la clase por una infracción que amerite colocarlo en un DAEP, el coordinador de conducta del campus o personal administrativo autorizado programará una conferencia dentro de los tres días de clase con el estudiante, sus padres y el maestro, si fue el maestro quien lo retiró de la clase.

En la conferencia, el coordinador de conducta del campus o personal administrativo le hará saber al estudiante, oralmente o por escrito, las razones por las cuales se lo retiró de la clase, le explicará los fundamentos de las mismas y le dará una oportunidad de responder.

Si a pesar de los esfuerzos del distrito no se consigue que las personas interesadas asistan, se llevará a cabo la conferencia y se tomará una decisión con respecto a la asignación a un DAEP aunque el estudiante o los padres no estén presentes.

## **Consideración de factores atenuantes**

Al decidir si asignar a un estudiante a DAEP, independientemente de que la acción sea obligatoria o discrecional, el coordinador de conducta del campus tendrá en consideración:

1. Si la conducta fue en defensa propia (vea el **glosario**),
2. Si hubo intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta,
3. El registro de antecedentes disciplinarios del estudiante,
4. Una discapacidad que impide sustancialmente la capacidad del estudiante de entender la ilicitud de su conducta, o
5. La situación del estudiante en custodia del Departamento de Servicios para la Familia y de Protección (acogimiento familiar,) o
6. La situación del estudiante como persona sin hogar.

## **Orden de asignación**

Después de la conferencia, si el estudiante se lo asigna a un DAEP, el coordinador de conducta del campus escribirá la orden. Se enviará una copia de la orden de asignación a un DAEP al estudiante y a sus padres.

Dentro de los dos días hábiles después de la conferencia, la persona designada por la Mesa Directiva entregará al juzgado de menores una copia de la orden de asignación y toda la información que requiere la Sección 52.04 del Código de Familia.

Si se asigna un estudiante a un DAEP y el período de asignación no es consecuente con las normas que se establecen en este código, la orden de asignación detallará esta información.

## **Aviso sobre tarea del curso**

El padre o tutor de un estudiante asignado a un DAEP recibirá un aviso por escrito sobre la oportunidad del estudiante de completar un curso del currículo básico en el que el estudiante haya estado matriculado en el momento de la remoción y que se requiera para la graduación, de manera gratuita para el estudiante. El aviso incluirá información sobre todos los métodos disponibles para completar las tareas.

## **Duración de la asignación**

El coordinador de conducta del campus determinará la duración de la asignación de un estudiante a un DAEP.

La duración de la asignación de un estudiante será determinada teniendo en cuenta cada caso en particular, en función de la gravedad de la infracción, la edad y el grado académico del estudiante, la frecuencia de su mal comportamiento, la actitud del estudiante y los requisitos de la ley.

El período máximo de asignación a un DAEP será de un año calendario, con las siguientes excepciones.

A menos que se especifique lo contrario en la orden de asignación, los días de inasistencia a un DAEP no contarán para cumplir con el número total de días requeridos en la orden de asignación de un estudiante.

El distrito administrará las evaluaciones antes del tiempo en DAEP y después del tiempo en DAEP que son requeridas para estudiantes asignados a DAEP por un periodo de 90 días o más de acuerdo con procesos administrativos establecidos del distrito para administrar otros tipos de evaluaciones diagnósticas.

## **Asignación que excede un año**

La asignación a un DAEP puede exceder un año cuando una revisión del distrito determina que el estudiante es una amenaza a la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito.

Los límites impuestos por la ley a la duración de la asignación a un DAEP no se aplican cuando la Mesa Directiva coloca a un estudiante en un DAEP por participar en la agresión sexual de otro estudiante para impedir que el agresor y la víctima estén asignados a la misma escuela.

## **Asignación que excede el ciclo escolar**

Los estudiantes que, al final del ciclo escolar, cometen delitos por los cuales la asignación a un DAEP es requerida pueden ser obligados a continuar en el DAEP al comienzo del ciclo escolar siguiente hasta cumplir el período asignado.

Para continuar la asignación de un estudiante a un DAEP después que finalice el ciclo escolar, el coordinador de conducta del campus o designado de la Mesa Directiva deberá determinar que:

1. La presencia del estudiante en el salón regular de clase o en la escuela regular representa un peligro de daño físico para el estudiante o para otras personas o
2. El estudiante ha exhibido mal comportamiento excesivo o persistente (ver el glosario) en incumplimiento del código del distrito.

## **Asignación que excede los 60 días**

Antes de prolongar la asignación de un estudiante a un DAEP por más de 60 días o hasta después del siguiente período de calificaciones, sea cual fuere que ocurra primero, se les notificará a los padres del estudiante y se les dará la oportunidad de participar en una audiencia ante la Mesa Directiva o ante el personal autorizado.

## **Apelaciones**

Las preguntas de los padres sobre las medidas disciplinarias deberán ser dirigidas al personal administrativo de la escuela.

Las apelaciones de un estudiante o padre sobre la asignación de un estudiante a un DAEP deberán ser dirigidas de acuerdo con el reglamento FNG(LOCAL). Se puede obtener una copia de este reglamento en la oficina del director de la escuela, en la oficina de coordinador de conducta del campus, en la oficina central de administración.

Las apelaciones empiezan en Nivel 1 con el director de la escuela.

No se aplazarán las consecuencias disciplinarias mientras se espera el resultado de una apelación. La decisión de colocar a un estudiante en un DAEP no se puede apelar más allá de la Mesa Directiva.

## **Restricciones durante la asignación**

La ley estatal prohíbe que un estudiante asignado a un DAEP asista o participe en actividades extracurriculares patrocinadas o relacionadas con la escuela por razones especificadas en la ley.

El distrito proporcionará transporte a los estudiantes en un DAEP.

Para los estudiantes en el último año de la preparatoria que cumplan los requisitos para graduarse y que estén asignados a un DAEP, el último día en el programa será el último día de instrucción y se permitirá que participen en la ceremonia y en otras actividades relacionadas con la graduación a menos que se especifique lo contrario en la orden de asignación a un DAEP.

## **Revisión de la asignación**

El coordinador de conducta del campus revisará la situación de un estudiante colocado en un DAEP, incluso el progreso académico, en intervalos que no pueden exceder los 120 días. En el caso de un estudiante de la escuela preparatoria, también se evaluarán el plan de graduación del estudiante y su progreso. Durante la revisión, el estudiante y sus padres tendrán la oportunidad de abogar para que el estudiante regrese al salón regular de clase o a su escuela. No se permitirá el regreso del estudiante al salón del maestro que lo retiró de la clase sin el consentimiento de dicho maestro.

## **Otros actos de mala conducta**

Si durante el periodo de asignación a un DAEP el estudiante participa en mala conducta para la cual se requiere o se permite colocación en un DAEP o expulsión, el coordinador de conducta del campus puede iniciar procesos que resultan en una orden disciplinaria adicional.

## **Notificación de proceso penal**

Cuando un estudiante está asignado a DAEP por ciertos delitos, la fiscalía notificará al distrito si:

1. Se rehusó enjuiciamiento del estudiante por falta de méritos para procesar o por pruebas insuficientes y no se iniciará un proceso formal, un fallo diferido (ver el glosario) o un enjuiciamiento diferido; o si
2. El juzgado o un jurado determinaron que el estudiante no es culpable o que no participó en conducta delictiva o conducta que indica la necesidad de supervisión y la causa se desestimó sin derecho a nuevo juicio.

Si al estudiante se le asignó un DAEP por ese tipo de conducta, cuando se reciba la notificación de la fiscalía, el superintendente o el personal autorizado evaluarán la colocación del estudiante y programarán una junta con los padres dentro de los tres días desde que el superintendente o el personal autorizado reciban la notificación de la fiscalía. El estudiante no podrá regresar al salón regular de clase mientras la revisión esté pendiente.

Después de revisar la notificación y de recibir información de los padres del estudiante, el superintendente o el personal autorizado pueden continuar la colocación del estudiante si existe razón para creer que la presencia del estudiante en el salón regular de clase amenaza la seguridad de otros estudiantes o de los maestros.

El estudiante o sus padres pueden apelar la decisión del superintendente a la Mesa Directiva. El estudiante no podrá regresar al salón regular de clase mientras la apelación esté pendiente. En caso de apelación, la Mesa Directiva, en su próxima sesión regular, evaluará la notificación de la fiscalía y recibirá información del estudiante, de sus padres y del superintendente o personal autorizado y confirmará o revocará la decisión tomada por el superintendente o por el personal autorizado. La Mesa Directiva levantará un acta del proceso.

Si la mesa directiva confirma la decisión del superintendente o del personal autorizado, el estudiante o sus padres pueden apelar al Comisionado de Educación. El estudiante no podrá regresar al salón regular de clase mientras la apelación esté pendiente.

## **Estudiantes que se retiran del distrito durante el proceso**

Cuando un estudiante viola el Código del distrito en una manera que requiere o permite la asignación a un DAEP y el estudiante se retira del distrito antes que se haya terminado la orden de asignación, el coordinador de conducta del campus puede finalizar el proceso y emitir una orden de asignación. Si después el estudiante se inscribe nuevamente en el distrito durante el mismo ciclo escolar o uno posterior, el distrito puede reactivar la orden en ese momento, menos el período que haya cumplido el estudiante mientras ha estado inscripto en otro distrito. Si el coordinador de conducta del campus o la Mesa Directiva no emiten una orden de asignación después que el estudiante se retira de la escuela, el siguiente distrito en el cual se inscriba el estudiante puede finalizar el proceso y emitir una orden de asignación.

## **Estudiantes recién inscriptos**

El distrito continuará la colocación de DAEP de un estudiante que se inscribe en el distrito y fue asignado a un DAEP en una escuela de inscripción abierta o en otro distrito.

Un estudiante que se inscribe en este distrito y que fue asignado a un DAEP por el distrito de otro estado será colocado como cualquier otro estudiante recién inscripto si la conducta que cometió es una razón para asignarlo a un DAEP en este distrito.

Si el estudiante fue asignado a un DAEP por un distrito escolar en otro estado por un período mayor a un año, este distrito, conforme a la ley estatal, reducirá el período de asignación para que el término total no exceda el año. Sin embargo, después de una revisión, se puede extender el período de asignación por más de un año si el distrito determina que el estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados o si extender el período protege el interés superior del estudiante.

## **Proceso para asignación de emergencia**

Cuando una asignación de emergencia, sea necesaria a causa de que el comportamiento del estudiante es tan indisciplinado, disruptivo, o abusivo que seriamente interfiere con las operaciones de clase o de la escuela, se le dará al estudiante notificación oral del motivo de la acción. Dentro de los diez días de la fecha de asignación se llevará a cabo la conferencia con el estudiante conforme a los requisitos para asignación a un DAEP.

## **Servicios de transición**

De conformidad con la ley y los procedimientos del distrito, el personal del campus proporcionará servicios de transición a un estudiante que se reincorpore al salón de clases regular después de un programa de educación alternativo, entre ellos, el DAEP. Consulte el reglamento FOCA(LLEGAL) para obtener a más información.

## **Asignación o expulsión por ciertas infracciones**

Esta sección incluye dos categorías de infracciones para las cuales el Código de Educación establece procesos únicos y consecuencias específicas.

### **Delincuentes sexuales registrados**

Al recibir notificación conforme a la ley estatal de que un estudiante está actualmente obligado a registrarse como delincuente sexual, el distrito debe retirar al estudiante del salón regular de clase y determinar la colocación adecuada a menos que un juez ordene la colocación en el programa alternativo de enseñanza del sistema judicial de menores (JJAEP por sus siglas en inglés).

Si el estudiante está bajo algún tipo de supervisión judicial, entre ellos libertad vigilada, supervisión comunitaria o libertad condicional, se lo asignará un DAEP o se lo colocará en el JJAEP por lo menos por un semestre.

Si el estudiante no está bajo algún tipo de supervisión judicial, se lo puede colocar en un DAEP o en el JJAEP por un semestre o en un salón regular de clase. No se puede colocar a un estudiante en el salón regular de clase si la Mesa Directiva o el personal autorizado determinan que la presencia del estudiante:

1. Amenaza la seguridad de otros estudiantes o de los maestros,
2. Va a ser perjudicial para el proceso educativo o
3. Es contraria al interés superior de los estudiantes del distrito.

### **Comité de revisión**

Al final del primer semestre de la colocación de un estudiante en un entorno alternativo de enseñanza y antes del comienzo de cada ciclo escolar en el cual el estudiante permanece en el entorno alternativo, el distrito convocará un comité, de acuerdo con la ley estatal, para evaluar la colocación del estudiante. El comité recomendará se el estudiante debe regresar al salón regular de clase o permanecer en el entorno alternativo. Excepto en caso de conclusiones especiales, la Mesa Directiva o el personal autorizado deberá aceptar la recomendación del comité.

La evaluación de la colocación de un estudiante discapacitado que recibe educación especial debe hacerla el comité ARD.

### **Estudiantes recién inscritos**

Si un estudiante se inscribe en un distrito durante el período de colocación obligatoria por ser un delincuente sexual registrado, el distrito puede contar el tiempo que el estudiante ya estuvo en un entorno alternativo o puede exigir un semestre más en un entorno alternativo sin hacer la revisión.

### **Apelación**

Un estudiante o sus padres pueden apelar la colocación en un entorno alternativo solicitando una conferencia con la Mesa Directiva o el personal autorizado, el estudiante y sus padres.

La conferencia se limita a determinar si el estudiante está obligado a registrarse como delincuente sexual. Toda decisión de la Mesa Directiva o del personal autorizado con respecto a esta sección es definitiva y no se puede apelar.

### **Ciertos delitos graves**

Sin tener en cuenta si la asignación o expulsión del estudiante es obligatoria o permitida por una de las razones en las secciones de Asignación a un DAEP o Expulsión, según la Sección 37.0081 del Código de Educación, se **puede** expulsar a un estudiante o colocarlo en un DAEP o en el JJAEP si la Mesa Directiva o el coordinador de conducta del campus llegan a ciertas conclusiones y las siguientes circunstancias existen en relación robo con agravantes o a un delito grave tipificado en el Título 5 (vea el glosario) del Código Penal de Texas. El estudiante debe:

- Haber recibido enjuiciamiento diferido por conducta definida como robo con agravantes o delito grave en el Título 5;
- Haber sido declarado responsable por un juez o jurado de participar en conducta delictiva definida como robo con agravantes o delito grave en el Título 5;
- Haber sido acusado de participar en conducta definida como robo con agravantes o delito grave en el Título 5;
- Haber sido remitido a un juzgado de menores por presuntamente participar en conducta delictiva definida como robo con agravantes o delito grave en el Título 5;
- Haber recibido libertad vigilada o un fallo diferido o haber sido arrestado, acusado o condenado por robo con agravantes o un delito grave tipificado en el Título 5.

Bajo estas circunstancias el distrito puede expulsar al estudiante u ordenar su colocación sin tener en cuenta:

1. La fecha cuando ocurrió la conducta del estudiante,
2. El lugar donde ocurrió la conducta,
3. Si la conducta ocurrió cuando el estudiante estaba inscripto en el distrito o
4. Si el estudiante ha cumplido con todos los requisitos impuestos por resolución judicial en conexión con la conducta.

### **Audiencia y conclusiones requeridos**

Primero el estudiante debe tener una audiencia ante la Mesa Directiva o el personal autorizado quienes deben determinar que, además de las circunstancias mencionadas anteriormente que permiten la expulsión, la presencia del estudiante en el salón regular de clase:

1. Amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros,
2. Será perjudicial para el proceso educativo o
3. Es contraria al interés superior de los estudiantes del distrito.

Toda decisión de la Mesa Directiva o del personal autorizado con respecto a esta sección es definitiva y no se puede apelar.

### **Duración de la asignación**

El estudiante está sujeto a la colocación hasta que:

1. El estudiante egrese de la escuela preparatoria,
2. Se desestimen los cargos o se reduzcan a un delito menor o
3. El estudiante cumpla con el término de colocación y se le asigne otro programa.

### **Revisión de la asignación**

Un estudiante colocado en un DAEP o JJAEP, ante estas circunstancias, tiene derecho a que le coordinador de conducta del campus o la persona designada por la Mesa Directiva revise su situación, incluida la situación académica, en intervalos que no superen los 120 días.



En el caso de un estudiante de la escuela preparatoria, también se evaluarán el plan de graduación del estudiante y su progreso. Durante la revisión, el estudiante o sus padres tendrán la oportunidad de abogar para que el estudiante regrese al salón regular de clases o a su escuela.

### **Estudiantes recién inscritos**

Si un estudiante se inscribe en el distrito antes de cumplir la colocación de acuerdo a esta sección de otro distrito escolar, debe terminar el período de asignación.

### **Expulsión**

Antes de ordenar la expulsión de un estudiante, a pesar de que la acción sea obligatoria o discrecional, el coordinador de conducta del campus tendrá en consideración:

1. Si la conducta fue en defensa propia (vea el **glosario**),
2. Si hubo intención o falta de intención en el momento que el estudiante participó en la conducta,
3. El registro de antecedentes disciplinarios del estudiante,
4. Una discapacidad que impida sustancialmente la capacidad del estudiante de entender la ilicitud de conducta,
5. La situación del estudiante en custodia del Departamento de Servicios para la Familia y de Protección (acogimiento familiar), o
6. La situación del estudiante como persona sin hogar.

### **Expulsión discrecional: Mala conducta que puede resultar en expulsión**

Algunos de los tipos de mala conducta siguientes pueden resultar en asignación obligatoria en un DAEP, si un estudiante está expulsado o no. (Vea **Asignación a un DAEP**)

### **En cualquier lugar**

Se **puede** expulsar a un estudiante por:

- Participar en la intimidación que alienta a un estudiante suicidarse o intentar a suicidarse.
- Incitar la violencia contra un estudiante por la intimidación de un grupo.
- Divulgar o amenazar a divulgar material visual de tipo íntimo de un menor o de un estudiante de 18 años de edad o mayor sin el consentimiento del estudiante.
- Conducta que contiene los elementos de agresión conforme a la Sección 22.01(a)(1) del Código Penal en represalia en contra de un empleado o voluntario de la escuela.
- Daños en propiedad ajena si se sanciona como delito grave.
- Participar en conducta que contiene los elementos de uno de los siguientes delitos en contra de otro estudiante:
  - Agresión con agravantes.
  - Agresión sexual.
  - Agresión sexual con agravantes.
  - Homicidio calificado.
  - Homicidio con pena de muerte.
  - Tentativa de homicidio calificado o de homicidio con pena de muerte.
  - Robo con agravantes.
- Incumplimiento de la seguridad de computación. (Vea **glosario**)
- Participar en cualquier conducta relacionada con una falsa alarma (incluso una amenaza de bomba) o una amenaza terrorista que afecte una escuela pública.

### **En la escuela, dentro de 300 pies, o en un función escolar**

Un estudiante **puede** ser expulsado si comete una de las siguientes ofensas en o dentro de 300 pies de la propiedad escolar, medido desde cualquier punto de la línea limítrofe en la propiedad de la escuela, o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela ya sea en o fuera de la propiedad de la escuela:

- Vender, dar o entregar a otra persona o tener; consumir o estar bajo la influencia de marihuana, de una sustancia regulada o de una droga peligrosa si la conducta no se sanciona como delito grave. Un estudiante con una receta válida para cannabis bajo en THC como autorizado por Capítulo 487 del Código de Salud y Seguridad no viola esta provisión. (Vea el **glosario** para “**bajo la influencia**”).
- Vender, dar o entregar a otra persona, una bebida alcohólica o tener, consumir o estar bajo la influencia del alcohol; o cometer un acto o una infracción grave mientras está bajo la influencia del alcohol, si la conducta no se sanciona como delito grave.
- Participar en conducta que contiene los elementos de un delito relacionado con el uso indebido de sustancias químicas volátiles.
- Participar en conducta que contiene los elementos de agresión conforme a la Sección 22.01(a)(1) del Código Penal en contra de un empleado o voluntario .
- Participar en conducta temeraria. (Vea el **glosario**)

### **Dentro de los 300 pies de la escuela**

Un estudiante **puede** ser expulsado por participar en los siguientes conductas mientras está dentro de 300 pies de la propiedad escolar, medido desde cualquier punto del límite de la propiedad inmobiliaria de la escuela :

- Agresión con agravantes, agresión sexual o agresión sexual con agravantes.
- Incendio premeditado. (Vea **glosario**.)
- Homicidio calificado, homicidio con pena de muerte o tentativa de homicidio calificado o de homicidio con pena de muerte.
- Acto deshonesto con un menor, secuestro con agravantes, homicidio sin premeditación, homicidio por negligencia criminal o robo con agravantes.
- Abuso sexual continuado de menor.
- Delito grave relacionado con las drogas o el alcohol.
- Llevar ilegalmente en o alrededor de la persona del estudiante una pistola o un cuchillo restringido por sitio, como define estos términos en la ley estatal. (Vea **glosario**.)
- Poseer, fabricar, transportar, reparar, o vender un arma prohibido, como se define la ley estatal. (Vea **glosario**.)
- Posesión de un arma de fuego, como lo define la ley federal. (Vea **glosario**.)

### **Propiedad de otro distrito**

Se **puede** expulsar a un estudiante por cometer un delito por el cual la expulsión es obligatoria conforme a la ley estatal si el delito se comete en otro distrito en Texas o mientras el estudiante asiste a una actividad patrocinada o relacionada con una escuela de otro distrito en Texas.

### **Durante el período en un DAEP**

Se **puede** expulsar a un estudiante por participar en comportamiento grave y documentado en incumplimiento del código del distrito, a pesar de intervenciones documentadas durante el período de asignación a un DAEP. Para los propósitos de expulsión discrecional de un DAEP, mal comportamiento significa:

1. Comportamiento violento y deliberado que representa una amenaza directa a la salud o seguridad de otras personas;
2. Extorsión, significando obtener dinero u otra propiedad por la fuerza o la amenaza;
3. Conducta que constituye la coacción, como definido por Sección 1.07, Código Penal; o
4. Conducta que constituye el delito de:
  - a. Lascivia pública según el Código Penal 21.07;
  - b. Exhibición indecente según el Código Penal 21.08;
  - c. Daño a bienes ajenos según el Código Penal 28.03;
  - d. Novatadas, según el Código de Educación 37.152; u
  - e. Hostigamiento, según el Código Penal 42.07(a)(1), de un estudiante o un empleado del distrito.

## Expulsión obligatoria: Mala conducta que requiere expulsión

Un estudiante **debe** ser expulsado bajo la ley federal o estatal por cualquier de los delitos siguientes que ocurren en la propiedad de la escuela o mientras asiste a una actividad patrocinada por o relacionada con la escuela y que toma lugar en o fuera de propiedad escolar.

### Bajo la ley federal

- Llevar a la escuela o poseer en la escuela, incluso a cualquier escenario bajo el control o supervisión del distrito por el propósito de una actividad de la escuela, un arma de fuego, como lo define la ley federal. (Vea **glosario**.)

Nota: Expulsión obligatoria bajo la ley federal Gun Free Schools Act no se aplica a un arma de fuego que está colocado legalmente en un vehículo cerrado con llave, o a armas de fuego usados en actividades aprobado de y autorizado por el distrito cuando el distrito haya adoptado las garantías adecuadas para asegurar la seguridad de los estudiantes.

### Bajo el Código Penal

- Llevar ilegalmente en o alrededor de la persona de estudiante lo siguiente, de la manera prohibida por el Código Penal 46.02:
  - Una pistola, que la ley estatal define como cualquier arma de fuego diseñado, hecho, o adaptada para ser usada con una mano. (Vea **glosario**.) **Nota:** Un estudiante no puede ser expulsado solamente en función del uso, exhibición, o posesión por parte del estudiante de un arma de fuego que ocurre en una instalación de campo de tiro aprobado que no está situado en un campus de escuela, mientras participa en o se prepara para una competición de tiro deportivo auspiciada por la escuela o una actividad educativa de tiro deportivo que es auspiciada por o apoyada por el Departamento de parques y Fauna, o una organización sancionadora de tiro deportivo que trabaja con el Departamento. [Vea la regla FNCG(LEGAL).]
  - Un cuchillo restringido por sitio, como lo define la ley estatal. (Vea el **glosario**.)
- Poseer, fabricar, transportar, reparar, o vender un arma prohibido, como lo define la ley estatal. (Vea el **glosario**)
- Comportarse de una manera que contenga los elementos de los siguientes delitos según el Código Penal:
  - Agresión con agravantes, agresión sexual o agresión sexual con agravantes.
  - Incendio premeditado (Vea el **glosario**)
  - Homicidio calificado, homicidio con pena de muerte o tentativa de homicidio calificado o de homicidio con pena de muerte.
  - Acto deshonesto con un menor.
  - Secuestro con agravantes.
  - Robo con agravantes.
  - Homicidio sin premeditación.
  - Homicidio por negligencia criminal.
  - Abuso sexual continuado de un menor.
  - Comportamiento punible como un delito grave que involucra vender, dar o entregar a otra persona o tener, usar o estar bajo la influencia de marihuana, de una sustancia regulada, de un droga peligrosa o de alcohol; o cometer un acto o infracción grave mientras se está bajo la influencia de alcohol.
- Participar en represalia contra un empleado o voluntario de la escuela en combinación con unos de los delitos detallados anteriormente para los cuales la expulsión es obligatoria.

### Menores de diez años

Cuando un estudiante menor de diez años participe en conducta para la cual la expulsión es obligatoria, no se lo expulsará pero se le asignará un DAEP. No se colocará en un DAEP a un estudiante menor de seis años a menos que cometa un delito relacionado con las armas de acuerdo a la ley federal.

## Proceso

Si se cree que un estudiante ha cometido una infracción por la cual se lo puede expulsar, el coordinador de conducta del campus o el personal administrativo autorizado programará una audiencia dentro de un plazo razonable. Se invitará por escrito a los padres del estudiante a asistir a la audiencia.

Mientras esté pendiente la audiencia el coordinador de conducta del campus u otro administrador puede implementar una de las siguientes medidas:

- Colocación en otro salón de clase que sea adecuado
- Suspensión en la escuela
- Suspensión fuera de la escuela
- Asignación a un DAEP

## Audiencia

Al estudiante que se contempla expulsar se le otorgará una audiencia con las garantías procesales. El estudiante tiene derecho a:

1. Ser representado por sus padres u otro adulto que pueda asesorar al estudiante y que no sea un empleado del distrito.
2. Tener la oportunidad de atestiguar y de presentar pruebas y testigos en su defensa, y
3. Tener la oportunidad de interrogar a los testigos llamados por el distrito en la audiencia.
4. Después de notificar al estudiante y a sus padres de la audiencia, el distrito puede celebrar la audiencia aunque el estudiante o sus padres no estén presentes.

La Mesa Directiva delega al superintendente o a su persona designada la autoridad para celebrar las audiencias y decidir sobre la expulsión de los estudiantes.

## Revisión de la expulsión por la Mesa Directiva

Después de la audiencia con garantías procesales, el estudiante que fue expulsado puede solicitar que la Mesa Directiva reconsidere la decisión. El estudiante o sus padres pueden presentar una solicitud por escrito al superintendente dentro de los siete días de recibir la decisión por escrito. El superintendente debe proporcionar al estudiante o sus padres notificación por escrito de la fecha, hora y lugar de la junta en la cual la Mesa Directiva evaluará la decisión.

La Mesa Directiva revisará el acta de la audiencia de expulsión en una junta privada a menos que los padres del estudiante soliciten por escrito una sesión abierta al público.

La Mesa Directiva puede además oír una declaración del estudiante o de sus padres y del personal administrativo autorizado.

La Mesa Directiva escuchará declaraciones de las personas que participaron en la evaluación y basará su decisión en las pruebas reflejadas en el acta y en las declaraciones que hagan las partes. La Mesa Directiva tomará una decisión y la anunciará oralmente al terminar la sesión. No se diferirán las consecuencias mientras se espera el resultado de la audiencia.

## Orden de expulsión

Antes de ordenar la expulsión, la Mesa Directiva o coordinador de conducta del campus tendrá en consideración:

1. Si la conducta fue en defensa propia (vea el **glosario**),
2. Si hubo intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta,
3. El registro de antecedentes disciplinarios del estudiante,
4. Una discapacidad que impide sustancialmente la capacidad de un estudiante entender la ilicitud de su conducta.
5. La situación del estudiante en custodia del Departamento de Servicios para la Familia y de Protección (acogimiento familiar), o
6. La situación del estudiante como persona sin hogar.

Si se expulsa al estudiante, la Mesa Directiva o el personal autorizado entregarán al estudiante y a sus padres una copia de la orden de expulsión.

Dentro el segundo día hábil después de la audiencia, la persona designada por la mesa directiva entregará al juzgado de menores una copia de la orden de expulsión y la información requerida por la Sección 52.04 del Código de Familia.

Si el período de expulsión no está de acuerdo con las normas establecidas en el Código de Conducta Estudiantil, la orden de expulsión incluirá la falta de concordancia.

### **Duración de la expulsión**

El período de expulsión se basará en la gravedad de la infracción, la edad y grado académico del estudiante, la frecuencia del mal comportamiento, la actitud del estudiante y los requisitos de la ley.

La duración de la expulsión del estudiante se determinará individualmente, caso por caso. El período máximo de expulsión es de 12 meses con las siguientes excepciones.

La expulsión no puede exceder un año a menos que, después de una revisión, el distrito determine que:

1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o de los empleados del distrito,  
o
2. La expulsión por un largo plazo protege el interés superior del estudiante.

La ley federal y estatal exigen que un estudiante sea expulsado del salón regular de clase por lo menos por un año (12 meses) por llevar a la escuela un arma de fuego que corresponda a la definición de la ley federal. Sin embargo, el superintendente autorizado puede, dependiendo del caso, modificar el período de expulsión.

Los estudiantes que cometen infracciones que exigen la expulsión al final del ciclo escolar pueden ser expulsados durante el siguiente año hasta cumplir el período de expulsión.

### **Estudiantes que se retiran del distrito durante el proceso**

Cuando un estudiante ha violado el código del distrito de una manera que exige o permite la expulsión del distrito y el estudiante se retira del distrito antes que se lleve a cabo la audiencia de expulsión, el distrito puede celebrar la audiencia después de notificar por escrito al estudiante y a sus padres.

Si el estudiante se inscribe nuevamente en el distrito durante el mismo ciclo escolar o el siguiente, el distrito puede reactivar la orden de expulsión, descontando el período de expulsión que el estudiante haya cumplido mientras ha estado inscripto en otro distrito.

Si el coordinador de conducta del campus o al Mesa Directiva no emiten una orden de expulsión después que el estudiante se retira del distrito, el siguiente distrito en el que se inscribe el estudiante puede finalizar el proceso de expulsión.

### **Otros actos de mala conducta**

Si durante el período de expulsión el estudiante participa en otros actos de conducta para la cual asignación a un DAEP o expulsión es obligatoria o permitida, el coordinador de conducta del campus o la Mesa Directiva pueden iniciar procesos que resulten en una orden disciplinaria adicional.

### **Restricciones durante la expulsión**

Los estudiantes expulsados tienen prohibido estar en el plantel escolar o asistir a actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela durante el período de expulsión.

El distrito no otorgará crédito académico a un estudiante durante el período de expulsión a menos que el estudiante esté inscripto en el JJAEP o en otro programa aprobado por el distrito.

### **Estudiantes recién inscriptos**

El distrito asignará al estudiante recién inscripto que haya sido expulsado de otro distrito o de alguna escuela chárter de inscripción abierta directamente a un DAEP hasta que cumpla el periodo de expulsión.

Si un estudiante expulsado en otro estado se inscribe en el distrito, el distrito puede continuar la expulsión de acuerdo con los términos de la orden, puede colocar al estudiante en un DAEP por el período especificado en la orden de expulsión o puede permitir que el estudiante asista a clase en un salón regular si:

1. El distrito de otro estado le proporciona al distrito una copia de la orden de expulsión y
2. La infracción que resultó en expulsión también exige la expulsión en el distrito en el cual el estudiante se inscribe.

Si el estudiante es expulsado de un distrito en otro estado por más de un año y el distrito continúa la expulsión o asigna al estudiante a un DAEP, el plazo de expulsión o asignación a un DAEP se reducirá para que el período completo no exceda el año a menos que, después de una revisión, se determine que:

1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito, o
2. Asignación por un largo plazo protege el interés superior del estudiante.

### **Procedimiento para la expulsión de emergencia**

Cuando una expulsión de emergencia es necesaria para proteger a personas o propiedad de daño inminente, se le dará al estudiante notificación oral del motivo de la acción. Dentro de los diez días de la fecha de expulsión de emergencia se le otorgará al estudiante el debido proceso requerido para un estudiante que va a ser expulsado.

### **Asignación de estudiantes expulsados a un DAEP**

El distrito tiene la opción de proporcionar servicios educativos en un DAEP a un estudiante que ha sido expulsado; sin embargo, tiene la obligación de hacerlo si el estudiante es menor de diez años.

### **Servicios de transición**

De conformidad con la ley y los procedimientos del distrito, el personal del campus proporcionará servicios de transición a un estudiante que se reincorpore al salón de clases regular después de un programa de educación alternativo, como DAEP o JJAEP. Consulte los reglamentos FOCA(LLEGAL) y FODA(LLEGAL) para obtener más información.

## Glosario

El glosario proporciona definiciones legales y definiciones establecidas localmente con el objeto de ayudar a entender los términos relacionados al Código de Conducta Estudiantil.

**Abuso** es uso impropio o excesivo.

**Agresión** se define en parte en §22.01(a)(1) del Código Penal como causar lesiones corporales a otra persona intencionalmente, con conocimiento o temerariamente; §22.01(a)(2) como amenazar a otra persona con lesiones corporales inminentes intencionalmente o con conocimiento; y §22.01(a)(3) como causar intencionalmente o con conocimiento el contacto físico con otra persona que razonablemente se puede considerar como ofensivo o provocador.

**Amenaza terrorista** es definido por el Código Penal 22.07 como amenaza de violencia a otra persona o a bienes con la intención de:

1. Causar una reacción de cualquier tipo por parte de una entidad oficial o voluntaria organizada para asistir en caso de emergencia;
2. Provocar en una persona miedo de recibir lesiones corporales graves e inminentes;
3. Impedir o interrumpir el uso de un edificio, una sala, un lugar de asamblea o un lugar al cual tiene acceso el público; un lugar de trabajo o empleo; una aeronave, un automóvil o algún otro medio de transporte; o algún otro lugar público;
4. Causar deterioro o interrupción de los medios de comunicación o transporte públicos; del sistema de agua potable, gas o electricidad o de algún otro servicio público;
5. Alarmar al público o a un grupo considerable del público con amenaza de lesiones corporales graves; o
6. Influir la conducta o las actividades de un organismo del gobierno federal, estatal o una subdivisión política del estado (incluso el distrito).

**Ametralladora** es definido por el Código Penal 46.01 como un arma de fuego capaz de disparar más de dos tiros automáticamente sin tener que recargarla manualmente y apretando sólo una vez el gatillo.

**Aparato para liberar sustancias químicas** es definido por el Código Penal 46.01 como un instrumento diseñado, hecho o adaptado para dispensar una sustancia que puede causar un efecto psicológico o fisiológico adverso en un ser humano. Los pequeños dispositivos químicos que se venden comercialmente para protección personal no se incluyen en esta categoría.

**Arma de fuego** se define por la ley federal (18 U.S.C.921 (a)) como:

1. Cualquier arma (incluso a pistola de arranque) que va, o es diseñado por, o puede fácilmente ser convertido a expulsar un proyectil por acción de un explosivo;
2. El marco o el receptor de cualquier arma;
3. Cualquier silenciador de arma de fuego o arma de fuego; o
4. Cualquier dispositivo destructivo, como cualquier explosivo o bomba incendiaria o de gas venenosa, o granada.

Dicho término no incluye un arma de fuego antiguo.

**Arma de fuego de cañón corto** es definido por el Código Penal 46.01 como un rifle con un cañón cuya longitud no alcanza las 16 pulgadas o una escopeta con un cañón cuya longitud no alcanza las 18 pulgadas o cualquier arma hecha de un rifle o de una escopeta, que modificada tiene una longitud total menor de 26 pulgadas.

**Arma de fuego artesanal o de fabricación casera** es definido por el Código Penal 46.01 como un artefacto o combinación de artefactos que originariamente no eran un arma de fuego pero que han sido adaptados para expulsar un proyectil a través de un cañón de ánima lisa o de un cañón de ánima estriada por medio del uso de energía generada por una explosión o por una sustancia combustible.

**Arma explosiva** es definido por el Código Penal 46.01 como toda bomba explosiva o incendiaria, granada, cohete o mina y su mecanismo, que está diseñada, hecha o adaptada con el propósito de infligir lesiones corporales graves o la muerte; o de causar daños considerables a bienes; o que tiene la intención principal de causar un ruido tan fuerte que infunde excesivo pánico y terror en el público.

**Arma parecida** significa un objeto que se asemeja a un arma pero que no está destinado a ser utilizado para causar lesiones corporales graves.

**Arma prohibida** bajo el Código Penal 46.05(a) significa:

1. Los objetos siguientes a menos que está registrado con la Oficina de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego, y Explosivos de EEUU o de otra manera no sujeto a ese requisito de registro o menos que el objeto está clasificado como un curiosidad o reliquias por el Departamento de Justicia de EEUU.
  - a. Un arma explosiva;
  - b. Ametralladora;
  - c. Un arma de fuego de canon corto;
2. Municiones que perforan armaduras;
3. Aparato para liberar sustancias químicas;
4. Arma de fuego de fabricación casera; o
5. Dispositivo de desinflar llantas.
6. Un dispositivo explosivo improvisado; o
7. Un silenciador de arma de fuego, menos que está clasificado como un curiosidad o reliquias por el Departamento de Justicia de EEUU o el actor de otra manera posee, fabrica, transporte, repara, o vende el silenciador de arma de fuego de acuerdo con la ley federal.

**Bajo la influencia** significa sin el uso normal de las facultades mentales o físicas. El deterioro de las facultades mentales y físicas de una persona se puede evidenciar por un patrón de comportamiento anormal o errático, la presencia de síntomas físicos de consumo de drogas o de alcohol, o por admisión. Un estudiante "bajo la influencia" no necesita estar al nivel que establece la ley para desencadenar una acción disciplinaria.

**Cofradía, hermandad, sociedad secreta o pandilla de una escuela pública** significa una organización compuesta totalmente o en parte por estudiantes que trata de perpetuarse aceptando otros estudiantes inscriptos en la escuela como participantes en base a la decisión de los miembros y no en la libre elección de un estudiante que llena los requisitos. Las organizaciones educativas detalladas en la Sección 37.121(d) del Código de Educación son excepciones de esta definición.

**Conducta delictiva** es conducta que viola una ley estatal o federal y que se sanciona con confinamiento en una prisión o cárcel. Incluye conducta que quebranta ciertas órdenes del juzgado de menores, entre ellas condiciones de libertad vigilada, pero no incluye el incumplimiento de las leyes de tráfico.

**Conducta temeraria** según el Código Penal 22.05, ocurre cuando una persona imprudentemente participa en una conducta que pone a otra en peligro inminente de lesiones corporales graves, como disparar con conocimiento un arma en la dirección de otro individuo, de una vivienda, de un edificio o de un vehículo.

**Consumo** significa introducir voluntariamente dentro del propio cuerpo, por cualquier medio, una sustancia regulada.

**Defensa propia** es el uso de fuerza en contra de otro a tal grado que la persona razonablemente cree que la fuerza es inmediatamente necesaria para protegerse.

**Delitos graves tipificados en el Título 5** son aquellos crímenes listados en el Título 5 del Código Penal que típicamente involucran lesiones a una persona y pueden incluir:

- Asesinato, homicidio involuntario o homicidio calificado bajo Secciones 19.02, - .05;
- Secuestro bajo Sección 20.03;
- Trata de personas bajo Sección 20A.02;
- Contrabando o el tráfico continuo de personas bajo Secciones 20.05 - .06;
- Agresión bajo Sección 22.01;
- Agresión agravada bajo Sección 22.02;
- Agresión sexual bajo Sección 22.011;
- Agresión sexual agravada bajo Sección 22.021;
- Privación ilegal de movimiento bajo Sección 20.02;
- Abuso sexual continuo de un niño o niños bajo Sección 22.01;
- Bestialidad bajo Sección 21.09;



- Relaciones inapropiadas entre educador y estudiante bajo Sección 21.12;
- Voyeurismo bajo Sección 21.17;
- Acto deshonesto con un menor bajo Sección 21.11;
- Grabación visual invasiva bajo Sección 21.15;
- Divulgación o promoción de material visual íntimo bajo Sección 21.16;
- Coerción sexual bajo Sección 21.18;
- Lesiones a un menor, a una persona anciana o a una persona minusválida de cualquier edad bajo Sección 22.04;
- Abandono o situación peligrosa de un menor bajo Sección 22.041;
- Conducta temeraria bajo Sección 22.05;
- Amenaza terrorista bajo Sección 22.07;
- Asistencia para que una persona se suicide bajo Sección 22.08; y
- Adulteración de un producto comercial bajo Sección 22.09.

[Vea FOC(EXHIBIT)]

**Discrecional** significa que algo se deja a criterio o que está regulado por una persona o entidad local.

**Dispositivo de desinflar llantas** se define en parte en el Código Penal 46.01 como dispositivo, incluida una banda de materia con puntos, que, cuando se maneja un coche sobre dicho dispositivo, inhibe o detiene el movimiento del vehículo con ruedas al pinchar una o más de sus llantas.

**Dispositivo explosivo improvisado** es definido por el Código Penal 46.01 como una bomba completa y operacional diseñado para causar lesiones corporales graves, la muerte, o daño sustancial de propiedad que se fabrica de manera improvisada utilizando componentes no militares.

**E-cigarrillo** es un cigarrillo electrónico o cualquier otro dispositivo que simula fumar mediante el uso de un elemento de calentamiento mecánico, una pila o circuito electrónico para repartir nicotina u otras sustancias al individuo que inhala del dispositivo. El término incluye cualquier dispositivo que sea fabricado, distribuido o vendido como e-cigarrillo, e-puro, o e-pipa o bajo otro nombre del producto o descripción y una componente, parte o accesorio para el dispositivo, aunque el componente, parte o accesorio se venda separadamente del dispositivo.

**Enjuiciamiento diferido** puede ser ofrecido a un menor como una alternativa en vez de tratar de conseguir una determinación judicial de participación en conducta delictiva o conducta que indica la necesidad de supervisión.

**Fallo diferido** es una alternativa a tratar de conseguir una condena judicial que se le puede ofrecer a un menor por conducta delictiva o conducta que indica la necesidad de supervisión.

**Falsa alarma o falso reporte** según el Código Penal 42.06 ocurre cuando una persona con conocimiento inicia, comunica o circula un informe falso de una bomba, de un fuego, de un delito o de otra emergencia pasada, presente o por suceder, sabiendo que el informe es falso y sin fundamento y que generalmente:

1. Causa acción por parte de una entidad oficial o voluntaria organizada para asistir en caso de emergencia;
2. Provoca en una persona miedo de lesiones corporales graves e inminentes; o
3. Impide o interrumpe el uso de un edificio, de una sala o de un lugar para asambleas.

**Fármaco peligroso** se define en el Código de Salud y Seguridad, 483.001, como un dispositivo o fármaco que no es seguro para la automedicación y que no se incluye en las Clasificaciones I a V ni en los Grupos de Pena 1 a 4 de la ley de Sustancias Controladas de Texas. El término incluye los dispositivos o fármacos que la ley federal prohíbe dispensar sin receta o cuyo uso restringe a los veterinarios matriculados o a la receta de estos.

**Garrote** es definido por el Código Penal 46.01 como un instrumento especialmente diseñado, hecho o adaptado con el propósito de infligir lesiones corporales graves o la muerte. Las cachiporras, la porra de policía, los aerosoles irritantes o paralizantes y las hachas están en la misma categoría.

**Grafito** es una marca o dibujo hechos con pintura, con un marcador indeleble, o con un aparato de agua fuerte o grabado en bienes materiales sin el consentimiento del dueño. Las marcas pueden incluir inscripciones, lemas, dibujos o cuadros.

**Hostigamiento** incluye:

1. La conducta que corresponde a la definición establecida en las normas reglamentarias del distrito DIA(LOCAL) y FFH(LOCAL);
2. La conducta que amenaza con causar daños o lesiones corporales a otra persona, incluso a un estudiante del distrito, empleado del distrito, miembro de la Mesa Directiva o voluntario del distrito, que es sexualmente intimidante, que causa daño físico a la propiedad de otro estudiante, que somete a otro estudiante a reclusión o confinamiento físico o que maliciosamente y considerablemente daña la salud física o emocional o la seguridad de otro estudiante, como se define en la Sección 37.001(b)(2) del Código de Educación; o
3. La conducta que es punible como delito según el Código Penal 42.07, entre ellas, los siguientes tipos de conductas, si se realizan con la intención de hostigar, molestar, alarmar, abusar, atormentar o avergonzar a otra persona:
  - a. Iniciar la comunicación y, en el transcurso de ella, hacer un comentario, una solicitud, una sugerencia o una proposición que sea obscena, según lo define la ley;
  - b. Amenazar, de una manera que sea razonablemente probable que alarme a la persona que recibe la amenaza, con infligir una herida corporal en la persona o con cometer un delito grave contra la persona, un miembro de la familia o del grupo familiar de la persona o los bienes de la persona;
  - c. Transmitir, de una manera que sea razonablemente probable que alarme a la persona que recibe la información, información falsa, que quien la transmite sabe que es falsa, de que otra persona ha muerto o sufrido una herida corporal grave; y
  - d. Enviar comunicaciones electrónicas repetidas de una manera que sea razonablemente probable que hostigue, moleste, alarme, abuse, atormente, avergüence u ofenda a otro.

**Incendio premeditado** es definido en parte por el Código Penal 28.02 como:

1. Un delito que involucra prender un fuego o causar una explosión con la intención de destruir o dañar:
  - a. Cualquier tipo de vegetación, barda o estructura en espacios abiertos o
  - b. Cualquier tipo de edificio, vivienda o vehículo:
    - 1) Con conocimiento de que está dentro de los límites de una ciudad o de un pueblo incorporado,
    - 2) Con conocimiento de que está asegurado contra daños o destrucción,
    - 3) Con conocimiento de que está sujeto a una hipoteca o a una garantía,
    - 4) Con conocimiento de que está ubicado en propiedad ajena,
    - 5) Con conocimiento de que adentro hay propiedad ajena o
    - 6) Cuando la persona que prende el fuego es imprudente y no tiene en cuenta si el fuego o la explosión pondrán en peligro la vida de un individuo o la seguridad de las propiedades de otros.
2. Un delito que involucra prender un fuego o causar una explosión con imprudencia mientras manufacturando o intentando a manufacturar una sustancia controlada y el incendio o explosión haga daño a cualquier edificio, vivienda, o vehículo; o
3. Un delito que involucra prender un fuego o causar una explosión intencionadamente y en hacer esto:
  - a. Hace daño o destruye, con imprudencia, un edificio ajeno, o
  - b. Causa a una persona sufrir lesiones al cuerpo o morir.

**Incumplimiento de la seguridad de computación** incluye acceder conscientemente a una computadora, un red de computadoras, o un sistema de computadoras sin el consentimiento efectivo del dueño como definido en el Código Penal 33.02, si la conducta involucra acceder a una computadora, red de computadoras, o sistema de computadoras propiedad de u operado a nombre de un distrito escolar; y el estudiante conscientemente altera, daña, o elimina propiedad o información del distrito; o comete un incumplimiento de cualquier otra computadora, red de computadoras, o sistema de computadoras.

**Intimidación** es definido en Sección 37.0832 del Código de Educación como un acto único significativo o un patrón de actos por uno o más estudiantes dirigido a otro estudiante que explota un desequilibrio de poder e involucra participación en expresiones escritas u orales, expresión por medios electrónicos, o confrontaciones físicas que:

1. Tiene el efecto o tendrá el efecto de lastimar físicamente a un estudiante, de dañar sus bienes o de provocar en el estudiante temor razonable de que lo van a lastimar o de que van a dañar sus pertenencias;
2. Es suficientemente severa, persistente o bastante generalizada que la acción o amenaza crea un entorno educativo intimidante, amenazante o abusivo para el estudiante;
3. Interrumpe materialmente y sustancialmente el proceso educativo o las operaciones ordenadas de la clase o de la escuela; o
4. Infringe en los derechos de la víctima en la escuela.

La intimidación incluye la intimidación cibernética. (Vea abajo) Esta ley estatal de la prevención de la intimidación se aplica a:

1. La intimidación que ocurre en o está entregado a propiedad escolar o al sitio de una actividad auspiciado por la escuela o relacionado con la escuela en o fuera de la propiedad escolar;
2. La intimidación que ocurre en un autobús escolar de propiedad pública o privada o en un vehículo usado para el transporte de estudiantes a o de la escuela a una actividad auspiciado por la escuela o relacionado a la escuela; y
3. La intimidación cibernética que ocurre fuera de la propiedad de la escuela o fuera de una actividad auspiciado por la escuela o relacionado a la escuela si la intimidación cibernética interfiere con las oportunidades educativas de estudiante o sustancialmente interrumpe las operaciones ordenadas de una clase, una escuela, o una actividad auspiciado por o relacionada a la escuela.

**Intimidación cibernética** es definido por Sección 37.0832 del Código de Educación como intimidación hecho por el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica incluyendo por el uso de un teléfono celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajes instantes, mensajes de texto, una aplicación de medios sociales, un sitio Web de Internet, o cualquier otro dispositivo de comunicación basado en el Internet.

**Lascivia pública** es definido por el Código Penal de Texas como un delito que ocurre cuando una persona conscientemente participa en un acto de relaciones sexuales, relaciones sexuales desviadas, o contacto sexual en un sitio público o, si no en un sitio público, es imprudente acerca de si hay otro presente que se ofenda o se alarme por el acto.

**Lista de víctimas** es definido en la Sección 37.001(b)(3) del Código de Educación como una lista de personas identificadas con el propósito de hacerles daño con un arma de fuego, con una navaja o con algún otro objeto que se usa con la intención de causar lesiones corporales.

**Mal comportamiento grave** significa:

1. Comportamiento violento y deliberado que representa una amenaza directa a la salud o seguridad de otras personas;
2. Extorsión, significando obtener dinero u otra propiedad por la fuerza o la amenaza;
3. Conducta que constituye la coacción, como definido por Sección 1.07, Código Penal de Texas; o
4. Conducta que constituye el delito de:
  - a. Lascivia pública según el Código Penal 21.07;
  - b. Exhibición indecente según el Código Penal 21.08;
  - c. Daño bienes ajenos según el Código Penal 28.03;
  - d. Novatadas, según el Código de Educación 37.152; u
  - e. Hostigamiento, según el Código Penal 42.07(a)(1), de un estudiante o un empleado del distrito.

**Mal comportamiento grave o persistente** incluye pero no se limita a:

- Comportamiento que se considera como motivo para expulsión permisible o asignación a un DAEP.
- Comportamiento identificado por el distrito como motivo para una asignación discrecional a un DAEP.

- Acciones o manifestaciones que perturban de manera considerable o que interfieren materialmente con las actividades de la escuela.
- Rechazo de intentar o completar la tarea como instruido.
- Insubordinación.
- Lenguaje grosero o vulgar o gestos obscenos.
- Salirse de la escuela sin permiso.
- Falsificación de registros, de pases o de algún otro documento relacionado con la escuela.
- Rehusarse a aceptar la disciplina implementada por el maestro o el director.

**Manoplas** significa cualquier instrumento que consiste en anillos o guarniciones para los dedos de la mano hecho, hecho de una sustancia dura, y diseñada o adaptada para infligir lesiones corporales graves o la muerte golpeando a la persona con el puño cerrado en la manopla.

**Material visual de tipo íntimo** es definido por el Código de Remedios y Prácticos Civiles 98B.001 y el Código Penal 21.16 como material visual que representa a una persona con los partes íntimos de la persona expuestos o participando en la conducta sexual. "Material visual" significa cualquier película, fotografía, cinta de video, negativo o diapositiva de cualquier reproducción fotográfica o cualquier otro medio físico que permite que una imagen se muestre en una pantalla de la computadora o de video y cualquier imagen transmitido a una pantalla de computadora o de video.

**Municiones que perforan armaduras** son definidos por el Código Penal de Texas 46.01 como municiones que se usan en pistolas y revólveres y que están diseñadas principalmente con el propósito de penetrar metales o armaduras.

**Cuchillo restringido por sitio** se define por el Código Penal 46.01(6) como un cuchillo con una hoja que mide más que cinco y medio pulgadas.

**Novatadas** es definido por Sección 37.151 del Código de Educación como actos intencionales, conscientes, o imprudentes cometidos ya sea dentro o fuera de la escuela, por una persona sola o en colaboración con otros, dirigidos contra un estudiante con el propósito de solicitar admisión en una organización estudiantil, de iniciarlo, de afiliarlo, de desempeñar un cargo o de continuar siendo miembro, si dicho acto cumple con los elementos enunciados en el Código de Educación 37.151, entre ellos:

1. Cualquier tipo de brutalidad física;
2. Una actividad que somete al estudiante a un riesgo irrazonable de daño o que afecta negativamente la salud mental o física del estudiante, como privación del sueño, exposición a los factores meteorológicos, confinamiento en espacios reducidos, calistenia, o consumo de alimentos, líquidos, drogas u otras sustancias.
3. Una actividad que induce, causa o requiere que el estudiante realice una tarea o actividad que viole el Código Penal; y
4. Coaccionar a un estudiante para que consuma una droga o bebida alcohólica en una cantidad que llevaría a una persona sensata a creer que el estudiante está intoxicado.

**Obligatorio** significa que algo se exige o se requiere por una autoridad.

**Pandilla con actividad delictiva** se define en el Código Penal 71.01, como un grupo de tres o más personas que se identifican por señales, símbolos o líderes en común y que regularmente o continuamente se asocian para la comisión de actividades delictivas.

**Parafernalia** son instrumentos que pueden ser usados para inhalar, ingerir, inyectar o de alguna otra manera introducir una sustancia regulada en un cuerpo humano.

**Pistola** se define por el Código Penal 46.01 como cualquier arma de fuego que esté diseñada, fabricada, o adaptada para ser disparado con un mano.

**Razón para creer** es aquella que cualquier persona común de inteligencia promedio y mente sana creería. El Capítulo 37 exige determinadas decisiones disciplinarias cuando el superintendente o su designado tienen una razón para creer que un estudiante participó en una conducta punible como delito grave.

Para formar esa razón para creer, el superintendente o su designado pueden usar toda la información disponible, incluso el aviso de detención de un estudiante, conforme al Artículo 15.27 del Código de Procedimientos Penales.

**Robo con agravantes** se define en parte en la Sección 29.03(a) del Código Penal como cuando un persona comete un robo y:

1. Causa daño serio al cuerpo de otra persona;
2. Usa o exhibe un arma mortal; o
3. Causa daño al cuerpo de otra persona, amenaza a otra persona, o hace que otra persona tiene miedo de lesiones inminentes del cuerpo o del muerto, si la otra persona es:
  - a. Una persona de edad mayor de 65 años, o
  - b. Una persona con discapacidades.

**Silenciador de arma de fuego** es definido por el Código Penal 46.01 como cualquier aparato diseñado, hecho, o adaptado para amortiguar el sonido de un arma de fuego.

**Sustancia controlada** significa las sustancias, incluidas las drogas, los adulterantes y los diluyentes, enumeradas en las Clasificaciones I a V o el Grupo de Pena 1, 1-A, 2, 2-A, 3 o 4 de la Ley de Sustancias Controladas de Texas. El término incluye el peso total de cualquier mezcla, solución u otra sustancia que contenga una sustancia controlada. El término no incluye el cannabis, según lo define el Código de Agricultura 121.001, ni el tetrahidrocannabinol (THC) que contiene el cannabis.

**Tenencia** significa que una persona posee un artículo ya sea consigo o en bienes personales, incluso pero no exclusivamente, en la ropa, bolsa o mochila; en un vehículo privado que se usa como medio de transporte para ir y venir a la escuela o a actividades relacionadas con la escuela, entre ellos pero no exclusivamente, un automóvil, una camioneta, motocicleta o bicicleta; dispositivos de telecomunicaciones o dispositivos electrónicos; o en cualquier otro bien de la escuela que usa el estudiante, incluso aunque no exclusivamente, un casillero o escritorio.

**Violencia entre parejas de novios** ocurre cuando una persona en una relación amorosa actual o del pasado usa el abuso físico, sexual, verbal o emocional para lastimar, amenazar, intimidar o controlar otra persona. La violencia entra parejas de novios también ocurre cuando una persona comete actos contra una persona en una relación amorosa o matrimonial con el individuo que está, o estaba en el pasado, en una relación amorosa o matrimonial con la persona que comete el delito, según la definición de la Sección 71.0021 del Código de Familia.